TOMO 163 — Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1946 — Núm. 11889

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para determinadas actividades del Grupo N.o 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.—Número 3103|944.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para los talleres de lavado y planchado de ropa blanca, lavaderos en general, tintorerías, lavado y limpieza de ropas, sombreros, etc. (Grupo N.o 20), por el que se establecen las escalas de salarios mínimos, categorías y demás condiciones para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS TALLERES DE LAVADO DE ROPA BLANCA, LAVADEROS EN GENERAL, TINTORERIAS, LAVADO Y LIMPIEZA DE ROPA, SOMBREROS, ETC. (GRUPO N.o 20).

Montevideo, 11 de mayo de 1946.

Vistos: Para laudar los antecedentes reunidos por el Consejo de Salarios correspondiente a "Talleres de lavado y planchado de ropa blanca; lavaderos en general; tintorerías, lavado y limpieza de ropas, sombreros, etc." (Actividades incluídas en el Grupo 20 de la clasificación establecida en el decreto del 21 de abril de 1944):

Resultando: I) Que legalmente constituído el Consejo en fecha 19 de setiembre del año 1945 con asistencia de todos sus integrantes, adoptó diversas medidas destinadas al cumplimiento de los cometidos asignados por la ley, entre las cuales solicitó de los patronos el envío de listas conteniendo: nombre del personal, fecha de ingreso, categoría y cargo, sueldo o jornal antes del aumento establecido por la ley del 20 de octubre de 1944, sueldo actual, capital en giro de las empresas, naturaleza de la misma, su situación económica en el último quinquenio, si lleva libros, etc.;

Resultando: II) Que se pidió a los patronos y obreros que presentaran sus respectivas propuestas en materia de salarios mínimos y categorías que sirvieran de base al Consejo para continuar con las investigaciones y emitir un pronunciamiento definitivo. Se escuchó por el Consejo la palabra de algún industrial que solicitó ser oído; se visitó algunos establecimientos para conocer sobre el terreno las condiciones en que se realizaban los trabajos correspondientes;

Resultando: III) Que se designó una Subcomisión compuesta por representantes patronales y obreros y un miembro del Consejo, delegado del Poder Ejecutivo para articular un plan completo de categorías y salarios que representara las aspiraciones de ambas partes, si mediara conformidad y en su defecto producir un informe que reflejara la última posición de cada sector a fin de que el Consejo de Salarios pudiera quedar en condiciones de expedir su fallo;

Considerando: Que el Consejo al tratar de fijar el monto mínimo de los salarios a que se refiere el artículo 5.o de la ley de 12 de noviembre de 1943, ha tenido especialmente en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la misma ley, numeral 1.o sobre el rendimiento de la empresa o grupo de empresas. Dada la naturaleza especial de la industria objeto de la labor de este Consejo, era necesario contemplar la posibilidad de que un aumento en los salarios trajera aparejada, al incidir sobre los precios, una disminución apreciable de la actividad de esos establecimientos ocasionando en consecuencia una desocupación perjudicial para los obreros a quienes fundamentalmente este Consejo deseaba amparar;

Considerando: Que la diferencia fijada entre el salario del hombre y el de la mujer —un 20 o|o— fué propuesta por la delegación obrera y aceptada por unanimidad por el Consejo, a fin de no afectar la situación de la mujer, que compone la mayor parte del personal actualmente en actividad en estos establecimientos y dado que lo contrario hubiera significado la posibilidad de que la mujer fuera sustituída por el hombre creándosele una situación que era necesario evitar. Resolución ésta que está de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1945;

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo ha visto complacida el espíritu de colaboración y excelente voluntad de trabajo demostrada por las delegaciones patronal y de los obreros, a pesar de las naturales discrepancias, y se considera en el deber de tributarle un voto de felicitación;

Fe de erratas

En el N.º 11883 (30 de mayo), apareció el decreto sobre la "ficha catastral", en el Departamento de Montevideo. En la parte expositiva, faltó decir que la reglamentación aceptada, con la aprobación del Poder Ejecutivo, tiene previamente la del Ministerio de Hacienda, agregado que quedará al recogerse el documento en el Registro Nacinoal de Leyes.

Queda hecha la salvedad.

Considerando: Que el Consejo después de analizar minuciosamente todos los antecedentes obtenidos llegó a un entendimiento completo por unanimidad;

Y por los fundamentos y consideraciones expuestos, este Consejo de Salarios,

FALLA:

Escala de salarios mínimos, categorías y demás condiciones para los trabajadores de "Talleres de lavado y planchado de ropa blanca; lavaderos en generl; tintorerías, lavado y limpieza de ropa, sombreros, etc.".

Sección Tintorería:

Oficial (Es el obrero especializado que domina el oficio y capaz de teñir en todos los colores, con toda clase de anilinas, acetato y que sabe desmontar las tintas)	$	5.00
Medio oficial	"	3.80

Sección Lavado a Mano:

Oficial (lava, enjuaga, centrifuga, pasa por ácido y pone a secar. sabe lavar toda clase de piezas, estampados, sedas, etc.)	"	3.60
Medio oficial	"	2.50

Sección Lavado a Máquina:

Oficial	"	3.80
Medio oficial	"	2.90

Lavador e industrializador de telas: (Blanqueo y lavado):

Oficial	"	2.80
Medio oficial	"	2.00

Lavador en pileta: (En general):

Oficial	"	3.60
Medio oficial	"	2.50

Lavador en Pileta: (De ropa blanca):

Oficial	"	2.00

Sección Centrífuga:

Peón práctico	"	3.00
Peón común	"	2.00

Sección Planchado a Máquina:

Oficial (Este obrero debe planchar trajes, lavados, perfectamente terminados. También debe saber planchar vestidos y cualquier otra clase de prenda)	"	4.60
Medio oficial	"	3.00

Sección Planchado a mano: (De ropa blanca en general con o sin almidón):

Oficial (Competente en dar terminación en liso o en lustre)	"	2.35
Medio oficial	"	1.90

Sección Planchado a mano: (Traje de señora, inclusive plisado):

Oficial (Capaz de planchar prendas lisas, lavadas y platinadas y toda clase de trabajos de plisados, sedas, acetatos, etc.)	"	3.50
Medio oficial	"	2.50

Sección Planchaodo a Mano: (Trajes de hombres, blancos o de casimir):

Oficial (Es el obrero que plancha trajes lavados, blancos o de casimir)	"	4.00
Medio oficial	"	2.80

Sección Planchado con Planchón: (De ropa blanca en general, con o sin almidón):

Oficial	"	2.00
Medio oficial	"	1.75

Repasadores de forros de trajes planchados:

Al ingresar	"	1.75
Después de tres meses	"	2.40

Planchador y Quitamanchas:

Oficial	"	4.00

Quitamanchas:

Oficial	"	3.10

Planchado mecánico: (De ropa blanca en general): Pasadora, dobladora, tiradora, recibidora y floradora:

(Obrera práctica o común)	"	1.75

Sección Estufa y Secador:

Obrera	"	1.75

Sección Entrada de Ropas

Controladora y marcadora con tinta	"	2.00
Clasificadora	"	2.00
Marcadores a máquina	"	2.40
Marcadores a mano de prendas de vestir	"	2.00

Sección Expedición

Medidoras empaquetadoras	"	1.75
Controladora y Encanastadora	"	1.75

Sección almidonado a mano:

Oficial	"	1.75

Sección almidonado a máquina:

Oficial	"	3.70

Sección costura: Sastre

Oficial	"	4.50
Medio oficial	"	3.50
Aprendiz	"	2.50

Costuras a mano y a máquinas

Oficial (debe saber campiar tapas de cuello, poner forros al saco, poner mangas y entrar delanteras, hacer ojales y bajos nuevos	"	2.75
Medio oficial	"	2.25
Dobladilladora y zurcidora a máquina y a maño	"	1.90

Sección Sombreros:

Oficial (Operario capaz de terminar un sombrero teñido, o dar vuelta colocando tafilete, forro y, cinta)	"	3.50
Medio oficial	"	2.50

Colocadora de forros y tafiletes:

Al ingresar	"	1.90
Después de 6 meses	"	2.50

Sección varios:

Obrero práctico en distribución de ropa	"	2.40
Canchero	"	3 50
Ayudante del canchero	"	2.80

Conductor de vehículos a motor o tracción a sangre:

$ 95.00 mensuales, diarios o	"	3.80
Ayudante del chofer o entregador de ropa (familias)	"	2.00
Repartidores con bicicleta o triciclo, mensuales	"	50.00
Repartidores (mandaderos) sin vehículo corriendo la locomoción por cuenta de la casa, mensuales	"	30.00
Limpiador de taller	"	2.00
Serenos (con limpieza), mensuales	"	80.00
Serenos (sin limpieza), mensuales	"	50.00

Mecánico:

Oficial	"	5.00
Medio oficial	"	3.80

Electricista:

Oficial	"	4.00
Medio oficial	"	3.30

Carpinteros

Oficial	"	3.90
Medio oficial	"	3.40

Foguista:

Mensuales, $ 92.50, diarios	"	3.70
Peón de foguista	"	2.50

Empleados de control

(Actúa en los talleres)	"	2.25
Electricista instalador	"	5.00
Repartidores sección empresa	"	3.50
Peón repartidor sección empresa	"	2.70
Obreras que trabajan en máquinas tubulares	"	1.75

Sección escritorios o administración:

Contador, mensual	"	150.00
Tenedor de libros, mensual	"	100.00
Cajero principal, mensual	"	90.00
Cajero principal y pagador, mensual	"	110.00
Auxiliar primero, mensual	"	100.00
Auxiliar segundo, mensual	"	80.00
Auxiliar tercero, mensual	"	60.00
Cajero de mostrador, mensual	"	60.00
Empleado de mostrador, (recibidor, expedidor, marcado de ropa y telefonista), mensual	"	60.00
Telefonista (exclusivamente), mensual	"	50.00

Tareas a destajo:

Planchadores a máquina: (prendas de vestir):

Cada traje de casimir	"	0.25
Cada traje de hilo	"	0.50

Planchadores a mano (Prenda de vestir):

Cada traje	0.50

Lavadores de prendas de vestir:

(Por traje)	"	0.18

Prendas a destajo:

Por cada saco	"	0.14
Por cada pantalón	"	0.08
Por cada tapado	"	0.25
Por cada pollera	"	0.10
Por cada chaqueta: (De mujer o de hombre)	"	0.15
Por cada vestido	"	0.25
Por cada sobretodo	"	0.25
Por cada gabardina	"	0.25

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) Los salarios y sueldos que se paguen en la actualidad y que resulen iguales o superiores a los establecidos en las disposiciones del presente Laudo no podrán ser rebajados y deberán ser aumentados en un quince (15) por ciento los que ganen hasta $ 100.00 mensuales, en conjunto, y los que ganen más de $ 100.00 tendrán un aumento del diez (10) por ciento. Al efecto de la fijación de lo que gane una persona por mes se tomarán como base 25 jornales.

B) La mujer percibirá el 80 o|o del salario fijado para la categoría respectiva, salvo el personal de escritorio que tendrá igual sueldo ya sea hombre o mujer.

C) Los aprendices, sin límite de edad, en las actividades que se consideren oficio, percibirán los siguientes salarios: (Hombres) al ingresar: $ 1.40; (Mujeres) al ingresar: $ 1.20 por día. Los mencionados salarios para aprendices tendrán un aumento automático a los seis meses de estar en el establecimiento, de un diez (10) por ciento y a los seis meses siguientes otro diez (10) por ciento.

D) Las horas extraordinarias o "extras" que trabaje el personal deberán ser abonadas en el doble del jornal normal fijado.

E) De acuerdo a lo convenido entre la delegación patronal y de obreros el Laudo tendrá retroactividad en lo que se refiere a los salarios que fija, al primero de diciembre del año 1945, debiéndose tener presente al efecto que las empresas han aumentado las tarifas de precios desde el mes de marzo del corriente año. En cuanto al pago de las cantidades adeudadas al personal de los establecimientos por concepto de la retroactividad indicada, las partes convinieron en que serán abonadas en 6 meses divididos en 12 cuotas quincenales a partir del 15 del corriente mes de mayo. Están comprendidos en la retroactividad todo el personal, aún aquel cuyo salario no ha sufrido modificación y de acuerdo al numeral letra "A" de este Laudo.

F) Y de conformidad con lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Delegados del Poder ejecutivo — Doctor Luis A. Brause, Presidente. — Doctor Valentín Sánchez. — Ignacio Oliveras. — Delegados patronales. — Florial Ramos. — Justo Aparicio Gelpi. — Delegados obreros — Luis Alberto García. — José Bernardo Duran. — A. Ariela Bonilla, Secretario. — Enrique de Castro, Ayudante de Secretaría.

2

Resolución. Se aprueba el Convenio celebrado entre el propietario del establecimiento de molienda de minerales y su personal obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.—Número 330|946.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la que adjunta copia autenticada del Convenio colectivo de trabajo celebrado entre el ingeniero J. Conrado Sacco, como propietario del establecimiento de molienda de minerales ubicado en la calle Fraternidad número 3966, y su personal obrero, de conformidad con las disposiciones de la ley de 4 de agosto de 1937; y atento a lo dispuesto en la mencionada ley,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Convenio colectivo de la referencia y remitir al "Diario Oficial", para su publicación, copia fiel del mismo. Hágase saber.

ALVAREZ CINA.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL INGENIERO J. CONRADO SACCO, COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE MOLIENDA DE MINERALES Y SU PERSONAL OBRERO.

En Montevideo, el día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora quince, comparecen ante los subscriptos Director General Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la Oficina central, calle Canelones número 882, los señores Alejandro J. Alciaturi en representación del establecimiento de molienda de minerales propiedad del ingeniero J. Conrado Sacco, ubicado en la calle Fraternidad número 3966|70, debidamente autorizado según documento que se agrega; y Antonio Suárez, Ismael Ballesteros, Ego Pereyra y Elías Icatt, con domicilio en la calle Fraternidad número 3985, debidamente autorizados por la asamblea de obreros del establecimiento precitado, y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente Convenio colectivo de trabajo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley del 4 de agosto de 1937

Primero. Todos los obreros del establecimiento de molienda de minerales situado en la calle Fraternidad número 3966|70 propiedad del ingeniero J. Conrad Sacco, percibirán un aumento de treinta centésimos ($ 0.30) en sus respectivos jornales por cada ocho horas de trabajo sobre los salarios actuales.

Segundo. Los aumentos acordados regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de las resoluciones que sobre el particular adopte el Consejo de Salarios respectivo, oportunamente. Y para constancia, y a los fines previstos en la l y referenciada, se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, la que se firma de conformidad en cinco ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes interesadas, al Instituto Nacional del Trabajo y al Ministerio del ramo.

Ego Pereira. — Alejandro J. Alciaturi. — Israel Ballesteros. — Elías Icatt. — Antonio Suárez. — Julio Sanguinetti. — A. Benítez.

3

Resolución. Se aprueba el Convenio celebrado entre patrones y trabajadores de la Sociedad Mutualista de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1946.—Número 1833|946.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la que adjunta copia autenticada del Convenio colectivo de trabajo celebrado entre representantes patronales y de los trabajadores de la Sociedad Mutualista Obrera de Juan L. Lacaze, de conformidad con las disposiciones de la ley de 4 de agosto de 1937; y

Atento a lo dispuesto en la mencionada ley,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Convenio colectivo de la referencia: y remítase al "Diario Oficial", para su publicación, copia fiel del mismo. Hágase saber.

ALVAREZ CINA.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE REPRESENTANTES PATRONALES Y DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD MUTUALISTA OBRERA DE JUAN L. LACAZE.

En Montevideo, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora nueve, comparecen ante los subscriptos Director General e Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la Oficina central, calle Canelones número ochocientos ochenta y dos, los señores Luis Rista Cánepa, en su carácter de Presidente y en representación de la Sociedad Mutualista Obrera (Asistencia Médica y Socorros Mútuos) de la localidad de Juan L. Lacaze; doctor Norberto Cerruti, en representación de los profesionales (médicos, dentistas, parteras, practicantes, enfermeros, etc.); Alfonso J. Ponte, en su calidad de delegado del personal administrativo, de servicio y demás trabajadores de la Institución, y manifiestan el propósito de concertar un Convenio colectivo de trabajo con la base de que la Empresa otorgue aumentos de salarios porcentuales a todo su personal atendiendo el creciente encarecimiento del costo de vida. Luego de una amplia deliberación en el transcurso de la cual los delegados de los personales fundan las razones que han tenido para gestionar la mejora de estipendios referida, y que el señor representante patronal interpretando la realidad existente en dicho establecimiento, acepta contemplar la situación de sus servidores y con la mediación de los funcionarios oficiales actuantes, el representante patronal, y los delegados de los personales, debidamente autorizados por la Comisión Directiva de la Empresa y por la asamblea de los trabajadores, respectivamente, según consta en los documentos que se agregan, acuerdan concertar un Convenio colectivo de trabajo en base a las disposiciones de la ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, conforme a las condiciones que se estipulan a continuación:

Primero. Todo el personal en actividad de la Sociedad Mutualista Obrera (Asistencia Médica y Socorros Mútuos) de la localidad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, excepto los cobradores que ya fueron beneficiados, percibirán un aumento del veinticinco por ciento en sus salarios actuales.

Segundo. Los aumentos dispuestos alcanzan a los médicos, dentistas, parteras, practicantes, enfermeros; personal administrativo, de servicio y todo trabajador que utilice la Empresa actualmente y se pagarán con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero. Las partes contratantes expresan la aspiración de que el Consejo de Salarios que se establezca oportunamente para entender en el problema o la eventual resolución del Poder Ejecutivo homologando tarifas de actividades similares, tengan en cuenta la mejora concedida por el presente documento, imputándose estos aumentos a los salarios definitivos que se aprueben en el futuro.

Cuarto. Y a los efectos dispuestos en la ley mencionada, se labra la presente acta, que firman los interesados de conformidad, en cinco ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, al Instituto Nacional del Trabajo y al Ministerio del ramo, para constancia.

Julio Sanguinetti. — A. Benítez. — Luis Rista Cánepa. — Alfonso J. Ponte. — Norberto Cerruti.

4

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios de la industria de la madera que alcanza únicamente a los aserraderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1946.—Número 2542|944.

Vistos: el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la industria de la madera (Grupo N.o 15), que alcanza solamente a los aserraderos en madera, dependencias y sucursales, por el que se determinan aumentos en los salarios para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; y acúsese recibo.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA. — LAUDO PARCIAL SOLAMENTE PARA LOS ASERRADEROS.

Montevideo, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistas: Para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios en lo referente al pedido de mejora de jornales formulado por la delegación de los trabajadores para los establecimientos de aserraderos en maderas.

Resultando: 1.o) Que legalmente constituído el Consejo adoptó una serie de medidas tendientes a compenetrarse ampliamente de todas las cuestiones vinculadas con los problemas que debía estudiar y resolver por ministerio de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, tomando entre otras las siguientes disposiciones: A) Formó una Comisión Asesora compuesta por representantes patronales y obreros para que suministraran al Consejo un informe circunstanciado acerca de las condiciones en que se realizan los trabajos correspondientes a la rama de aserraderos y una propuesta conjunta de salarios mínimos, categorías, etc., que contemplase las aspiraciones de ambas partes. B) Solicitó de distintas reparticiones públicas y organismos privados, antecedentes sobre la salubridad, grado de peligrosidad y demás particularidades que afectaran a los trabajadores, como así también todos aquellos datos que pudieran ser útiles a la finalidad perseguida de producir el fallo a la breve ad posible.

Resultando: 2.o) Que dicha Comisión Asesora elevó un informe sobre los cometidos que le fueron conferidos, después de haber realizado minuciosos estudios, lo cual si bien mereció algunas modificaciones del Consejo, sirvió de base para entrar al fondo del asunto. El Consejo contando con el valioso aporte de las delegaciones de ambos sectores profesionales y el asesoramiento de la Secretaría, procedió nuevamente al análisis detallado de todo lo actuado, llegando a un acuerdo total con las bases que se indican a continuación:

Escala de salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para todos los trabajadores de los aserraderos, sucursales y dependencias.

Operario afilador. — Es el obrero competente capaz de soldar a fragua o eléctrico, laminar, enderezar, trabar, recalcar, afilar cualquier ancho de sierra sin fin y circulares de cualquier diámetro, preparar y afilar cualquier clase de hierros. Jornal	$ 5.60
Operario afilador. — Que sepa afilar, soldar, recalcar, etc., con producción eficiente y normal (hasta 12 centímetros). Jornal	" 4.60
Ayudante práctico, mayor de 21 años. Jornal ..	" 3.40
Operario. — Que prepare y trabaje en cualquier máquina de aserradero. Jornal	" 5.00
Operario. — De sierra de carro, circulares de más de 0.60 de diámetro, moldurera, machimbre. Jornal	" 4.60
Operario. — De sierra de rolletes, de sierra sin fin, tronzadoras, canteadoras, circulares hasta 0.60 de diámetro, etc. Jornal	" 4.15
Peones y Ayudantes en general. — Jornal.....	" 3.60
Serenos. — Jornal	" 3.60

Menores. — Hasta 18 años de edad. Jornal .... " 1.80
con aumento de $ 0.40 anuales en sus respectivos jornales.
Ayudantes y Aprendices. — De 18 a 21 años de edad. Jornal .... " 2.50
con aumento de $ 0.40 anuales en sus respectivos jornales.
Choferes. — Jornal .... " 4.50
Carreros. — Jornal .... " 4.00
Guincheros a vapor. — Jornal .... " 4.50

Personal administrativo —

Auxiliares principiantes. — Menores de 21 años. Sueldo mensual .... " 50.00
Auxiliares principiantes. — Mayores de 21 años. Sueldo mensual .... " 70.00
Auxiliares. — Con 4 años de antigüedad. Sueldo mensual .... " 75.00
Mandaderos. — Menores e 18 años. Sueldo mensual .... " 40.00
Mandaderos. — De 18 a 21 años. Sueldo mensual " 50.00

Todo este personal administrativo tendrá sobre los salarios mínimos fijados un aumento de acuerdo a la siguiente escala: sueldos hasta cien pesos, el veinte por ciento; desde ciento un pesos hasta ciento cincuenta, el quince por ciento; desde ciento cincuenta y un pesos hasta doscientos cincuenta pesos, el diez por ciento.

Disposiciones generales

A) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente laudo no podrán ser rebajados de ninguna forma.

B) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, ya sean obreros o empleados.

C) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a p cibir un jornal mínimo de $ 2.70 por día. Y todo empleado con funciones administrativas mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de $ 70.00 mensuales.

D) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

E) Todo operario que pase a trabajar en máquinas de mayor categoría, percibirá a los cuatro meses de permanencia en las mismas, el jornal asignado a esta categoría.

E) Ningún trabajador percibirá un aumento de salarios inferior al veinte por cien ciento en sus respectivas asignaciones al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, incluso aquellos obreros beneficiados por la ley del 28 de diciembre de 1945.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados regirán a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que el Consejo de Salarios al dictar el presente laudo, considera haber cumplido con todas las disposiciones legales, fijando salarios mínimos, categorías y condiciones de labor que se ajustan a las aspiraciones de ambos sectores profesionales, sin haberse descuidado en ningún momento la aplicación del salario vital que quiso el legislador, previas las consultas correspondientes acerca de la capacidad de la industria para absorber los aumentos decretados. Y por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para la industria de la madera (Grupo N.o 15), por unanimidad,

RESUELVE.

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, fecha de vigencia del laudo, contenidas en el Resultando 2.o) y Disposiciones generales de este documento, que alcanza únicamente a todos los trabajadores de los aserraderos en madera, dependencias y sucursales instalados en la Capital.

Segundo. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Firmado: Dr. Antonio Cottaszo. — Dr. Andrés Romero. — Esc. Omar Guareh. — Atilio Mosca. — Miguel Fogel. — Pedro Aguirrezabalaga. — Alfredo Cabrera. — Agustín Arturo Benítez. Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se acepta la certificación al dorso de las solicitudes que se presentan al Registro General de Traslaciones de Dominio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1946.—Número 513|945.

Vista la nota del Registro General de Traslaciones de Dominio solicitando autorización para efectuar las certificaciones que corresponden a esa oficina, al dorso de las respectivas solicitudes, los que se presentarán por duplicado, agregándose a ellas como reposición los sellados y timbres, a inutilizarse con el sello del mencionado Registro:

Considerando: el procedimiento que se propone seguir aparejaría ventajas de orden práctico, las que justificarían la adopción del nuevo sistema. El Ministerio de Hacienda manifiesta que no existe inconveniente alguno de orden legal en acceder a lo solicitado;

Oída la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Registro General de Traslaciones de Dominio para efectuar las certificaciones al dorso de las solicitudes correspondientes, las que serán presentadas por duplicado, debiéndose reponer en timbres de comercio el valor de los sellados que corresponde.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 29 de Mayo de 1946.

Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 7.a sección rural del Departamento de San José, Antonino Morales, declarando cesante al mencionado funcionario, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario rural de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, Julio D. Acevedo, declarando cesante al mencionado funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Nicolás L. Gagliardini, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 15.a sección del Departamento de Canelones.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servico Público de la 13.a sección rural del Departamento de Colonia, al doctor José Quintana Espina.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servico Público de la 10.a sección del Departamento de Canelones, al doctor Rafael Guillermo Chifflet Costa.

—Se nombra herrador de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Oscar Simois.

—Se declara cesante de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República y artículo 16, inciso 4.o del decreto de 12 de marzo de 1945, al Trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de

Montevideo, Cornelio Núñez, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Suboficial Inspector Demencio L. Moreira y guardia civil Isaac Picapiedra y Dimar de Barros, de la Jefatura de Policía de Rivera, en razón de haber sido sometidos a la justicia.

—Se dispone retener los medios sueldos correspondientes al tiempo en que permaneció sometido a la justicia, al Agente de 2.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Liborio Costa Netto.

—Se suspende preventivamente con retención de los medios sueldos correspondientes, al Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Carlos García, en razón de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano Modesto Vega Olivera, apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

—Luis Mansilla, guardia civil de la Jefatura de San José.

—Justino Rodríguez Romero, Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo.

—Patrocinio Viera De la Vega, Guardia Civil de la Jefatura de Montevideo.

—Gaudencio Olmedo, Subcomisario de la Jefatura de Cerro Largo.

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1944, la suma de $ 17.02, que este Ministerio adeuda a la "Al América Cables and Radio Inc.", por un telegrama cursado a la Embajada de la República en Wáshington. — (Carpeta 1867|942).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 6.00, que la Jefatura de Río Negro adeuda a la Empresa de Transportes de Juan Zecca, por pasajes en omnibus utilizados por personal de aquella repartición, durante el mes de noviembre próximo pasado. — (Carpeta 830).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 188.25, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados en noviembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1213|945)

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 122.20, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados durante el mes de diciembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1214|945).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 1.206.72, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados durante el mes de noviembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1211|945).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 207.74, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados durante el mes de diciembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1213|945).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 483.13, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados en el mes de noviembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1212|942)

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 513.22, que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes y fletes utilizados en el mes de diciembre del año próximo pasado. — (Carpeta 1212|945).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercico 1945, la suma de $ 16.60, que la Jefatura de Canelones quedó adeudando al finalizar el citado ejercicio. — (Carpeta 1298).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1945, la suma de $ 59.37 que este Ministerio adeuda al Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados en el mes de diciembre del año próximo pasado; y se dispone que la citada Contaduría General liquide y se libre oportunamente orden de pago a favor de la mencionada Compañía, por la suma de $ 399.10, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, por concepto de pasajes y fletes expedidos a este Ministerio durante el mes de enero del año en curso. — (Carpeta 2204).

—Se libra orden de pago a favor del Cuerpo de Bomberos de Montevideo por $ 805.00, con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que, conjuntamente con $ 1.500.00 en su poder, para reparación y ampliación del local del Destacamento de Flores, atienda los gastos que originen los trabajos de la referencia. — (Carpeta 5895|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para adquirir durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo contralor de precios y calidad, los comestibles destinados a la manutención de los presos de la cárcel Central de aquel Departamento — (Carpeta 63|946).

—Se autoriza a la Oficina de Claves, para adquirir de la "Casa Rey" un conmutador de 5 indicadores, "Ericsson", por $ 50.00, con destino a la comisaría de la 9.a sección urbana (Vergara) del Departamento de Treinta y Tres, atendiéndose dicha erogación con "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del ítem 7.01. — (Carpeta 3667|946).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para adquirir, durante el actual ejercicio, mediante compra directa, previo contralor de precios y calidad, los comestibles destinados a la manutención de los presos de la Cárcel Central de aquel Departamento. — (Carpeta 209|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 275.00 en los trabajos de albañilería y carpintería a efectuarse en el local de la comisaría 13.a sección (Santa Rosa) de aquel Departamento, y se libra orden de pago a favor de la misma, por la citada cantidad, con cargo a la partida de $ 4.000.00 asignada por ley de 23 de diciembre de 1944, artículo 2.o, apartado "D" grupo "I", N.o 13, para reparaciones de dicho local. — (Carpeta 3508|946).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir hasta $ 800.00 en la construcción de un tanque de cemento armado de 9.425 litros de capacidad y la adquisición de un motor de 2 Hp. para extraer agua del mismo, con destino al regadío y bebedero de animales de la Chacra Policial de la 7.a sección rural de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01. — (Carpeta 2198|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuaels o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 480.00, a fin de completar la instalación de la policlínica y enfermería policial y construir tres piezas para alojamiento de mujeres, y se deja sin efecto la resolución de 17 de octubre de 1945, por la cual se autorizó la cantidad antes citada para efectuar los trabajos de que se trata, en razón de no haber sido liquidada por falta de rubros. — (Carpeta 1880|941)

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma "David G. Preza", en la suma de pesos 739.30, la reparación del automóvil Terraplane N.o 32.908, al servicio de la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para encomendar a la firma Giordano Hermanos, en $ 258.11, la reparación de 7 bicicletas al servicó de la misma, atendiéndose dicha erogación, con el rubro 8.03 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01. — (Carpeta 2382|946).

—Se autoriza al Club Alemán a invertir hasta $ 21.000.00, de los fondos depositados en el Banco de la República, en cuenta especial, a orden del mismo y del Poder Ejecutivo, en la adquisición de títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, serie "B", los que quedarán depositados en las mismas condiciones que el dinero cuyo retiro se faculta. — (Carp. 1872|45).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Dirección General de Institutos Penales, 20 bibliotecas y de J. González y Cía., 30 mesas y 30 mesas escritorios, con destino a las Jefaturas del litoral e interior de la República, por la suma total de pesos 6.821.40, que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01; y se rechazan las propuestas presentadas por Verner Chipas, por no ajustarse al pliego de condiciones y la Dirección General de Institutos Penales, en cuanto se refiere a la provisión de mesas y meses de Consejo de Ministros de fecha 29 del corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para adquirir de la Gomería La Confianza, de Z. da Silva, 4 cubiertas Funsa, de 6 telas, para el automóvil al servicio de la misma, por la suma total de $ 371.16, que se atenderá con el rubro 8.02 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del ítem 7.01. Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 29 del corriente).

—Se atuoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de Tortorella Hermanos, tres ficheros metálicos para la Sección Personal de la misma, por la suma de $ 294.00 que se atenderá con "Mobiliario y Enseres Diversos" del Consejo de Ministros de fecha 29 del corriente).

—Se autoriza a la Secertaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01, la suma de $ 30.00, que se le adeuda a "El Diario", por la publicación de avisos lla-

mando a licitación pública para el suministro de paño impermeabilizado para uniformes destinados a las policías del interior. (Carpeta 1117|945).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01, la suma de $ 85.00, importe de la cuenta que se adeuda a "El Diario" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 300 chapas esmaltadas, con la inscripción "Policía", para las comisarías del interior. (Carpeta 2333|945).

—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre orden de pago a favor de José M.a Núñez Montero, por $ 92.00, con cargo al rubro B 06 "Devolución de Sueldos", importe de los medios sueldos correspondientes a julio y agosto del año próximo pasado, que le fueron retenidos en su calidad de Suboficial Inspector de Montevideo, por encontrarse sometido a la justicia, y cuya devolución corresponde por habérsele sobreseído la causa (Carpeta 2370|945).

—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., por $ 13.37, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de encomiendas despachadas por la Oficina de Claves, en febrero próximo pasado. (Carpeta número 1129|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de "Hijos de J. Schiavo", en $ 97.20, nueve mandiles, para la Jefatura de Paysandú, atendiéndose dicha erogación con "Equinos y Materiales varios" del ítem 7.01. (Carpeta 3436|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de Francisco Alonso Adami, en $ 11 04, diversos instrumentos clínicos, para el Sanatorio Policial de Rivera, atendiéndose dicha erogación con "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01. (Carpeta 5210|945).

—Se declara que el importe total de los artículos adquiridos por la Inspección General de Policías, para uso de la misma, por resolución de 20 de marzo próximo pasado, es de $ 350.79 y no de $ 364.29, en razón de no haber suministrado la firma adjudicataria uno de los artículos que se le adquiría. (Carpeta 786|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Ipusa, 100.000 hojas de papel copia, con destino a uso de sus oficinas, por la suma de $ 290.00 que se atenderá con "Gastos generales de oficina" del ítem 7 01.

—Decreto disponiendo que mientras dure la ausencia del señor Ministro del Interior, doctor Juan José Carbajal Victorica, se encargue del Despacho de dicha Secretaría de Estado, en las condiciones establecidas en el artículo 173 de la Constitución de la República, el Subsecretario del expresado Departamento, don Héctor Gómez Guillot.

—Decreto disponiendo que mientras dure la ausencia del señor Ministro Interino de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan José Carbajal Victorica, se encargue del Despacho de dicha Secretaría de Estado, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor don Gustavo Gallinal.

—Decreto disponiendo que las Jefaturas de Policías aseguren el cumplimiento estricto de los artículos 15, 16 y 17 del decreto de 5 de junio de 1923 debiendo los Jefes de Policías al remitir mensualmente el informe respectivo, acompañar copia del producido por los Inspectores de Policía.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Funsa, 6 cubiertas y 6 cámaras, para las bicicletas al servicio de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de $ 48.72, que se atenderá con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 940|945).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole en carácter de oportuna devolución, la causa seguida al ex-funcionario de la Jefatura de Montevideo, Justo Germán Estévez Rodríguez.

—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos relacionados con los penados liberados condicionalmente Floro Agapito Pereira, Angel Antonio Techera, Juan José Jorge Domínguez, Aureliano Silva y Julio María Altez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 31 de mayo de 1946.

1 al 3—Mensaje N.o 6964. — Haciendo extensivo a los Oficiales de Sanidad con estado militar, las normas dictadas para la calificación de los Oficiales de Educación Física en Resolución del 2 de mayor de 1946.

4—Decreto N.o 6973. — Transfiriendo con cargo a los "Proventos" de la Inspección General de Marina del Ejercicio 1945, la suma de $ 12.082.04 que acreditará al rubro "Proventos" del Arsenal de Marina para solventar el déficit del rubro "Recuperación mano de obra Militar", Ejercicio 1944. — (Carpeta N.o 704|45).

5 y 6—Decreto N.o 6954—Aceptando la renuncia que del cargo de Impresor de la Imprenta Militar presenta el señor Juan A. Balverde. — (Carpeta N.o 3924|44).

7—Resolución N.o 8219. — No haciendo lugar a la habilitación de edad para ingresar a la Escuela Militar, solicitada por el señor Bautista Luteguy, tutor del joven Dardo G. Lembo Luteguy. — (Carpeta N.o 325|46).

8—Resolución N.o 8222. — Pensión a favor de la señora Aída Pereira de Izaurralde de por $ 20.00 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Teniente Cándido Pereira. — (Carpeta N.o 2350|46).

9—Resolución N.o 8223. — Pensión a favor de la señora Albana Cata Rodríguez de Ugolini por $ 37 50 mensuales en su calidad de hija de la pensionista fallecida Laura Barrios de Rodríguez. — (Carpeta N.o 2328|46).

10—Resolución N.o 8224. — Pensión a favor de la señora Clotilde Carmen Martínez de Bernández por $ 36.00 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del General de División Simón Martínez. — (Carpeta N.o 5572|45).

11—Decreto N.o 6972. — Dejando sin efecto el Decreto N.o 6346 autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir repuestos para el mantenimiento del avión Stinson de esa Repartición. — (Carpeta N.o 2667|40).

12—Resolución N.o 8221. — Pasando al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social los antecedentes respectivos para que inicie de oficio los trámites jubilatorios del Oficial 4.o del Servicio de Transmisiones, Héctor Zas Carriconde. — (Carpeta N.o 2454|46).

13—Decreto N.o 6974. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 46.168.73 destinada a abonar suministros efectuados a esa Repartición durante el actual Ejercicio. — (Carpeta N.o 2517|46).

14—Decreto N.o 6975. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 46.095.55 destinada a abonar los suministros efectuados a esa Repartición durante el actual ejercico. — (Carpeta N.o 2517|946).

15—Decreto N.o 6976. — Orden de paga a favor del Servicio de Intendencia por $ 42.847.29 destinada a abonar los suministros efectuados a esa Repartición durante el actual Ejercicio. — (Carpeta N.o 2518|46).

16 al 18— Decreto N.o 6951. — Nombrando para prestar servicios en los Servicios de Construcciones, Reparaciones y Armamento, al Alférez de Navío Ingeniero de Máquinas y Electricidad, Néstor Ferrari. — (Carpeta N.o 4|46).

19 al 20—Decreto N.o 6966. — Otorgando al Centro de Construcción para Oficiales de Reserva una subvención mensual de $ 35.00 como contribución para editar la Revista de Información que se indica. — (Carpeta 342|46).

21—Decreto N.o 6967. — Revalidando por el presente Ejercicio el Decreto N.o 4866 destinado a atender los gastos de oficina y material educativo del Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta N.o 2098|45).

22 y 23—Decreto N.o 6967. — Revalidando por el presente Ejercico la autorización acordada por Resolución N.o 7986 concediendo Compensación de "Equino" al Mayor José A. Moratorio. — (Carpeta N.o 521|45).

24—Decreto N.o 6957. — Designando una Comisión para efectuar los estudios técnicos y económicos referentes a una mejor ubicación y programación para levantar un nuevo edificio para la Escuela Militar.

25—Decreto N.o 6958. — Designando una Comisión para buscar una solución técnica y económica que permita resolver el grave problema del moderno alojamiento de la Escuela Naval buscando una nueva ubicación a la misma.

26—Decreto N.o 6953. — Efectuando promociones en el Personal Técnico y Profesional del Servicio de Sanidad. — (Carpeta N.o 565|45).

27—Resolución N.o 8225. — Pensión a favor de la señora Gerónima Donatila Peroni de González por $ 76.66 mensuales en su calidad de viuda del Teniente 2.o retirado Teléforo González. — (Carpeta N.o 2854|45).

28 y 29—Decreto N.o 6970. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir por intermedio de la Misión Militar en los Estados Unidos de América el material de transmisiones que se detalla en la suma de $ 47.374.10. — (Carpeta N.o 5242|45).

30 y 31—Decreto N.o 6969. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a vender en plaza 15 toneladas de proyectiles fuera de uso a razón de $ 0.15 el kilogramo. — (Carpeta N.o 2308|46).

32—Decreto N.o 6977. En Consejo de Ministros. — Aprobando las adquisiciones de los materiales que se detallan para las reparaciones y renovaciones de 50 camiones Chevrolet adquiridos en los Estados Unidos de América, efectuadas por el Servicio de Material y Armamento. — (Carpeta N.o 2667|40).

33 y 34—Decreto N.o 6971 En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir al señor Blás A. Ferrara, una máquina escopladora *usada*, con sus acce-

sorios, en la suma de $ 1.600.00. — (Carpeta N.o 2289|46).

35 al 37—Resolución N.o 8217. — Declarando en situación de retiro administrativo, con fecha 1.o de febrero de 1944, con el empleo de Contraalmirante y con una asignación de $ 500.00 mensuales al Capitán de Navío Carlos Carbajal. — (Carpeta N.o 1990|46).

38—Mensaje N.o 386. A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para promover al empleo de Capitán de Navío del Cuerpo General, al Capitán de Fragata Julio F. Lamarthée, por el sistema de "Mérito".

39—Decreto N.o 6965. — Estableciendo, que corresponde a la Comisión Calificadora de Servicios Militares efectuar la calificación de los servicios y determinar el haber de retiro correspondiente, para Oficiales y tropa. — (Carpeta 2541|46).

40—Decreto N.o 6952. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina al Guardia Marina del Cuerpo de Administración (R) Carlos Garet.

41—Decreto N.o 6947. — Nombrando para integrar la Comisión Especial creada por decreto-ley N.o 10.194, en la Región Militar N.o 3, al Coronel Servando F. Castillos, sin perjuicio de su actual destino.

42—Decreto N.o 6946. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, como Jefe del Curso de Pasaje de Grado para Tenientes Coroneles, al Coronel Doddy Javier Nieto.

43 y 44—Decreto N.o 6944. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Coronel Julián H. Iraola.

45—Decreto N.o 6950. — Nombrando Profesor Adjunto al Jefe del Curso de Infantería de la Escuela de Armas y Servicios, al Capitán Artigas López.

46—Decreto N.o 6945. — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, como Jefe de División, al Teniente Coronel Pascual Morales.

47—Decreto N.o 6948. — Nombrando para prestar servicios en la Región Militar N.o 3, al Mayor Angel E. Rodríguez.

48—Decreto N.o 6949—Nombrando para prestar servicios en Escuela y Unidad que se detalla, a Oficiales que se mencionan. — (Carpeta N.o 3|946).

49—Decreto N.o...... — Desafectando de las economías a que alude el artículo 425 de la ley 10.050, cantidades que se indican. — (Carpeta N.o 2182|946).

50—Decreto N.o 6963. — Nombrando en la Escuela de Armas y Servicios en parsonal obrero. Oficial Maquinista, al actual Soldado Vicente Saul Alvarez. — (Carpeta N.o 2542|946).

51 al 54—Resolución N.o 8226. — Modificando la resolución administrativa de fecha 23 de abril de 1936, referente a las cuotas pensionarias que por la misma se otorgan a las señoras Elida M. Varela Semblat de Risso y otra. — (Carpeta N.o 1276|946).

55—Resolución N.o 8220. — Pasando los antecedentes respectivos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que inicie de oficio los trámites jubilatorios del Oficial de 2.a del Servicio de Material y Armamento, Luis E. Brusoni. — (Carpeta N.o 2589|946).

56—Resolución N.o 8227. — Pensión a favor de las señora Juana Benigna Alvariza de Bermúdez y Adelina F. Alvariza de Arriblo por $ 9.16 mensuales en su calidad de hijas legítimas, casadas, del teniente 2.o Eliseo Alvariza. — (Carpeta N.o 1235|45).

57—Decreto N.o 6978. — Autorizando a la Sociedad de Economía Mixta "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA) a utilizar en sus aviones y en tierra, la frecuencia de 4.917.5 Kc|s. — (Carpeta N.o 2621|946).

58—Decreto N.o 6979. — Designando para constituir los equipos que tripularán la Escuadrilla Aérea que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires con motivo de la trasmisión del mando presidencial en la Argentina, a los Jefes y Oficiales que se indican.

La Secretaría.

ACTA N.o 392

En Montevideo, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

—Se conceden los siguientes a favor de:

1—Quintín Rodolfo de León, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, con una asignación de $ 55.33 mensuales. (Carpeta 2319|945).

2—Horosi Vera, Soldado del Batallón de Infantería N.o 10, con una asignación de $ 25.00 mensuales. (Carp. 1040|46).

3—Tomás Mauricio Olivera, ex-Sargento de la Base Aeronáutica N.o 2, con una asignación de $ 51.46 mensuales. (Carpeta 3946|945).

Licencias:

—Se conceden las siguientes a favor de:

1—Nelmy Vargas de Almada, Auxliar 5.o del Servicio de Transmisiones, por el lapso de 30 días y por razones de salud. (Carpeta 1579|946).

2—María Luján de León, pensionista militar, por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 6634|94).

3—María Lapido de Fernández, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares, por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de La Plata (República Argentina). (Carpeta 166|945).

Privilegios de Paquete:

—Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "San Angelo Victory". (Carpeta 2493|946).

2—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Osthav". (Carpeta 2491|946).

3—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Fenja". (Carpeta 2492|946).

4—Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Alida Gorthon". (Carpeta 2490|946).

Ordenes de pago:

—Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 302.00, destinada a atender trabajos de adaptación en el edificio de la Dirección de Tiro y Educación Física. (Carp. 1639|945).

2—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 316.66, para abonar las reparaciones a efectuarse en el cuartel de Paysandú. (Carpeta 1639|946).

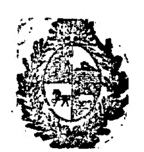
Varios:

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del señor Flavio Y. T Araújo, por la suma de $ 189.39, por concepto de suministros efectuados al Batallón de Ingenieros N.o 4, en el año 1941. (Carpeta 625|941).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 139.95, importe de trabajos realizados con destino a varias Secciones del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 839|946).

3—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir útiles que se detallan, destinados a los Centros de Enrolamiento y expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 194.70 destinada a abonar los mencionados aprovisionamientos. (Carpeta 216|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Pirotto, Nuñez Ayçaguer, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Brena, Moreno Zeballos** y el señor Presidente, doctor **Alberto Guani.**

Con licencia los señores Senadores: **Bordaberry, Canessa y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

2

SEÑORA DE VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Voy a permitirme exponer, señor Presidente, unas cuantas ideas sobre el Día de las Américas que se celebra el 14 de abril.

Próxima la fecha de celebración del Día de las Américas, establecido por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en 1937, deseo con breves palabras adherir a ella y tributar con tal motivo un justiciero homenaje a nuestras hermanas del Norte. Los últimos años de celebración del Día de las Américas nos tomaron en plena guerra, es éste el primer año que se celebra en paz. Terminada la contienda más formidable que registra la historia, formidable por la pérdida de vidas y de intereses morales y materiales, y más formidable aún por *sus nefastas* con-

secuencias que palpamos cada día, sin poderlas aquilatar todavía en sus ulterioridades. Un mundo convulsionado no recobra su equilibrio con facilidad, manifestaciones de todo orden parecen concitarse para hacer casi imposible la vida y la verdadera paz que todos necesitamos. Mediante el organismo creado en San Francisco tratan los hombres de arreglar el mundo de post-guerra. Una serie de intereses hacen nacer dificultades para que el arreglo llegue a feliz término, como todos desearíamos que fuese, y con razón se dice que es necesario ganar la paz.

América no es una mera espectadora en este drama, sufre ella las consecuencias de la guerra en cada uno de sus habitantes y sufre también ante el hambre y la desolación de los países que fueron azotados por la tremenda catástrofe. Por estas razones el significado de este catorce de abril es especialísimo, nunca quizá ha llamado esa fecha con más fuerza a la responsabilidad americana en el drama que vive la humanidad; nunca quizá la unión y la solidaridad han golpeado con mayor violencia sobre el continente americano. La gran República del Norte que actuó ofreciendo en holocausto de la democracia lo mejor de sus vidas jóvenes, sufre en estos momentos inconvenientes provocados por multitud de huelgas, que paralizando el trabajo atentan contra la economía nacional. En medio de esas dificultades es admirable el espíritu que anima a la mujer norteamericana, tengo en mi poder comunicaciones que son verdaderos llamados a la solidaridad humana, ellas que actuaron valiente y eficazmente en la guerra se alistan en el ejército pacífico que traerá la paz definitiva que todas las madres ansiamos.

Una de esas invitaciones llega hasta mí, viene del Comité del mandato de los pueblos, lo preside una gran mujer Carrie Chapman Catt, que fué leader del movimiento anti-alcoholista y Presidenta de la Liga pro sufragio femenino de Estados Unidos; anciana ya, vive retirada y desde su retiro contempla a sus hermanas trabajando por la paz.

El Comité aludido importantísimo por el número y calidad de sus componentes, me envió el programa de principios aprobado en la Conferencia Interamericana que celebró el 21 y 22 de marzo del corriente año, con el fin de que lo difunda e interese en él, al pueblo y al Gobierno.

La circunstancia de formar parte de este Senado, donde compartimos tareas, que entrañan desilusiones, esperanzas y realidades, me permite con permiso del señor Presidente, dar lectura al mensaje de ese grupo de mujeres conscientes y luchadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leer la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — (Lee):

"DECLARACION DE PRINCIPIOS

Adoptada por la Conferencia sobre los arreglos de Paz del Comité del Mandato de los Pueblos. Wáshington, D. C., 21 y 22 de marzo de 1946.

Nosotras exhortamos a los hombres y mujeres de todo el mundo, cuyas vidas están en peligro, para pedir de las Grandes Potencias que dictaminan sobre los Tratados de Paz, que éstos se basen en la justicia.

Debe encontrarse ahora la manera de terminar la guerra.

Los tratados que hoy están siendo negociados para poner fin a la Guerra Mundial deben formularse en términos que hagan posible el mantenimiento de la paz.

Estos tratados deben basarse en la justicia. Los pueblos siempre han combatido y combatirán aquellas condiciones que sean intolerables. Ningún armamento ni mecanismo puede ser suficientemente fuerte para mantener una paz injusta.

Nosotras nos comprometemos a solicitar de los pueblos y gobiernos de las Américas el apoyo necesario para mantener los siguientes principios que consideramos indispensables, si es que ha de establecerse la paz mundial:

En todos los tratados de paz deben situarse, ante todo, los valores humanos. Las necesidades humanas, físicas, mentales y espirituales, que son comunes al hombre, y la igualdad de derecho que tiene todo ciudadano a que se le satisfagan esas necesidades, constituyen el único cimiento de unidad sobre el cual puede establecerse un organismo mundial permanente y mantenerse una paz perdurable.

Por sobre toda otra preocupación de poderes políticos deben dictarse las provisiones necesarias para dar de comer al que tiene hambre y de vestir al que está desnudo. En todo arreglo que se haga debe considerarse, en primer lugar, la necesidad del pueblo afectado y no la rivalidad de los gobiernos por el poder.

Los tratados deben promover y fomentar el respeto hacia los derechos humanos, y la libertad fundamental para todos, sin distinción de razas, sexo, lengua o religión, de acuerdo con los fines de las Naciones Unidas.

Los convenios deben disponer, en reconocimiento de la dignidad y el valor individual del hombre, que todo pueblo estará en libertad de escoger su propia forma de gobierno y gozará de las garantías de una Carta Universal de derechos humanos.

Los tratados deben asegurar libre afluencia de información entre las Naciones, a través de la radio, la prensa y los libros. Deben omitir las restricciones sobre la difusión de noticias o de adelantos científicos, incluyendo las investigaciones de la energía atómica en beneficio de la humanidad.

Los tratados deben abrir camino a convenios comerciales por medio de los cuales cada nación pueda desenvolver plenamente sus recursos, para que pueda así alcanzar el medio de sostenerse a sí misma y elevar el nivel de vida del pueblo.

Antes de tomarse ninguna decisión final, los pueblos del mundo deben ser plenamente informados de todos los tratados y acuerdos que se han hecho.

Nosotras, mujeres de las repúblicas americanas nos consagramos a hacer que toda la fuerza moral del pueblo de las Américas haga sentir su influencia sobre las Grandes Potencias para que apoyen los tratados basados en estos principios.

Nosotras recomendamos que esta Declaración de principios sea expuesta para ser sancionada por todos los organismos y firmada por hombres y mujeres del continente americano, que sea presentada a los Jefes de Gobierno de todas las Repúblicas Americanas y que sea llevada a la Conferencia de Paz que se proyecta celebrar en París no más tarde del 1.° de mayo.

El Consejo Ejecutivo del Mandato de los Pueblos, en votación del 23 de marzo, ordenó dar procedimiento a estas recomendaciones".

—Contienen estos principios, a poco que se medite sobre ellos, un profundo fondo de sabiduría y experiencia que las mujeres del Norte recogieron en las dos guerras anteriores. Ellas desean que en la Conferencia de la Paz, a celebrarse el mes próximo en París, llegue su pedido respaldado por la manifestación de voluntad de los pueblos y Gobiernos de toda América. Es por esta circunstancia que yo deseo desde esta alta tribuna, adherir al pedido de paz, basado en la justicia que proclaman las mujeres de la tierra de Wáshington y por esta circunstancia, formulo moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores. Al hacerlo así, creo rendir homenaje al significado de la fecha americana, y terminaré recordando una frase de Franklin D. Roosevelt pronunciada en su discurso del 14 de abril de 1933: "Vuestro americanismo y el mío debe ser una estructura edificada sobre la confianza y cimentada en la simpatía que sólo reconoce igualdad y fraternidad. Este americanismo tiene su fuente y existe en el corazón de los hombres, y tiene su morada en el templo de la inteligencia".

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por la señora Senador para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Cámara de Representantes se está estudiando actualmente un proyecto de ley por el cual se resuelve el conflicto obrero, planteado por los trabajadores de la industria metalúrgica. Si ese proyecto no lo tratáramos nosotros hoy, ese conflicto necesariamente se va desplazar hasta el mes próximo.

No pude entrar al conocimiento pleno de la solución que le da la Cámara de Representantes, pero de cualquier manera, y digo esto porque no puedo adelantar al Senado que sea una solución sencilla la que dé el proyecto, llamo la atención del Senado sobre la necesidad que habría de tratar ese proyecto en la sesión de hoy, si llegara ahora, o de lo contrario haría moción concreta para que en caso de que el proyecto no llegue hoy en hora hábil a la sesión del Senado, éste Cuerpo resolviera sesionar mañana o el viernes; no hago cuestión de día para tratar expresamente el referido proyecto.

Concretando, formularía moción para que el Senado resolviera realizar una sesión en el día de mañana con ese único proyecto en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

No sería más procedente autorizar a la Mesa a convocar al Senado en cuanto llegue el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien, señor Senador. Acepto la proposición del señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Ese proyecto va a llegar aquí en el día de hoy; en ese caso no habría ningún inconveniente en tratarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo formulaba moción, señor Presidente, porque si el Senado se queda sin número, no hay solución posible. En cambio así, ya los señores Senadores saben que ese proyecto de ley está por llegar al Senado. Eso servirá para que el quórum se mantenga hasta la posible llegada del proyecto. Acepto la indicación del señor Senador Haedo y formulo moción para que se faculte a la Mesa a citar al Senado en caso de que la llegada del proyecto sea posterior a la terminación de la sesión de hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría completarse así: resolver ya incorporarlo a la orden del día de hoy si el proyecto llega en tiempo, y, en caso contrario, autorizar a la Mesa para citar al Senado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

No me parecería muy procedente incorporar a la orden del día un proyecto que aun no ha llegado al Senado. Creo que todos los señores Senadores, unánimemente, comparten el propósito de arbitrar los medios legales para solucionar ese largo conflicto que aflige a un sector muy importante de la clase trabajadora.

Si el proyecto estuviera en condiciones de ser tratado en la sesión de hoy, se podría considerar. Pero no me inclinaría a esa solución, porque, repito, no me parece procedente incorporar un proyecto que aun no ha llegado al Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se incorporaría cuando llegue.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que todo quedaría resuelto si se resolviera citar al Senado en cuanto llegue el proyecto, y solicitar del Presidente que si el proyecto llega ahora, lo ponga en conocimiento del Senado en seguida.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para ser leal, voy a dar una breve explicación. Me inclinaba a que este proyecto se tratara mañana porque por las informaciones que tengo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso lo sabremos después, cuando se conozca el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...las empresas resisten la solución que le da la Cámara de Representantes, señalando que el proyecto viola la Constitución: se le ataca por los abogados de las empresas por inconstitucionalidad. Frente a esa posibilidad, que con toda lealtad comunico al Senado, yo me inclinaba a que se citase al Senado para mañana, para poder estudiar el proyecto con un poco más de calma.

SEÑOR HAEDO. — No hay inconveniente, suponiendo que llegara en este momento, en dar cuenta al Senado, que es dueño, inclusive, de designar una Comisión Especial o pasarlo a la Comisión respectiva, determinando entonces una citación para el día siguiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo lo que quiero es que se adopte una resolución antes de que el Senado quede sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco para que se cite al Senado inmediatamente que llegue el proyecto y en caso de que ello ocurriera durante el desarrollo de esta sesión, se dé conocimiento del mismo en Sala.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Voy a aprovechar la coyuntura para pedir que se agregue a la orden del día un asunto sencillo pero que reviste verdadera urgencia. Se trata de un proyecto de ley que acaba de ser sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se acuerdan subsidios para la celebración de una Exposición Agrario-Industrial del Departamento de Lavalleja.

Este proyecto fué votado por unanimidad por todos los sectores de la otra rama del Parlamento sin discusión; si este subsidio no llegase a tiempo, el éxito del torneo quedaría malogrado y quizás sin realización.

Por esas razones es que formulo moción para que se incorpore a la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Siendo una cosa tan sencilla, ¿no la podríamos tratar sobre tablas?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sólo que se autorice a la Mesa a que dé cuenta para que se trate en seguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — La prensa de esta mañana ha informado que en el día de ayer el doctor Enrique Buero presentó al General Dutra, Presidente del Brasil, sus credenciales de Embajador de la República, en ese pueblo hermano. Como se recordará, hace alrededor de un año, el Senado prestó su acuerdo al Poder Ejecutivo para designar al mismo doctor Buero, Embajador de la República en el Perú. El doctor Buero era hasta entonces Ministro, y había ejercido con dignidad y prestigio su cargo, por lo que el Senado concurrió al acuerdo solicitado. Y bien, señor Presidente, yo entiendo que si el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, resolvió ahora sacarlo del Perú llevándolo a otra Nación, ha debido también repetir la solicitud presentada en el primer caso. En la Constitución no hay ninguna disposición que demuestre que una vez llegado al cargo de Jefe de Misión, se pueda hacer estos traslados, sin previo acuerdo del Senado.

Yo estimo, en consecuencia, que así no se pueden realizar legalmente. No voy a hacer —porque no lo creo de oportunidad— la defensa doctrinaria de la tesis en que baso mi opinión, tesis que es, por otra parte, la que mi partido tradicionalmente ha defendido; pero quiero dejar sentado que esta tesis es la corriente en todos los pueblos que tienen Constituciones como la nuestra y con disposiciones exactamente iguales a la de nuestra Constitución. En un caso ya tratado en este Parlamento, el de la designación del señor Nelson García Serrato para Encargado de Negocios en Cuba, tuve ocasión de leer una serie de decretos del Boletín Oficial de la República Argentina, referente a los traslados por los cuales se demuestra que siempre en la Argentina —y en seguida veremos lo que dice la Constitución argentina— se pide el acuerdo previo del Senado para hacer los traslados. Hice exactamente la misma comprobación con respecto a Chile y también me interesa recordarlo ahora.

La Constitución argentina, en el artículo 86, "Atribuciones del Presidente de la República", numeral 10, dice: "Nombrar y remover a los Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios con acuerdo del Senado". La interpretación es unánime en favor de la tesis que sostengo. La de Chile, artículo 72, numeral 5.o segundo inciso, dice: "Pertenece al Presidente el nombramiento de los Embajadores y Ministros diplomáticos, el cual se someterá a la aprobación del Senado".

En el debate a que he referido demostré que para los traslados también en Chile se solicita la previa aprobación del Senado.

Ahora, simplemente, quiero agregar que con los Estados Unidos ocurre otro tanto. En la Constitución de ese país, que actualmente tanto influye sobre los nuestros, se establece en el artículo 2.o de las atribuciones del Poder Ejecutivo lo siguiente: "Podrá, con anuencia y consentimiento del Senado, celebrar tratados y con anuencia y consentimiento del Senado, nombrará a los Embajadores y demás diplomáticos, etc.". Ahora bien, precisamente, hoy mismo, en los diarios de la mañana, luce un cablegrama de Wáshington por el cual se anuncia que el Presidente Truman pidió venia al Senado para designar a Mr. G. Messersmicht, actual Embajador en México, como Embajador en la Argentina, y a V. Paulley, actual Embajador en Perú, como Embajador en Brasil. Vale decir, que allí se interpreta la disposición que anteriormente he leído, como la interpretamos nosotros.

Son, pues, comprobaciones palmarias, de que ésta es la tesis exacta en todas partes. Y lo que en consecuencia yo quiero recalcar, es que constitucionalmente, la designación actual del doctor Buero, no está perfeccionada, porque no lo ha querido el Poder Ejecutivo. Por ahora mi ánimo es solamente llegar hasta ahí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el problema que se plantea no es nuevo entre nosotros. Tratándose de traslado de diplomáticos como de los Fiscales se han sostenido las dos tesis. Una, señalando la necesidad de la venia del Senado, y otra, que no es necesaria para el caso de traslado.

No vamos a reiniciar el debate; sólo queremos aclarar que la Constitución nuestra no coincide exactamente con la Constitución argentina, con la Constitución chilena y con la americana. La nuestra no dice que se deba dar destino a Jefes de misiones de acuerdo con el Senado; dice nombrar el personal consular y diplomático con la obligación de solicitar la venia del Senado, y estando éste en receso, solicitarla de la Comisión Permanente.

SEÑOR FERREIRO — Un Embajador es...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se trata de un asunto que se debatió ampliamente en la Comisión de Asuntos Internacionales, la que se pronunció a favor de esa tesis.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No, totalmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por otra parte, volvió a plantearse en el Senado, y sostuvo la tesis el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época, ingeniero Serrato.

Pero, no quiero plantear nuevamente este asunto y dar lugar a un debate sobre él, en el tiempo de las cuestiones previas, sino que deseo dejar expresado que, respetando la opinión del señor Senador Ferreiro, que reconozco que es muy fundada, —estamos en un punto muy opinable—, estoy situado en la otra orilla.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Ha hecho muy bien el señor Senador Ferreiro en plantear este asunto con motivo de la entrega de credenciales del señor Embajador Buero al Gobierno del Brasil.

La Comisión de Asuntos Internacionales estudió el Mensaje del Poder Ejecutivo y orilló el punto culminante, en mérito a que se produjo un encauzamiento o armonización entre el Poder Ejecutivo y la Comisión de Asuntos Internacionales de este Cuerpo, en el sentido de que el Ministro de Relaciones Exteriores, venía a la Comisión y establecía cuál era el destino del diplomático cuya venia se solicitaba.

En la segunda parte, la que se refiere a la necesidad a venia para los traslados diplomáticos no hubo opisición entre los miembros de la Comisión porque algunos de ellos no habían estudiado el asunto y no habían hecho acopio de antecedentes en lo relativo a si es necesario o no el acuerdo del Senado en cuanto a los traslados. Por eso, digo que ha hecho muy bien el señor Senador Ferreiro en plantear la cuestión porque la Comisión de Asuntos Internacionales se comprometió, a estudiar, aclarar y armonizar las tendencias que habían entre el Poder Ejecutivo y la Cámara de Senadores.

Es, pues, un alerta el que nos da el señor Senador para que cumplamos con lo que expresamos, cuando aparecimos aquí, en el Senado, al producir el informe de la primera venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

De manera que propongo que las palabras del señor Senador Ferreiro pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, y que se exhorte a dicha Comisión para que traiga aclarado este punto al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: como se ve, este pleito es muy largo, y, naturalmente, no hemos llegado nunca a una solución que nos ponga de acuerdo. Hay tres interpretaciones...

SEÑOR FERREIRO. — Entre nosotros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y creo que hay una sola solución, que es la de hacer una ley, presentada por medio de la misma Comisión de Asuntos Internacionales, resolviendo este pleito que se plantea siempre en uno u otro sentido. Una vez aprobada la ley, desde ese momento, el Poder Ejecutivo sabrá cuál es la norma fija a que tiene que atenerse, porque es indudable que los ejemplos citados, sobre lo que se hace en otros países, pueden tener valor, pero no pueden servir de norma aquí, porque los preceptos constitucionales no son iguales.

SEÑOR FERREIRO. — Son exactos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son parecidos.

SEÑOR FERREIRO. — Los nuestros son tomados...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, si aquí ha predominado siempre la interpretación contraria, no sería un argumento a favor de esa tesis el querer someter nuestra tradición en la materia, a la tradición de estos países, como si tuvieran más autoridad que nosotros.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la única solución es legislar sobre la materia, y establecer la norma clara que terminará con estos pleitos.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales quiero manifestar, ya que se han expresado algunas opiniones al respecto, que estoy totalmente de acuerdo con la tesis que ha expresado el señor Senador Ferreiro.

Desde mucho antes de pertenecer a este Cuerpo, he entendido que el Poder Ejecutivo necesita venia para designar y para trasladar, no sólo por razones de economía constitucional, sino por un argumento que ha hecho fuerza a mi espíritu y que me decide en el punto.

Si lo que el Senado debe hacer, según la tesis de que la venia sólo se necesita para una designación, es controlar si el nombrado es un ciudadano que tiene el nivel diplomático, la función del Senado se reduce a otorgar un certificado de buena conducta.

En cambio, la Constitución quiere crear un control institucional. Un ciudadano puede ser perfectamente hábil para representar al país en la Argentina, y puede no serlo para representarlo en Wáshington, y un ciudadano que ocupa bien un cargo en París puede no ocuparlo bien en Londres. Este juicio la Constitución ha querido someterlo a los dos Poderes: al Poder Ejecutivo, con el control del Poder Legislativo.

Conviene que las palabras del señor Senador Ferreiro pasen, igual que todo este debate, al estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales, pero no para hacer una ley, —y en esto discrepo con el señor Senador Batlle—, porque se trata, en realidad, de buscar el sentido de una disposición constitucional.

La Comisión tiene que estudiar el punto, decidir sobre él, comunicarselo al Poder Ejecutivo, y ellgar a un acuerdo, como corresponde en las cuestiones en que puede haber oposición de criterio entre los dos Poderes.

Por eso me inclino a que pase la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para dejar constancia de mi acuerdo con las opiniones expresadas por lo. señores Senadores Ferreiro y Regules, y para agregar, en lo que se refiere a la política internacional, que es tal la importancia que se da, en Estados Unidos, al control del Senado, en lo que respecta a las directivas internacionales, que la designación del personal diplomático en el extranjero constituye, indirectamente, uno de los medios por los cuales el Senado ejerce control e influencia sobre tales directivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR HAEDO. — Y a la Cancillería, también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agregaré que soy contrario a que este conflicto de opiniones sea resuelto por la ley, porque si el Senado entiende, como creo que es lo acertado, que esa facultad le corresponde, es decir. la de controlar también las designaciones por vía de traslado, que son tan designaciones como las originales, lo que cabe hacer no es sancionar una ley, sino, como corresponde en derecho público que el órgano cuyas facultades se lesionan, reivindique el ejercicio de esa atribución frente a cualquier poder u órgano que la desconozca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a la objeción formulada por el señor Senador Regules.

El artículo 75 de la Constitución, que otorga esta facultad a la Asamblea General, establece, en su inciso 20: "Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia..." etc.

SEÑOR REGULES. — Acepto, señor Senador el artículo y la rectificación; pero, a lo que yo me refería era a que este asunto debía pasar primero a la Comisión de Asuntos Internacionales, para oír su opinión.

Por otra parte, —refiriéndome a la moción presentada por el señor Senador Haedo, en el sentido de que la versión taquigráfica de este debate pase al Ministerio de Relaciones Exteriores—, no creo conveniente que la versión de este debate sea pasada a la Cancillería, y voy a dar la explicación.

Entiendo, señor Presidente, que este debate es sin desmedro para nada de la función que nuestro Embajador en Río está ejerciendo. El pase a la Cancillería parecería que pudiera repercutir en forma que desvirtúe la intención del Senado. Considero que nosotros estamos estudiando un problema estrictamente jurídico, doctrinario, y que nuestro Embajador en Río puede mantener toda su jerarquía y prestigio para representar al pís, sin que este debate lo toque para nada. Como con el pase de la versión taquigráfica a la Cancillería podría quedar un poco disminuída su jerarquía, considero que sólo se debe pasar esta versión a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Acepto, señor Presidente, la sugestión que formula el señor Senador Regules, por una doble razón. En primer término, por tratarse de un funcionario diplomático de relevantes condiciones, como son las que todos reconocemos en el doctor Buero. En segundo término, por las razones que formula el señor Senador Regules.

No obstante, considero que quizá fuera necesario establecer, sino algún plazo, por lo menos urgir el despacho de

este asunto en la Comisión de Asuntos Internacionales, pues viene debatiéndose en el Senado desde hace muchísimos años. Recuerdo una interpelación realizada al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rufino Domínguez, durante la presidencia del doctor Campisteguy, sobre este problema. Fué un resonante episodio parlamentario planteado por el sector nacionalista. Este tema ha venido suscitándose en diversas legislaturas y siempre su destino ha sido el de esta especie de entierro piadoso del pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Tratándose del perfeccionamiento de las designaciones de nuestros representantes en el exterior, por el propio prestigio del país y tranquilidad de nuestros representantes diplomáticos, es necesario que, de una vez por todas, se aclare el punto.

Insisto, señor Presidente, en este aspecto, y me reservo el derecho, —en caso de que en las próximas sesiones del mes de mayo no exista un pronunciamiento sobre el particular, de insistir, a fin de que no transcurra esta legislatura sin que tengamos resuelto este problema.

SEÑOR MIRANDA. — Pida la palabra.

Observo, señor Presidente, que este asunto no es de resorte exclusivo de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MIRANDA. — Esta cuestión afecta principios constitucionales a juicio de algunos señores Senadores. Existe, en nuestro cuerpo la Comisión de Constitución y Legislación, la cual no podría quedar ajena a un debate sobre esta materia.

De manera, señor Presidente, que entiendo que la Comisión de Constitución y Legislación tendrá que intervenir a cuyo efecto propondría que se integrara la Comisión de Asuntos Internacionales con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Miranda, para que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales, con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, a efectos de considerar el tema de que se trata.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Se va a votar, ahora, el pase de la versión taquigráfica de este debate a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

6

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Días pasados, señor Presidente, presenté, por Secretaría, un proyecto de ley sobre seguro de lactancia. Desearía fundar brevemente este proyecto, para interesar a los señores Senadores en un problema de tal gravedad e importancia.

El artículo 1.o, señor Presidente, ya dice, en sí, lo que persigue el proyecto. Expresa que toda madre obrera o empleada que amamante a su hijo, tendrá derecho, durante los seis primeros meses, a gozar del subsidio equivalente al 75 % de su jornal o sueldo.

El seguro de lactancia, conjuntamente con el seguro de maternidad, completa el ciclo de leyes que protegen a la mujer madre que trabaja desde el triple punto de vista social, jurídico y biológico. Todas las leyes de seguro de maternidad contemplan, en parte, este aspecto. Tanto es así, señor Presidente que en el interesante proyecto del doctor Berro existen artículos que se refieren a este punto; pero es indudable que no solucionan en su aspecto medular, el problema, sino que lo tratan de resolver de acuerdo con la situación de la mujer dentro de las leyes actuales. En cambio, el proyecto que he presentado a consideración del Senado resuelve este problema, que, para mí, es fundamental, porque es sabido que el problema de la mortalidad infantil, así como el problema de la tuberculosis, son unos de los problemas más serios y más importantes de medicina social, dentro de nuestro país.

En el seguro de maternidad se expresa, en efecto, que todo establecimiento que tenga 30 obreras madres deberá tener anexada una sala-cuna y concederá un descanso de media hora a cada madre para amamantar a su hijo cuando la jornada sea de 5 horas y dará otro descanso de media hora cuando la jornada sea de 8 horas. Pero es indudable que esta situación no se contempla en la práctica porque, en primer término, los industriales o fabricantes, tienen en sus manos habilitar o no esta sala en virtud de que eluden completar ese número de 30 obreras, que les impone la habilitación de la sala-cuna.

En segundo término, no se contempla en ese seguro de maternidad, el problema biológico de la mujer. Se cierne, en realidad, sobre la madre obrera, un proceso realmente agobiante, dado que, después de haber pasado todo el proceso de la gravidez, del alumbramiento, debe soportar, a la vez, la lactancia y el tributo que debe rendir al trabajo diario, que comprende jornadas inflexibles y horarios también inflexibles. Entonces, la solución del problema de la mujer madre obrera, que no tiene anexo al establecimiento la sala-cuna, consiste en trasladarse a su domicilio para amamantar a su hijo; pero todos sabemos las dificultades del trasporte, el encarecimiento de los medios de locomoción, que, seguramente, han de gravitar sobre un salario ya de por sí modesto. Esto hace que la mujer obrera resuelva su problema alimentando artificialmente a su hijo, dejando preparado el alimento que ha de proporcionar al hijo, una vecina de buena voluntad u otro hijo, a veces, pocos años mayor que el infante que queda para ser atendido.

Basta enunciar el problema, para abarcarlo en toda su gravedad. Todos sabemos los peligros que significa para el niño, la alimentación artificial. Nuestro viejo y querido maestro doctor Morquio lo destacaba en la instrucción a las madres, recomendándoles, preferentemente, la alimentación materna, que es un derecho inalienable del hijo, derecho del cual depende hasta su propia vida.

Y lo expresaba en una frase, que para mí tiene una elocuencia irrefutable, decía "que todo niño alimentado a pecho, difícilmente enferma y excepcionalmente muere". Quiere decir, que el hijo, en el alimento materno, encuentra, por así decirlo, la fuente de vida necesaria para soportar todas las contingencias de la primera edad, y se explica, porque toda la vida pre-natal del hijo, está unida a la madre íntimamente, pero, pasado ese período, llegado el nacimiento, queda aún unido en una unidad biológica, diré, casi indisoluble, a su madre, y todo lo que conspira a separarlo de la madre, conspirará contra el desarrollo somático y contra el desarrollo psíquico del hijo.

Por eso decía, señor Presidente, que estas leyes no contemplaban el problema del niño lactante, ni de la madre obrera que trabaja, y voy a revelar al Senado datos estadísticos que yo creo que son de una importancia extraordinaria para llamarnos a la reflexión.

En los barrios obreros, por ejemplo, la mortalidad en el año 1942, alcanzó a la cifra de mil niños muertos, y alcanzaba en esa cantidad, al enorme porcentaje de 751 niños fallecidos dentro del primer año de edad, en los barrios obreros, en cambio, en los barrios residenciales la mortalidad sólo fué de 230 niños.

Por otra parte, las enfermedades del tubo digestivo, en ese porcentaje de mil niños ha insumido el 40 o|o de esa mortalidad total.

En esa forma, señor Presidente, anualmente mueren mil niños menores de un año, llevando, tras de sí, toda la alegría de sus madres. Quizás la única satisfacción de las madres obreras se encierra en la alegría de espejarse en la salud y en la vida de sus hijos.

Este problema, en nuestro país, tiene un significado más hondo, si nosotros pensamos que nuestro índice demográfico, desde hace más de 15 años, está casi inalterable. Así tenemos que el porcentaje de nacimientos anuales, varía de 40 a 44.000 niños por año. Por tanto, tenemos deserciones importantes y se impone combatirlas por todos los medios, para evitar que al problema de la escasa natalidad —que debe ser un problema serio para nuestros gobernantes— se una el de la mortalidad, es decir, que por falta de leyes que contemplen humanamente la situación de madres e hijos, se quebrante ese cuadro fecundo de vida, y que anualmente, perezcan millares de criaturas por falta de asistencia y de protección de leyes que los amparen en su derecho esencial a preexistir.

La mortalidad general de nuestra República, tiene un porcentaje del 100 por mil hasta el año 1942, que descendió al 86 por mil, y un último dato estadístico que he leído con verdadera satisfacción, publicado en estos últimos días, me entera que ha bajado ese índice de mortalidad al 75 por mil. Eso ya significa que se está mejorando, y que los médicos, sobre todo, los de las Gotas de Leche, luchan, aunque con desventaja, pero con verdadero éxito para abatir este índice que debe avergonzarnos un poco, porque, por ejemplo, tenemos países como Estados Unidos, Nueva Zelandia donde la mortalidad no alcanza al 40 por mil, dentro del primer año de vida, pero en esos países, se ha hecho la protección eficacísima desde el punto de vista social y desde el punto de vista jurídico de la madre obrera que trabaja, dándole indemnizaciones complementarias para que descanse seis meses, y que pueda extenderse esa protección hasta un año en los casos en que el estado físico del niño o el estado físico y la salud de la madre así lo requieran.

Pero tenemos en nuestro país todavía, índices más pavorosos en materia de mortalidad infantil, señor Presidente. En Rivera, nos encontramos, por ejemplo, con un porcentaje de 154 por mil; en Salto de 104 por mil y, en Artigas, de 103 por mil.

Si en estos momentos, señor Presidente, llegase al Senado la noticia de que en una catástrofe habrían muerto en nuestra República, mil niños, estoy segura que bajo el estremecimiento de una ola de dolor, este Senado rendiría homenaje a los hogares que hubieran sido tocados por esa tragedia, e inmediatamente, hasta se votarían subsidios para amparar a las familias a las cuales el destino les habría asestado golpe tan terrible.

Y bien: en la República mueren anualmente más de mil niños menores de un año, y yo pregunto si el Estado y el Parlamento han hecho siempre lo necesario para amparar a esos niños y defender sus vidas y para suprimir el dolor innecesario que tantas madres tienen que soportar resignadamente después de haber soportado todo el período de gravidez y los dolores y malestares del alumbramiento, todavía, por falta de amparo para cumplir su misión se vean privadas de la presencia de sus criaturas!!!

El Estado tiene que defenderlas, porque es obra de los legisladores sentir y comprender el dolor del pueblo que sufre.

Yo he visto, por ejemplo, que la legislación de Estados Unidos, Inglaterra y México, redime a la mujer que trabaja, de toda tarea, o de toda preocupación económica, durante gran parte de la gravidez, y después, durante gran parte de la lactancia, para defender la vida del hijo.

Por qué, si los estados se preocupan de defender la riqueza material, el comercio, la industria y la producción no se preocupan de defender como tesoro inestimable la salud y la vida de los ciudadanos, que constituyen la riqueza, por antonomasia, de una Nación.

Un pueblo cuyo crecimiento demográfico no sea progresivo, que no pueda defender ni deservolver su riqueza, es un pueblo que está llamado a desaparecer, o, a no figurar entre los pueblos civilizados.

No quiero distraer más la atención de este Senado que está abocado al estudio de proyectos muy importantes, pero, es indudable, que éste que yo presento a la consideración del Parlamento, tiene también su importancia y su gravedad.

Este proyecto tiende a valorizar el factor humano, defendiendo su salud y su vida, y tiende a darle a la maternidad jerarquía de función pública, protegiéndola adecuadamente para que pueda cumplir con dignidad las obligaciones y los deberes que la providencia le ha impuesto.

Era lo que quería decir.

(Muy bien).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha llegado de la Cámara de Representantes el proyecto de ley a que hizo referencia el señor Senador Gutiérrez, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 10.000 que deben ser entregados a la Comisión organizadora de la exposición Agrario-Industrial, a realizarse en el Departamento de Lavalleja.

Queda, en consecuencia, incorporado a la orden del día, de acuerdo con una resolución del Senado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Formulo moción para que se considere sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 10.00.00 (diez mil pesos), que serán entregados —como contribución del Estado— a la Comisión Organizadora de la Exposición Departamental Agrario - Industrial y Muestra Nacional y Extranjera de Productos Afines, a realizarse en el mes de abril de 1946, en el Departamento de Lavalleja, para solventar los gastos y premios que demande a la misma el cumplimiento del programa proyectado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PIROTTO. — Ha venido de la Cámara de Diputados un proyecto basado en una iniciativa del Poder Ejecutivo, en virtud del cual, se acuerdan modestos grados militares a los ciudadanos uruguayos que participaron en la defensa de la democracia, durante la reciente conflagración mundial.

Haría moción para que este asunto fuera incluído en la primera sesión que celebre el Senado en el próximo mes de mayo.

SEÑOR FERREIRO. — La Comisión de Defensa Nacional que integro, ha estado estudiando este asunto y se ha detenido en su informe, como el señor Presidente lo sabe, porque se ha visto en la necesidad de solicitar otros antecedentes complementarios.

Por esas razones es que la Comisión de Defensa Nacional no ha podido despachar este asunto.

SEÑOR PIROTTO. — Entonces, señor Presidente, si la Comisión estuviera en condiciones de informarlo, pediría que se trate en la primera sesión ordinaria del mes de mayo en primer término, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada para esa sesión.

SEÑOR PIROTTO. — Que se trate entonces, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Pirotto.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes acaba de sancionar, sin oposición alguna, con una pequeña modificación, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, creando un cargo de Teniente Coronel dentro de cuadros, que afectaría la situación del actualmente Mayor, Menotti Ortiz.

No voy a pedir que se trate sobre tablas, —a pesar de que en la Cámara de Representantes no hubo oposición—, para dar tiempo a que la Comisión lo estudie e informe. En consecuencia propongo que se incorpore a la orden del día de la segunda sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre amnistía por delitos de imprenta.

De acuerdo con una resolución del Senado, se resolvió incluir este asunto en primer término de la orden del día de hoy, solicitando los antecedentes respectivos a la Suprema Corte de Justicia.

No habiendo llegado dichos antecedentes que se juzgaban indispensables para considerar este asunto, no puede ser tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado resolvió solicitar informes a la Suprema Corte y yo informé, que de acuerdo con una acordada la Suprema Corte de Justicia, podía remitir los informes en 24 horas.

Hoy visitó la Suprema Corte de Justicia, uno de los señores Secretarios del Senado y allí le manifestaron que dicha acordada no se cumple por los Jueces de Crimen, razón por la cual, la Corte no ha podido enviar los antecedentes.

La propia Secretaría me informó, que de acuerdo con la Ley de Imprenta esos antecedentes podrían solicitarse con mayor facilidad al Ministerio de Instrucción Pública.

La Suprema Corte de Justicia informa que la búsqueda de los distintos sumarios, va a llevar todavía largo tiempo. Como el procedimiento de pedir testimonio de las sentencias, puede ser mucho más rápido solicitándolo al Ministerio de Instrucción Pública, haría moción para que el Senado se dirigiera al Poder Ejecutivo solicitando copia de las sentencias; que están en poder del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre normas legales para la formación de centros poblados.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedeentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.° 1.008 de 1945. — Repartido N.o 96 de 1945)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda exclusivamente reservada a los gobiernos de los Departamentos respectivos, la autorización para subdividir predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados, así como aprobar el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas o cualquier clase de vías de tránsito que impliquen amanzanamiento o formación de estos centros poblados.

Art. 2.o Constituye subdivisión de predios con destino a la formación de centros poblados, toda subdivisión de la tierra, fuera de las zonas urbanas o suburbanas, que cree uno o más predios independientes menores de cinco hectáreas cada uno. Para los Departamentos de Montevideo y Canelones, este límite queda reducido a tres hectáreas.

Si dichos predios son menores de una hectárea cada uno, el centro poblado se entenderá pueblo, villa o zona urbana o suburbana.

Si los predios independientes creados son mayores de una hectárea de superficie cada uno y menores de los límites fijados en el inciso primero, el centro poblado a cuya formación se tiende, se entenderá como centro poblado de "Huertos".

Art. 3.o Se entiende que constituye trazado o apertura de calles, caminos o sendas que implica amanzanamiento o formación de centros poblados, según el artículo 1.o, aquel trazado o apertura de vías de tránsito para uso público que alcance a formar tres o más islotes contiguos de tierras de propiedad privada, inferiores en superfice a veinte hectáreas cada uno; siempre que esta formación no resulte de los trazados oficiales de la red de caminos nacionales o departamentales.

Art. 4.o Los Gobiernos Departamentales establecerán en el término de un año, a partir de la publicación de la presente ley, para todos los pueblos, villas y ciudades oficialmente reconocidos, los límites precisos de las zonas urbanas y suburbanas amanzanadas.

Art. 5.o Establecerán, igualmente, dentro del mismo plazo, los límites de las zonas pobladas existentes no reconocidas oficialmente, que de acuerdo a las definiciones de la presente ley, deben considerase como constituyendo de hecho centros poblados, establecidos con tales caracteres con anterioridad a la publicación de esta misma ley. Para esta determinación podrá requerir la investigación y el informe de la Dirección de Topografía.

Estos centros poblados existentes de hecho, se considerarán centros poblados "provisionales", hasta que, cumplidas las exigencias de la presente ley puedan ser reconocidos y autorizados definitivamente como pueblos, villas o zonas urbanas o suburbanas de ciudades, o por el contrario, sean declarados como inadecuados o insalubres, y su expropiación, de utilidad pública, conforme a las leyes vigentes.

Art. 6.o Los Gobiernos Departamentales comunicarán al Poder Ejecutivo los datos determinados, con referencia a los artículos 4.o y 5.o, y renovarán esta comunicación cada vez que estos datos sean modificados.

Art. 7.o Antes de proceder a la autorización para la subdivisión de predios con destino a la formación de centros poblados o para abrir calles, caminos o sendas con fines de amanzanamiento o de formación de dichos centros, sea la iniciativa oficial o privada, los Gobiernos Departamentales requerirán en cada caso, de las oficinas técnicas públicas dependientes del Poder Ejecutivo y de las propias municipales, los datos siguientes de carácter técnico y documental que constituirán los antecedentes respectivos:

A) Constitución geológica del suelo; existencia de aguas superficiales y probabilidad de existencia de aguas subterráneas y recursos minerales probables.

B) Naturaleza del suelo agrícola circundante a distancia no mayor de cinco kilómetros y su aptitud para determinados cultivos.

C) Vías existentes y proyectadas de comunicación, carreteras, caminos, vías fluviales o marítimas, vías férreas y sus estaciones, aeródromos, etc. Sus distancias y posiciones con relación al centro poblado proyectado.

D) Relevamiento del terreno destinado a centro poblado con establecimiento de curvas de nivel a cada dos metros como mínimo, y expresión de los principales accidentes geográficos.

E) Aforo medio de la hectárea de tierra en la región.

F) Tasación de las mejoras existencias dentro del área destinada a centro poblado.

G) Memorándum que consigue los motivos económico-sociales, militares, turísticos, etc., que justifiquen la formación del centro poblado.

H) Altura media de la más alta marea o creciente si se tratara de cursos de aguas.

I) Extensión y ubicación de los terrenos destinados a fomento y desarrollo futuro del centro poblado.

Art. 8.o Reunidos estos datos y antecedentes, los Gobiernos Departamentales oirán la opinión del Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura o de oficinas técnicas municipales o nacionales de urbanismo o de plan regulador, opinión que se agregará a los antecedentes.

Igualmente recabarán el asesoramiento jurídico en lo relacionado con el deslinde proyectado, y las condiciones de los títulos de propiedad respectivos. Este dictamen se agregará también a los antecedentes.

Art. 9.o Llenados los requisitos a que se refieren los artículos anteriores (7.o y 8.o), el Intendente respectivo someterá a la decisión de la Junta Departamental, la autorización para la formación del correspondiente centro poblado.

En caso de resolución afirmativa de la Junta, el Intendente procederá a su aceptación oficial, aprobando en el mismo acto el plano de trazado urbanístico y el plano de deslinde de predios.

En todos los casos estos planos se realizarán respectivamente por un técnico notoriamente especializado en urbanismo y por un agrimensor.

Los datos de ambos planos podrán estar expresados en un solo documento gráfico con las firmas de los técnicos mencionados.

Art. 10 Concedida la autorización del Gobierno Departamental, recién podrá procederse al trazado en el terreno del amanzanamiento y las vías de tránsito, como asimismo a la división y amojonamiento de los predios, lo cual se hará con arreglo a las disposiciones legales generales y a las ordenanzas particulares de la Intendencia respectiva. Tampoco podrán enajenarse las referidas parcelas de tierra sin dicha autorización.

Al agrimensor que practique un fraccionamiento de esta naturaleza sin la autorización exigida por esta ley, se le aplicará una multa de doscientos pesos ($ 200.00), con destino al Municipio respectivo.

La repartición encargada de cotejar los planos de mensuras y deslindes, retendrá todo plano que se le presente en contravención con esta ley, con el cual se deberá iniciar el expediente para la aplicación de la multa.

Art. 11. La violación de lo preceptuado en esta ley, relativo a la enajenación de predios que implican formación de centros poblados o apertura de vías de tránsito, será penada con multa equivalente al diez por ciento (10 o|o) del importe de la operación respectiva, con destino al Municipio correspondiente, sin perjuicio de las demás san-

...s legales que la transgresión pudiera producir. Se hará efectiva por las Intendencias Municipales y será aplicada por mitades a los otorgantes del contrato y al escribano autorizante.

En el caso de que la naturaleza del contrato impidiera aplicar esta sanción, el importe de la multa será de sesenta pesos ($ 60.00), que se distribuirá en igual forma.

Quedan exceptuadas de estas sanciones las enajenaciones que se refieran a planos de fraccionamiento aprobados anteriormente a esta ley.

Art. 12. Quedan exceptuadas de las disposiciones que se refieren a división y deslinde de predios y de las sanciones correspondientes, las divisiones y deslindes que sólo tengan por objeto la regularización de predios por convenio entre vecinos, aprobados por la autoridad municipal siempre que no se aumente el número de los predios independientes en contravención con lo que dispone esta ley.

Art. 13. Toda formación de centro poblado, estará sujeta a los siguientes requisitos mínimos:

1.° Se establecerá como posible, económica y técnicamente, el abastecimiento de agua potable para el consumo y el uso de la población prevista, conforme al proyecto del centro poblado, en la hipótesis de que la población llegue a alcanzar la densidad de 80 habitantes por hectárea urbana, y sobre la base de un consumo diario de agua mínimo de 60 litros por habitante y por día.

Para el caso de pueblos de huertos, el total de agua, comprendido el riego, se calculará del mismo modo, sobre la densidad teórica de 40 habitantes por hectárea.

2.° A menos de cinco kilómetros de distancia del centro poblado a formarse, existirán tierras aptas para la agricultura intensiva, en una extensión superficial no menor de cinco veces el área total, comprendida dentro del perímetro del centro poblado.

De estas tierras, una extensión superficial no menor de dos veces el área del centro poblado, estará dividida en predios independientes mayores de cinco hectáreas y menores de veinticinco, cada uno; y estos predios serán accesibles por vía pública desde el centro poblado.

Quedan exceptuados de esta exigencia, aquellos centros poblados que agrupan predios con destino a "Huertos" ninguno de los cuales sea inferior en superficie a una hectárea, así como también los centros poblados que se formen con motivo de la instalación de centros industriales o turísticos.

3.° Ningún predio y ninguna vía pública que sirva de único acceso a los mismos predios, podrá situarse ni total ni parcialmente en terrenos inundables, o que estén a nivel inferior a 50 centímetros por encima del nivel alcanzado por las más altas crecientes conocidas.

Tampoco podrá situarse ningún predio, en los casos de contigüidad a los cauces de dominio público, dentro de las tierras abarcadas por una faja costanera de 150 metros de ancho por lo menos.

Dicha faja, cuando se trate de ríos, arroyos y lagunas, se contará a partir de la línea de ribera determinada con arreglo al decreto de 19 de diciembre de 1935, en la forma vigente según modificación de marzo 17 de 1941. Cuando se trate de la costa oceánica y del Río de la Plata, se contará a partir del promedio de las máximas alturas de agua anuales.

Las tierras inundables pueden agregarse al centro poblado en carácter de ramblas o parques públicos, cuando no sirvan de acceso obligado a los predios.

4.° Las tierras destinadas a centro poblado y a tierras de agricultura anexas, tendrán títulos saneados.

5.° Todo centro poblado deberá constituir, por lo menos, una unidad vecinal que permita el mantenimiento de una escuela primaria y de los servicios públicos indispensables. A este efecto, el centro poblado tendrá como mínimo cien hectáreas de superficie, si es centro poblado de Huertos, y si es pueblo, villa o zona urbana o suburbana no incorporado sin solución de continuidad a otro centro poblado mayor, tendrá como mínimo treinta hectáreas.

Ninguna unidad vecinal podrá ser cortada por carreteras nacionales o departamentales de tránsito rápido o por vías férreas.

En la delineación y amanzanamiento de cada nuevo centro poblado, se indicarán, de antemano, el lugar y área que corresponderá a la escuela primaria local.

Artículo 14. Para los centros poblados existentes de hecho, con anterioridad a la presente ley, y no reconocidos sino en carácter de "provisionales", conforme al artículo 4.°, los Gobiernos Departamentales podrán proceder a su reconocimiento definitivo, mediando las siguientes condiciones mínimas:

A) Posibilidad de su desarrollo económico-social, atendiendo a los medios de vida de sus habitantes y a los recursos de producción de la zona.

B) No existencia de predios inundables, salvo caso de expropiación de éstos o de corrección previa de sus vicios.

C) Posibilidad económica de abastecimiento de agua potable para la población.

D) Ausencia de otros factores permanentes de insalubridad.

En caso contrario, y no siendo posible corregir las deficiencias, es facultad municipal el declarar "población inadecuada" o "insalubre", al centro poblado correspondiente, lo que implica declarar su expropiación total como de utilidad pública.

Art. 15. Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de las tierras que implique crear predios independientes menores en superficie a dos mil metros cuadrados ($ms.^2$ 2.000) en cualquier centro poblado o zona urbana o suburbana, donde previamente no se hayan establecido servicios públicos de saneamiento y agua potable, o servicios privados de la misma índole que excluyan técnicamente la posibilidad de contaminación del suelo y de las aguas para el consumo.

En estos casos, el área susceptible de edificación cubierta en dichos predios, no será superior al 25 o|o del área total del predio cuando se trate de predios para habitación; ni superior al 50 o|o cuando se trate de depósitos, garajes u otras construcciones con exclusión en el mismo predio de toda vivienda familiar, taller de trabajo o local de reunión que suponga existencia de servicios higiénicos. En el csao de remate público o almoneda, estas exigencias deberán constar en el plano del remate y en las indicaciones para el público. Quedan exceptuados los casos de ejecución.

Cuando se trate de lugar de veraneo o de habitación no permanente o mediare un interés nacional o municipal a favor de la existencia del centro poblado en cuestión, la autoridad municipal podrá reducir prudencialmente por dos tercios de votos conformes de la respectiva Junta, las exigencias de este artículo.

Art. 16. En los pueblos, villas o ciudades en que existan servicios públicos de saneamiento y agua corriente, queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división de la tierra que implique crear predios independientes menores en superficie a trescientos metros cuadrados ($ms.^2$ 300) cada uno y de un ancho menor de doce metros (ms. 12) medidos normalmente a una de las líneas divisorias desde el punto en que la otra línea divisoria se encuentra con la línea de la vía pública.

Art. 17. Las exigencias establecidas en los artículos 13, 14, 15 y 16, de la presente ley, rigen como mínimas con carácter general, sin perjuicio de que los límites y condiciones establecidos en ellos, puedan ser superados por exigencias más estrictas todavía en las disposiciones municipales de las respectivas jurisdiciones.

Art. 18. Todo ensanche de ciudad, villa o pueblo, cualquiera sea su carácter, será considerado en la parte que se agrega al centro poblado existente, como formación de nuevo centro poblado, a los efectos de la presente ley.

Art. 19. Sin perjuicio de las sanciones precedentemente establecidas y de las que impongan las ordenanzas, comprobada la infracción, la autoridad municipal podrá disponer la anulación del fraccionamiento y de los trazados hechos en contravención a la presente ley, o proceder de acuerdo con el artículo 37 de la ley de Construcciones del 14 de julio de 1885.

Art. 20. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1945.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El problema a que se refiere el proyecto en examen, ha sido motivo de estudio, con anterioridad, en el Parlamento.

y en la prensa, y es tan evidente la necesidad de adoptar algunas reglas al respecto, que vuestra Comisión se considera relevada de insistir en su demostración. En la exposición de motivos del proyecto que sancionó el Senado en 1938, se expresan las razones fundamentales de la iniciativa; y, en el informe del arquitecto D. Horacio Terra Arocena, en la Cámara de Representantes, justificando, como miembro dictaminante, las fórmulas que patrocinó la Comisión Especial de Vivienda Económicas, se realiza un análisis tan ilustrativo y autorizado, que obliga a remitirse a su texto.

Es complemento de igual calidad la exposición del mismo legislador en dicha Cámara ("Diario Ofical" N.° 11.690, pág. 482 C. R.)

Pueden citarse, como antecedentes útiles, además de los indicados en esa pieza, el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, sobre declaración de pueblo del Balneario "La Paloma" (Sesión del Senado de 18 de octubre de 1939); referencias del debate en el mismo Cuerpo, en sesión de 6 de junio de 1939; el proyecto del Poder Ejecutivo, de 29 de marzo de 1940, que declara de interés nacional la zona litoral del Río de la Plata, Océano Atlántico y lagunas del Estado, y fija reglas sobre trazados, amanzanamientos, etc.. ("Diario Oficial", 8 de abril de 1940); la ley N.° 9.915, de 3 de abril de 1940 sobre zonas inundables; el proyecto del Poder Ejecutivo, sustitutivo del aprobado por el Senado, sobre normas para la fundación de pueblos ("Diario Oficial", 18 de febrero de 1941); el proyecto del Representante Horacio Terra Arocena, sobre creación de granjas, ensanche urbano y colonización, presentado a la Cámara de Representantes el 17 de mayo de 1943, y la ley de 16 de octubre de 1944, que autoriza al Poder Ejecutivo, en caso de interés social, a adquirir en remate público o por expropiación, inmuebles rurales que se ejecuten para pago de Contribución Inmobiliaria, y dentro de los cuales haya rancheríos o núcleos de población, a fin de adjudicarlos a los pobladores, etc., fuera de los trabajos doctrinarios y de las iniciativas particulares cuya mención detallada excedería los fines de este dictamen.

Se trata de una iniciativa que se tramita en el Parlamento desde hace siete años. La naturaleza y complejidad del problema ofrecen margen amplio para muy diversas soluciones; pero es forzoso optar de inmediato por alguna que corrija la carencia total de normas en que nos encontramos a ese respecto, y que no puede mantenerse sin grave perjuicio para intereses fundamentales del país.

El texto sancionado por la Cámara de Representantes es resultado de un estudio muy concienzudo, y sus fórmulas pueden considerarse acertadas. Se han tenido en cuenta, también, las opiniones del Congreso de Intendentes, que han determinado modificaciones en el texto originario. Proseguir el examen del asunto, por espíritu de perfeccionamiento, cuando no existen, siquiera, normas elementales defensivas por lo menos de la salud pública en esa materia, no correspondería al planteo real del problema y a los deberes consiguientes.

Por ello, vuestra Comisión entiende que debe sancionarse de inmediato dicho proyecto.

Puede ser útil destacar que, en el texto que sancionó el Senado, en la legislatura anterior, la autorización para subdividir predios rurales destinados a la formación de núcleos poblados, etc., debía ser otorgada por el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental y mediante el trámite para la sanción de leyes. Para justificarlo se expresaba que, interesando a la vitalidad y progreso del país, el punto deberá ser sometido a un criterio unitario y orgánico. Se entendía que el tema no era de jurisdicción puramente local, por referirse al ordenamiento de la población en el país, que, si se relaciona con el interés municipal es innegable que está vinculado también, directamente, con el nacional, y, más aún, si se piensa que es el gobierno central quien debe proveer luego a las poblaciones, de agua, energía eléctrica, servicios de salud pública, comunicaciones, justicia, educación, policía, etc..

El criterio local —se agregaba— debe ser tenido en cuenta; pero el tema excede sus límites y obliga a examinar su relación con los factores de orden general.

La Comisión dictaminante de la Cámara de Diputados explica, con razones atendibles, los motivos de la modificación. Frente a ella, sería excesivo mantener el punto de vista anterior. La experiencia deba realizar, en esta materia, necesariamente su función ilustrativa, y esta misma discrepancia puede ser un factor que estimule el control de los resultados de la aplicación de ese régimen.

El artículo 1.° del proyecto deja, así, exclusivamente reservada a los gobiernos de los Departamentos, la autorización para subdividir predios rurales con destino directo o indirecto, a la formación de centros poblados, etc. Hace referencia solamente a los predios rurales, pues, respecto de las zonas suburbanas, se entiende que es de jurisdicción de los Municipios, sin que sea menester decirlo expresamente.

Ha de agregarse, también, que, en el texto, existen normas defensivas del interés nacional, que reducen el alcance de la observación. Además, como señalaba el arquitecto Terra Arocena, en el debate, las autoridades departamentales podrán disponer de la colaboración de todas las oficinas públicas sean nacionales o municipales, para la resolución de los graves problemas y para los estudios previos que se refieren a esta autorización de fundación de pueblos; y es razonable suponer que ello ha de concurrir a obtener la coordinación deseable.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, noviembre de 1945.

Martín R. Echegoyen, (miembro informante). — Ledo Arroyo Torres. — César Miranda. — Dardo Regules".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación recibió comunicaciones de la Facultad de Ingeniería y de la Sociedad de Agrimensores formulando observaciones tendientes a mejorar el proyecto.

Claro está que la complejidad de este asunto hace que puedan sostenerse puntos de vista muy diversos y fundados en razones respetables.

Por encargo de la Comisión, he leído detenidamente esos documentos, muy importantes por las razones que aportan y por el prestigio de las instituciones de que proceden; pero, de acuerdo con la situación en que la Comisión se colocó al emitir su dictamen el año anterior, entiendo, y creo interpretar el pensamiento de la Comisión, que, si bien el proyecto podría ser perfeccionado, nos encontramos frente a un planteo práctico que conviene tenga, también, soluciones conducentes.

El país no tiene, actualmente, ninguna norma que defienda materia tan principal como la organización de los núcleos de población, referidos a los temas más vitales, desde el punto de vista de la higiene, la atención de los servicios públicos, la asistencia médica, las comunicaciones, etc.

Por lo tanto, entre una ausencia total de disposiciones y un conjunto de normas que, por otra parte, no son improvisadas, desde que este proyecto de ley lleva ya en el Parlamento, desde la aprobación inicial, varios años, puesto que la primitiva sanción del Senado fué en 1938, es forzoso optar por una resolución práctica, aprobando el proyecto venido de la Cámara de Representantes, fruto de estudios muy reflexivos, en los que han intervenido técnicos autorizados, que le han dedicado una atención muy concienzuda y una capacidad realmente destacable, como ocurre con el señor miembro informante en la Cámara de Representantes, el arquitecto Terra Arocena, que lo ha ilustrado con un notable aporte técnico.

Después de un proceso así, tan largo en el tiempo y tan prolijo en el estudio, parece razonable, prácticamente, resolver esa ausencia total de normas, sancionando este conjunto de disposiciones, no obstante la conciencia que tenemos de su perfectibilidad. De manera que la posición en que la Comisión se coloca, no es de desconocimiento de las razones que, con tan calificada procedencia, se le oponen por parte de los señores agrimensores y de la Facultad de Ingeniería, sino la de procurar una solución que dé al país alguna defensa en esta materia, sin perjuicio de tomar en cuenta las razones aportadas, que podrán traducirse luego en modificaciones, dado que nuestro propósito es permanecer con el espíritu abierto a todas las posibilidades de perfeccionamiento.

Personalmente, lo he dicho antes de ahora, tengo reservas que hacer, también, entre otras, en cuanto se atribuye privativamente a los gobiernos departamentales, la facultad de que se ocupa el artículo 1.o de este proyecto; pero considero, de acuerdo con el propósito del proyecto originario que presenté, que no debo mantener mis puntos de vista en materia que es, evidentemente, opinable.

Debía al Senado, en nombre de la Comisión, esta explicación que completa el dictamen antes expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión el artículo 1.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba

(Se vota. **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 13.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 15.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 17.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 18.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 19.

apruebea.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 20.

aprueba.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—La Mesa da cuenta a los señores Senadores, que debemos pasar a Asamblea General, y la hora está un poco avanzada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que hagamos un cuarto intermedio hasta volver de la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pasar a la Asamblea General después de considerar el proyecto que sigue en la orden del día.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Con respecto al proyecto que figura a continuación en la orden del día, debo declarar que el sector a que pertenezco, no se ha pronunciado aún, y por lo tanto no estoy en condiciones de votarlo, y además, porque no figura entre los firmantes de este proyecto, ningún Senador perteneciente a mi sector político.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que sucedió fué que las modificaciones se proyectaron después de varias sesiones de la Comisión, pero creo que la idea es compartida y conocida por el señor Senador Canessa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — De cualquier manera, advierto que no estoy en condiciones de votarlo, porque recién encuentro aquí, en mi mesa, el informe respectivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un proyecto muy sencillo y se viene dilatando su consideración desde hace mucho tiempo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero que no tiene ninguna urgencia...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese asunto debió haberse tratado ayer, pero no se trató, porque el Senado quedó sin quórum por ausencia de los Senadores de los sectores minoritarios.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero hacer notar que el informe tiene fecha 6 de noviembre del año pasado, de modo que los señores Senadores tuvieron tiempo para estudiarlo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Estamos en número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

termedio...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido que se haga un cuarto intermedio...

SEÑOR CUSANO. — No podemos votar nada en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha puesto a votación nada, señor Senador Cusano.

SEÑOR MIRANDA. — Yo simplemente hacía notar que el informe es de fecha 6 de noviembre del año pasado, y que ha sido repartido entre todos los señores Senadores.

Era simplemente, para aclarar este punto, en virtud de las expresiones formuladas por el señor Senador Giambruno que yo pedí que la Mesa me concediera la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, pero se está llamando a Sala.

Hay un asunto en la orden del día que es de urgente resolución, y es un pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Departaental, al doctor Ricardo Mullin.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me parece que ese proyecto va a dar lugar a debate, porque no se da el destino, y no sé si el señor Senador Ferreiro piensa lo mismo en materia de designación de Fiscales que en materia internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay 19 señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los Senadores tienen la obligación de estar aquí, en Sala. Si están en la Casa y no vienen, por lo menos existe el derecho de saber quiénes son y por qué no vienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar resolución ninguna, porque no hay número.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ahora hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay número.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He hecho una moción que pido se vote: que hagamos un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General y volver luego al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que el problema de la reforma del Reglamento tiene, evidentemente, un interés político porque está relacionado con garantías, que claro está, significan otros tantos intereses para los diversos sectores que integran el Parlamento. Creo que no es un asunto urgente; creo que hay que resolverlo en un ambiente en que todos los grupos tengan su representación normal. Hay algunos Senadores enfermos, bancadas desintegradas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como, al volver, tenemos que tratar ese asunto...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es obligación, porque hay otro referente a un pedido de venia

SEÑOR PRESIDENTE. — Está también un pedido de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la atención principal parecía dirigida a considerar el asunto relacionado con la reforma del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está también el proyecto sobre los metalúrgicos que no ha llegado todavía y del que hay que dar cuenta en cuanto entre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir que no tengo inconveniente en votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, si concretáramos los puntos que nos proponemos tratar. Eso sí, considero que debe excluirse el de la reforma del Reglamento, que no tiene urgencia y exige razonablemente la presencia normal de todos los sectores, porque el Reglamento, además de la condición de ser votado por la mayoría correspondiente, tiene, también, que tener un mínimum de prestigio vital en el propio Cuerpo que lo vota. No es problema de un voto más o menos; este Reglamento que nos proponemos reformar, tiene, respecto de cualquier otro, la excelencia de su tradición, el hecho de haber sido acatado durante largos años, de haberse vivido bajo su égida en las más diversas situaciones y etapas políticas, con sectores distintos, todos los cuales se han sentido fundamentalmente amparados por sus disposiciones, aún en las épocas más candentes, —no me refiero puramente a la actual—, en épocas de verdadera crisis política, y, no obstante la candencia y la vivacidad máxima de esas luchas, nunca se observó que el Reglamento ofreciera alguna dificultad en las garantías exigibles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Las reformas del Reglamento del Senado se cuentan por docenas, en cada Legislatura de acuerdo con su época.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cada legislatura hay un empuje.

Yo veo este empuje actual con cierta serenidad, porque aparece en todas las legislaturas, desde hace muchos años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Reformas realizadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las reformas que se han realizado son de otro orden muy distinto de las que se proponen actualmente, que están relacionadas con temas muy fundamentales, que pueden dividir en forma realmente no deseable la opinión del Senado. Algunas de esas cuestiones están relacionadas con la propia condición mínima para que el Senado actúe como cuerpo vale decir que tienen relación con temas de fondo, de carácter constitucional. Tratándose de un Reglamento que tiene el prestigio de una tradición afirmada en el consentimiento de sectores políticos tan diversos, a través de situaciones tan substancialmente distintas, tenemos que ser muy cautelosos antes de emprender una reforma en esos puntos, pese a toda la virtud dialéctica que puedan ofrecer los fundamentos de la modificación, porque el prestigio de dicha tradición es una gran fuerza moral en el espíritu de todos nosotros...

SEÑOR MIRANDA. — Y también la continuidad de sus violaciones, porque ese Reglamento ha sido violado casi cotidianamente en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador toca un punto que, en realidad, es de vivo interés.

Hay también, en ciertas materias, en este Cuerpo, una verdadera tradición de práctica parlamentaria. Yo no quiero plantear ahora el conflicto entre la práctica parlamentaria y la letra del Reglamento. Hay un hecho que percute en mi espíritu con gran fuerza y es que suele ocurrir que, en los Parlamentos, las prácticas consagradas corresponden a la satisfacción de otras tantas necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen está entrando al fondo del asunto. Lo que está a consideración es la moción del señor Senador Zavala Muniz para hacer un cuarto intermedio y concurrir a la Asamblea General, y una vez terminada ésta, volver al Senado. El señor Senador Echegoyen se está refiriendo a las modificaciones del Reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa explicación no obedecía a otro propósito que el de demostrar que aquí no se procura escamotear este asunto por una razón pequeña de orden político, y yo me preocupaba de expresar mi estado de espíritu, que creo que es el de varios señores Senadores, demostrativo de que lo que se desea es enfrentar este tema con las precauciones que el mismo exige por su naturaleza, y, por eso, considero que no sería prudente tratarlo en la sesión de hoy. Con gusto daré mi voto a la moción del señor Senador Zavala Muniz, para tratar los demás asuntos que se proponen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La reforma del Reglamento es una reforma que no ofrece dificultad alguna. Por otra parte, tiene el acuerdo...

SEÑOR HAEDO. — Ahora sí que estamos entrando al fondo del asunto.

SEÑOR REGULES. — Estamos demostrando la necesidad de reformar el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que si cada vez que se va a tratar esta reforma, va a ser necesaria una moción de aplazamiento, creo que mejor es seguir con la orden del día y tratar este asunto, de una buena vez, y decir todo lo que se desee en pro o en contra respecto del proyecto de reforma, pero no hacerlo así, con carácter general.

SEÑOR MIRANDA. — Los argumentos que acaba de hacer el señor Senador Echegoyen nos conducirían más bien a la derogación del Reglamento, porque si admitimos que la práctica parlamentaria puede violar las normas establecidas en el Reglamento y contra eso no se reacciona, quiere decir que el Reglamento no existe, y que, por consiguiente nosotros tendríamos que remitirnos a la práctica parlamentaria más bien que a las disposiciones del Reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es tan excesiva, mi tesis. Lo que quiero decir es lo siguiente, y agrego una consideración: los reglamentos parlamentarios nunca se aplican con un criterio matemático, porque la propia naturaleza de la institución exige, en la vida real, que se ponga su letra al servicio de las necesidades del Parlamento, con cierto margen de flexibilidad. Es la tradición universal.

SEÑOR MIRANDA. — Eso no ocurre en la Cámara de Representantes, donde se cumple rigurosamente el Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y aquí se viola todos los días.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, en la Cámara de Representantes, muchas veces se cumple el Reglamento, pero se sacrifica la función parlamentaria para atender la letra del Reglamento, vale decir que ocurre que la norma, en vez de estar al servicio de la vida legislativa, suele poner ésta al servicio de la preceptiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi moción no tenía el significado de discutir o no el Reglamento, sino que lo que ella quiere es que el Senado no deje de trabajar, por una fracasada reunión sin duda, de la Asamblea General. Yo la proponía con el espíritu de que fuéramos a la Asamblea General y volviéramos inmeditamente a trabajar. Pero si el levantarla para ir a la Asamblea General, significa que luego no volvemos al Senado, yo retiro mi moción.

SEÑOR HAEDO. — Haría moción para que se aplazara la consideración del asunto relacionado con la reforma del Reglamento, pasáramos a Asamblea General y regresáramos para tratar los otros asuntos incluídos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se continúe con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores Senadores a pasar a la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es posible, señor Presidente, porque la moción ha sido votada negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe pasarse a la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había una moción en el sentido de que se pasara a Asamblea General una vez tratado este asunto. Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el asunto relacionado con la reforma del Reglamento.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que son ocho votos contra ocho; solicitaría, en consecuencia, que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente vota también, y votó por la afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Entiendo que no deberíamos tratar este asunto, y, si hay mayoría en ese sentido, pediría permiso para retirarme

SEÑOR HAEDO. — Efectivamente, señor Presidente, faltan tres sectores importantes, y en estas condiciones no es posible tratar el asunto relacionado con el Reglamento, que por otra parte es importantísimo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: entiendo que habiendo este asunto integrado varias veces la Orden del día, sobre el que han recaído distintas mociones para que se trate, se debe adoptar una posición franca de lucha contra él, diciendo lo malo que tiene para ser discutido, o por el contrario, se debe decir claramente que no se quiere tratar. Pero esto es una imposición de la minoría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no he dicho que no se quiera tratar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo comprendo que el señor Senador pueda decir que necesita mayor quórum, mayor cantidad de Senadores, pero como no tenemos fuerza para retener a los señores Senadores al notar que se retiran del recinto cada vez que se intenta tratar, estamos dando la victoria a los ausentes.

En realidad, la discusión de un asunto no significa su aprobación; significa tener oportunidad para emitir opiniones en favor y en contra. Si este asunto es inconveniente, lo leal es manifestarlo en el Senado, pero de ninguna manera los Senadores pueden retirarse de Sala y negarse a discutirlo. En el fondo, es un acto de imposición de la minoría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que ello es el indicio del clima de violencia espiritual en que se entra a tratar este asunto. No es indiferente, en un cuerpo de esta naturaleza, que, cada vez que se plantea, distintos sectores encuentran dificultad para entrar a él, por entender, seguramente, que el régimen actual no debe ser modificado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por qué entonces no lo manifiestan?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese hecho no puede ser indiferente. Creo que no hay interés en plantear debates inconducentes. Si hay una cosa que no apasiona como el problema, es la reforma del Reglamento del Senado, porque todos, en realidad, nos sentimos cómodos con él.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De ninguna manera, señor Senador, y en este momento puedo asegurar que la mayoría del Senado cree que el Reglamento debe modificarse, para que la mayoría tenga las garantías que debe tener.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y le voy a decir, señor Senador, por qué lo creo así. En primer término, por la razón que he dado anteriormente, que, por ser histórica y de vieja data, no es indiferente. He visto al sector batllista, en otras legislaturas, con intereses tan vitales como los que en este momento puedan mover su conducta, y no lo he oído nunca manifestarse violento o incómodo frente a las disposiciones principales del Reglamento actual.

Hay respecto de él, claro está, puntos de vista, apreciaciones, posibilidades de perfección, pero no estamos nunca frente a reglas absolutamente inadecuadas que causen violencia en nuestros debates, o que impidan el curso natural y lógico de las deliberaciones, y el imperio del voto de quienes tengan mayoría. El Reglamento no impide ninguno de estos intereses principales.

Siendo así, evidentemente no es un tema que pueda preocupar fundamentalmente la atención del Senado. Yo creo que el Reglamento actual es bastante bueno...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Bastante malo, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que puede modificarse como todas las cosas humanas, y mi espíritu puede permanecer tranquilo en esta posición, por la poderosa razón que la experiencia nos ha suministrado, de que hay amplia libertad en el debate, y que esa libertad no perjudica la eficacia de la labor del Senado. Lo que ocurre frecuentemente, es que no tenemos orden del día muy poblada, y, a veces —ha ocurrido el año anterior— no hay asuntos en la orden del día. Ello quiere decir que no hay, propiamente, dificultades emanadas de esa libertad del debate; el Senado no se encuentra impedido de cumplir sus funciones, y su actividad se desarrolla normalmente. Entonces, el prurito de reforma puede ser un poco académico...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador no puede calificar de académico el espritu de la reforma. No es eso lo que perseguimos con la reforma del Reglamento, sino darle a todo el mundo las mayores garantías, y eso lo demostraremos en la discusión del proyecto, porque este proyecto contiene más garantías par las minorías, que el actual Reglamento del Senado. Por ejemplo, le voy a citar un aspecto: por el Reglamento actual del Senado, 11 votos pueden hacer que se comunique de inmediato una ley aún en ausencia de la casi totalidad de los miembros del Senado porque la comunicación de inmediato, la supresión de la segunda discusión, por el Reglamento actual del Senado, exige dos tercios de los presentes. De manera que once votos resuelven el punto.

Con la reforma, esa comunicación de inmediato, se puede hacer solamente con 16 votos, es decir, con mayoría absoluta del Senado. Ya vé, señor Senador, que el proyecto de Reglamento, contiene garantías que nos interesan a todos.

La misma distribución en el orden del uso de la palabra, es una garantía que nos interesa a todos. Con esta reforma, ningún señor Senador puede hacer uso de la palabra con el fin de hacer obstrucción, porque tiene, como en la Cámara de Diputados, un término fijado. Actualmente, un señor Senador puede hablar 10, 12 o 15 horas con el propósito de hacer obstrucción, y el Senado no tiene otro recurso, para evitarlo, que cerrar la discusión.

De manera, pues, que el contenido de la reforma, es de garantías generales y si el señor Senador Echegoyen, en lugar de negarse a tratar el proyecto, entrara a su discusión, yo quisiera oír sus observaciones, pesarlas, porque mi deseo fundamental es dotar al Senado de un Reglamento justo y eficiente.

La verdad es que hemos nombrado una Comisión de Reglamento con arreglo a una resolución del Senado, hemos hecho un informe con una mayoría absoluta: hasta el propio señor Senador representante de la bancada del señor Senador, aceptó el informe de la Comisión con alguna reserva sobre un punto.

SEÑOR FERREIRO. — Pero fundamental.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero solo un punto.

SEÑOR FERREIRO. — Pero es que toda la reforma gira sobre un punto: el del quórum constitucional.

SEÑOR MIRANDA. — No es así, señor Senador. El artículo 1.o del proyecto, por ejemplo, permite ganar un tiempo que actualmente se pierde lamentablemente.

SEÑOR FERREIRO. — Teóricamente.

SEÑOR MIRANDA. — Teóricamente no, porque el artículo 1.º establece que los Secretarios llamaran a Sala a la hora precisa, y el Presidente de inmediato concedería la palabra a los señores Senadores que la hayan solicitado verbalmente o por escrito, para hacer exposiciones orales antes de entrar a la orden del día. Lo que ocurre es otra cosa: que se llama a Sala y como no hay número suficiente para empezar las deliberaciones, nos pasamos dos horas esperando tener quórum para sesionar.

De modo que, de acuerdo con el artículo 1.º ganaríamos mucho tiempo porque todas las exposiciones se harían, y mientras se realizaran, se lograría el quórum para entrar en materia.

En el momento actual comenzamos hasta dos horas después que la fijada: así, pues, el señor Senador puede apreciar las ventajas que tiene el artículo 1.º.

SEÑOR FERREIRO. — Teóricamente, y dejo de lado el aspecto legal y hasta el normal de que se llame a Sala por los Secretarios y no por el Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — No lo dice.

SEÑOR FERREIRO. — Lo aclararemos después.

Teóricamente reconozco que puede ser así, pero en la práctica los casos que pueden presentarse son, a mi juicio, de tal calidad, que acaso nos aboquen con el ridículo.

SEÑOR MIRANDA. — No me parece.

SEÑOR FERREIRO. — Por ejemplo, entran a Sala solo dos Senadores, y se han inscripto diez, entre los que se ha repartido esa hora previa. ¿Qué se hace después que ambos acaban sus exposiciones? Entran solo dos Senadores a Sala, ¿cómo se vota entre ellos un Presidente?

SEÑOR MIRANDA. — No es así.

SEÑOR FERREIRO. — Es así, si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto a los señores Senadores que estamos entrando al fondo del proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — El artículo 1.º dice que los Secretarios llamarán a Sala a la hora precisa de la citación, y el señor Presidente de inmediato concederá la palabra a los señores Senadores que la hayan solicitado, etcétera.

Lo que quiere decir es que el Presidente en vez de quedar en las antesalas o en su despacho, tiene que venir a Sala en el momento de comenzar la sesión.

(Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No sé para que se quiere el Reglamento, si aquí no se cumple.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que hay que hacer...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR FERREIRO. — Había solicitado una interrupción al señor Senador Echegoyen, y como empleé un calificativo un poco grueso, quiero explicar el caso en que se puede llegar al ridículo.

El caso es éste: entran a Sala dos o tres Senadores, y uno hace una exposición en que se plantean problemas

políticos serios, por ejemplo, un pedido de interpelación, ¿quién lo vota? ¿Que prestigio tiene la solución que se adopte?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el Reglamento actual no se puede pedir una interpelación.

SEÑOR FERREIRO. — Puede solicitarse un pedido de explicaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el Reglamento actual no se puede.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que están tratando el fondo del asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que es una demostración de que no han estudiado el proyecto, y están combatiendo el proyecto sin haberlo leído.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin conocerlo.

SEÑOR FERREIRO. — Por mi parte, puedo afirmar que lo he estudiado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la interrupción el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que pasemos a la Asamblea General.

SEÑOR REGULES. — Estamos demostrando la necesidad de hacer el Reglamento

Estoy deseando hacer un aclaración, la que voy a hacer en el momento en que pueda pescar una interrupción, en este mar enorme de diálogos interminables.

SEÑOR FERREIRO. — Hay una serie de artículos realmente importantes, y yo debo empezar por confesar que he examinado los capítulos VI y VIII con todo cuidado, obligado, precisamente, por el estudio de este proyecto, que han caído injustamente en desuso.

Creo, y debo decirlo sin intención de agravio para nadie, que si el señor Senador Brum presidiera el Senado ellos se cumplirían, y entonces tendríamos sesiones a la hora fijada y el orden de nuestros debates se llevaría perfectamente bien.

¿Por qué no empezamos por comprometernos a aplicar y acatar estrictamente el reglamento actual? Cumplámoslo, y recién entonces podríamos decir sinceramente si él es bueno o malo, y si debe o no ser modificado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador se está ocupando del asunto con total desconocimiento del alcance de la reforma que se proyecta. Se invocan argumentos que no tienen ninguna consistencia, porque están ya previstos en el Reglamento actual del Senado, que no se cumple, y se hace de eso, capítuco fundamental para objetarla.

Creo que si en la discusión general, expresaramos el alcance de esta reforma, la discusión podría quedar reducida, en realidad, a uno o dos puntos, pero aunque no se llegara a aceptar en esta sesión todo lo que este proyecto contiene, aunque se aceptara parcialmente una parte, y se dejara la otra parte para discutirla en una nueva sesión, podríamos aceptar reformas muy sencillas, que mejorarían el rendimiento del Senado, pero señor Presidente, para poder adoptar este temperamento, es necesario exponer las razones... —

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una moción de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No debemos ir a la Asamblea General?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador, pero dentro de la sesión podemos resolver lo que haremos, porque si no prorrogamos la hora no hay sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A las 20 horas nunca se pasó a Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, se ha reunido a esa hora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no recuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Hay que cumplir el Reglamento de la Asamblea General, o por lo menos cumplir con la forma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a insistir para que se continúe considerando por el Senado la orden del día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero terminar con esta situación anómala, en la que aparezco acaparando la palabra.

Creo que, teóricamente, pueden indicarse modificaciones, y los propios problemas que plantea el señor Senador Batlle, son, evidentemente, teóricos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he podido plantear n... porque hay un asunto en la orden del día...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, quiero ser breve.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Convendrá el señor Senador...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que los dos ejemplos que ha propuesto el señor Senador para convencernos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he propuesto nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...son ejemplos de gabinete y no corresponden a la realidad.

En primer término, ha hablado del peligro de que se suprima la segunda discusión, y lo ha señalado como una falta de garantías. Como el movimiento se demuestra andando, la verdad es que, en los largos años que pueda abarcar nuestro recuerdo, con el control de hombres de distintos partidos, no se podrá señalar nunca una maniobra o un procedimiento irregular que haya conducido a quebrantar el derecho y la lealtad recíproca, porque la mayoría del Senado procede con absoluta lealtad en esta materia, y no se usan, como instrumento ilícito, los procedimientos que autoriza el Reglamento

No hay recuerdo de que se haya usado ilícitamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he hablado de peligro; he hablado de aumento de garantías.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero decir, señor Senador, es esto: que ese concepto sobre las garantías no corresponde a la realidad, sino a un concepto imaginario de la vida parlamentaria. Si a través de los años que recordamos, de actuación parlamentaria este Cuerpo no ha visto que jamás se utilice de tal medio como instrumento, no merece el punto una reforma del Reglamento, y la verdad es que estamos curándonos de enfermedades que no existen, que nadie padece

SEÑOR BATLLE PACHECO. La garantía, señor Senador, proviene del cambio de régimen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, señor Senador, que una garantía debe corresponder a una necesidad. Porque no es cuestión de que, con criterio de gabinete, nos pongamos a imaginar males posibles para buscarles remedio En la vida real, en nuestras deliberaciones, —repito— a través de los años y de distintas legislaturas, nunca ha ocurrido ese uso ilícito de la supresión de la segunda discusión, para burlar a los ausentes.

En lo que respecta al obstruccionismo, a pesar de la vivacidad y el encono que a veces tienen los debates, no advertimos que, en este Cuerpo, pueda prosperar nunca un propósito obstruccionista sobre la base de discursos estériles...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, señor Senador, si lo estamos haciendo esta noche!

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador...

SEÑOR CUSANO. — Advierte el señor Senador Batlle Pacheco que nosotros nos podríamos retirar de Sala y dejar al Senado sin número, cosa que no hacemos.

(Interrupción del señor Senador Batlle Pacheco). —

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros estamos aquí expresando lealmente nuestro pensamiento frente al problema.

Equivocados o nó, estamos dando nuestras razones. Frente a esta actitud, no creo que sea adecuado afirmar que nosotros estamos realizando obstruccionismo. En el obstruccionismo, hay un elemento que no puede ser indiferente y que no ha de olvidar el señor Senador, y es la intención indebida.

La autoridad y funciones de este Cuerpo, su propio ambiente, tradicional, hacen imposible el aventurado propósito, de intentar maniobra tan inconducente como la de discursos destinados a interceptar el curso natural de las deliberaciones. Son hechas imposibles por la propia psicología y el ambiente de este Cuerpo, que pesan de tal manera sobre el espíritu de los legisladores, que, aunque alguna vez se cruzara un espíritu malicioso que hiciera uso de este recurso, el medio lo anularía.

La tradición de lealtad en los debates del Senado, tiene un valor tan precioso como el del propio Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy realmente sorprendido, señor Presidente, frente a las afirmaciones del señor Senador Echegoyen. He visto a miembros de su bancada hablar horas y horas mientras los demás se ausentaban, y quedarnos solamente nosotros frente a los mismos, haciendo número para poder sancionar, fatigosamente, a las cuatro o las cinco de la mañana un proyecto de ley

SEÑOR HAEDO. — ¿Y qué nos dice, señor Senador, de nosotros, que hemos pasado horas y horas manteniendo el quórum del Senado, para que los sectores gubernistas pudieran sancionar algunas leyes, inclusive algunas duramente impugnadas por nosotros?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Advierta, señor Senador, que todos los Senadores tienen el deber de hacer número; que todos los Senadores tienen el deber de discutir los asuntos, porque para eso han sido elegidos. Cuando se viene a ocupar una banca en el Senado, en la oposición o sosteniendo al Gobierno, se viene a discutir y a exponer razones y, de ninguna manera, a resolver los problemas que se plantéen, con recursos de esa índole.

Por eso, señor Presidente, considero que cuando se plantea un problema nuevo, que pueda levantar oposición, hay que discutir, exponer todo lo que sobre él se crea que se debe discutir. No crea el señor Senador Echegoyen, qué nosotros vamos a ser sordos a ninguna manifestación que juzguemos justa o razonable. En el ánimo de nosotros, miembros de la Comisión, no está ese propósito. Pero, entonces, señor residente, es en la propia discusión del proyecto donde se debe demostrar si él es conveniente o inconveniente. Ahora, antes de tratar el proyecto, comenzar a ponerle obstáculos, decir "Yo me retiro", "Este proyecto no se debe tratar en tal o cual forma" o "La ausencia de tales o cuales Senadores hace imposible que se trate", esta actitud, en el fondo, encierra un contenido de violencia que priva a los Senadores del derecho de tratar un asunto legalmente en el Senado.

Si el doctor Echegoyen considera que este asunto no debe tratarse, con igual derecho considero yo que debe tratarse; pero, a mi derecho se suma el hecho de que este asunto esté colocado en la orden del día y de que haya sido informado por una Comisión del Senado y de que, a juicio de una mayoría, es un asunto importante. El debate puede dar al doctor Echegoyen la razón; pero no puede el señor Senador Echegoyen, atribuirse la razón, sin haberla conquistado en ese propio debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decirle, al señor Senador, que, faltando aquí sectores íntegros, considero que, en este momento, no es razonable tratar la ley que ha de regir nuestros debates. Vale decir que no me opongo gratuitamente a la consideración del asunto, sino que una razón de respeto a mis colegas, hace que considere que éste no sea el momento natural de tratarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ayer, señor Senador, se planteó la misma situación y se formuló la misma moción. Frente a una moción parecida del señor Senador Berro, dije que los ausentes no tienen derecho a decidir sobre este punto, porque, si mostraban su indiferencia, no concurrencia o mostraban su oposición ausetándose, habían elegido dos caminos que no pueden ser tomados en cuenta para decidir un asunto de esta naturaleza. Si esa ausencia se debiera a causas accidentales; si no supieran que este asunto debía tratarse en la sesión de hoy, sería justo, señor Senador Echegoyen, que se tuviera con ellos la tolerancia que siempre se ha dispensado en este Senado; pero cuando se justifica que esa actitud se transforma en un plan sistemático y que de este plan no resulta nada más que la lesión del derecho de aquellos que desean, legítimamente, que se considere un proyecto, estos no deben someterse a aquellos, porque es un acto contra la razón, contra las normas democráticas: es un acto perjudicial que, si se tolera, no puede dar más que malos resultados y que, por el interés de todos, debemos combatirlo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra, señor Presidente, y voy a ser muy breve.

Soy un ardiente partidario de la reforma del Reglamento. Confieso que desde las primeras sesiones en que acudí al Senado tuve la impresión de que había que reformar y ajustar este Reglamento. En la Comisión he contribuído con mi modesto esfuerzo a realizar esta reforma y estoy dispuesto a defenderla hasta el fin. Naturalmente, que con un criterio relativo, es decir, —como lo ha expresado el señor Senador Batlle Pacheco y como lo entendemos todos los miembros de la Comisión—, en el sentido de que este no es un plan inflexible. Estoy dispuesto, por mi parte, a seguir todas las sugestiones que se puedan hacer para mejorar esta fórmula, porque quizás, en algunas de sus soluciones, pudiéramos haber llegado a extremos demasiado inflexibles. Pero, vuelvo a repetir que soy absolutamente partidario de la reforma del Reglamento.

Considero, señor Presidente, que el orden es la garantía de todos los Senadores y de todos los Partidos y que en este Senado vivimos en el desorden.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR REGULES. — Vivimos en la reiteración y repetición de los discursos, por parte de un mismo Senador, durante horas y horas; en diálogos constantes que hace que haya una gran parte del Senado que no puede intervenir prácticamente en las discusiones. ¿Por qué? Porque muchos de nosotros, aún cuando deseáramos intervenir en el debate, comprendemos que ya el Senado, por lo avanzado de la hora y por la fatiga, no soportaría nuevas intervenciones.

Lo natural es que se vaya a un régimen como el de la Cámara de Diputados, en el que cada sector expone su pensamiento dentro de un plazo razonable, dentro de un plazo máximo, y allí, cada sector, tiene la oportunidad de expresar su opinión sobre el tema, planteado en forma y términos reglamentarios.

Lo que ocurre aquí, en el Senado, es que los temas se van tratando en forma de dialogados dispersos, y se va diluyendo el asunto, sin que los argumentos sobre los distintos puntos, se puedan plantear pedagógicamente, ni discutir dialécticamente, y cuando después de cuatro o cinco horas de debate dialogado desordenado, sin orden de ninguna especie, quedan varios sectores del Senado sin expresar su opinión, el asunto se vota bajo la presión final de las circunstancias.

También nosotros, los que estamos callados, aunque por vía de interrupción, podríamos hacer uso de la palabra, y no lo hacemos por cortesía con los colegas.

Acaso podríamos a las 10 de la noche, después de una larga deliberación, expresar con claridad nuestro pensamiento?

SEÑOR MIRANDA. — Y a veces a las 3 o 4 de la mañana.

SEÑOR REGULES. — Este Senado se ha abocado al estudio de importantísimos asuntos, entre ellos, hubo uno, cuya discusión terminó a las 8 de la mañana, y a esa hora, aun quedaron cinco o seis sectores sin poder hacer uso de la palabra, para expresar su pensamiento. A esa hora, no era posible seguir con la discusión porque además del cansancio de los señores Senadores, estaba el agotamiento de los taquígrafos.

Por otra parte, a esa altura de la sesión, las exposiciones, por lo general, quedan perdidas por la extensión del debate.

Esto que siento en mi espíritu lo manifiesto con toda sinceridad, como lo harían los otros señores Senadores.

Yo soy un ardiente partidario de la reforma total del Reglamento, sea esta u otro reforma, y declaro que estoy con mi espíritu abierto para oir las sugestiones que garantan la libertad de todos en la justa y equilibrada expresión de sus pensamientos.

Pero, me inclinaría a que esta reforma no se votara hoy. No porque falte algún sector, sino, porque falta un sector que no tiene opinión formada, y no está en condiciones de quedarse en Sala.

Me parece que este asunto debería incluirse en primer término en la tercera sesión del mes de mayo, y digo en la tercera sesión del mes de mayo, a los efectos de que se coloque en primer término, sin ninguna otra preferencia, y de aquí a entonces, podríamos realizar deliberaciones privadas y llegar a una fórmula de acuerdo entre todos los sectores, pero sabiendo, desde ahora, que la reforma del Reglamento va a ser tratada en esa sesión.

Es lo que voy a proponer al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Hace pocos días, señor Presidente, al tratarse la elección de la Comisión Permanente, en virtud de que habían algunos Senadores enfermos, y no obstante estar nosotros en mayoría, y depender la formación de la Comisión Permanente de la asistencia de uno o dos Senadores, porque en el juego de la votación un Senador quita o no representación a un partido, nosotros, por un deber de lealtad para con los otros sectores políticos, estuvimos de acuerdo en realizar en la primera sesión de mayo, la elección de la Comisión Permanente, y como ese asunto sólo será cuestión de unos minutos, si no entramos por el declive de los asuntos previos, y de las exposiciones sin límite, que cansan al Senado y lo dejan sin número. Esa es la realidad. La sesión empieza con la concurrencia de 30 Senadores, y al final los asuntos se votan con 16.

En la primera sesión del mes de mayo, tenemos la seguridad de que por el interés político de la Comisión Permanente, concurrirán los 30 Senadores.

En consecuencia, dejo formulada la moción, en el sentido de que se incluya en la primera sesión que realice el Senado en el mes de mayo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, en el sentido de que se coloque en primer término en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado en el mes de mayo, el asunto relativo a la reforma del Reglamento.

(Se vota: **Afirmativa**)

13

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública, está en condiciones de poder informar un proyecto de ley del señor Senador Brum, sobre el cual tiene opinión hecha, y que se refiere á arbitrar recursos para la impresión de textos, para suministrarlos a los alumnos de las universidades y liceos.

Propongo que este asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR HAEDO. — Ese proyecto se trataría con informe de la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

La Mesa invita a los señores Senadores a pasar a la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría hacerse un cuarto intermedio, hasta que termine la Asamblea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Hay algún asunto por tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda una venia.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a Asamblea General).

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 36 minutos).

José [illegible]
Director de [illegible]os.

11.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 11 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a Sala de sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Capurro, Cusanó, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Núñez Ayçaguer, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores **Bordaberry y Canessa.**

Con aviso: los señores Senadores **Aguirre, Bado, Brena, Demicheli (Alvarez V. de), Moreno Zeballos y Pirotto.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre aumento de sueldos y salarios a los empleados y obreros de la industria metalúrgica.
—Por resolución anterior del Senado, está a consideración del Cuerpo este asunto, para el día de hoy.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica la de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1936.
—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se hace extensivo a los ex Directores de Liceos Departamentales, jubilados con anterioridad a la ley de julio 2 de 1940, así como a sus causa-habientes, el beneficio establecido por el artículo 31 de la misma.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma, el proyecto de ley, sobre derechos civiles de la mujer.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, comunica que ha dictado un decreto por el que se encomienda a la Comisión Nacional de Subsistencias, la distribución de los cargamentos de sal que lleguen al país, hasta la normalización del abastecimiento.
—Téngase presente.

La Unión Nacional Femenina, comunica la realización en los momentos actuales de una jornada internacional de ayuda a la niñez víctima de la guerra y solicita a la vez, la contribución del Senado, a tales efectos.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes relativo al aumento de salarios a los empleados y obreros de la industria metalúrgica.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.º 1246 de 1946. — Repartido N.o 19 de 1946.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Auméntase en setenta centésimos diarios el salario de todos los empleados y obreros metalúrgicos.
Este aumento regirá desde el 2 de mayo de 1946 y durará hasta el fallo del nuevo Consejo de Salarios de la industria metalúrgica, haciéndose efectivo sobre el monto del último sueldo o jornal ganados.
Art. 2.º. Se computarán los aumentos colectivos efectuados por las empresas de la industria metalúrgica, con posterioridad al 1.º de enero de 1946, entendiéndose por aumentos colectivos, aquellos que hubieran comprendido a más del setenta por ciento del total de los obreros y empleados.
Art. 3.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Junio 6

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular el artículo 1.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley tiene por finalidad dar solución al movimiento obrero de huelga que existe en el Departamento de Montevideo, y que sostienen los empleados y obreros metalúrgicos.

De la historia de este asunto y del propio texto de la ley, cuando establece que este aumento durará hasta el fallo del nuevo Consejo de Salarios de la industria metalúrgica, surge claramente, que el proyecto se refiere a los obreros y empleados de esta industria, en el Departamento de Montevideo. Sin embargo, la redacción de la ley puede prestarse a confusiones ya que el problema no es el mismo tratándose de la industria del interior del país, talleres de joyerías, herrerías, infinidad de industrias metalúrgicas que no tienen los jornales fijados por ningún Consejo de Salarios a los cuales no se refiere este movimiento obrero pero como esto puede dar lugar a una interpretación en uno u otro sentido, creo necesario hacer esta aclaración.

Yo voy a votar el proyecto de ley en la forma en que está, porque no quiero contraer la responsabilidad de que este conflicto obrero dure 24 horas más. Si hay un camino para ponerle fin, debemos poner nuestra mejor buena voluntad para que este conflicto termine. Creo que éste es también el pensamiento del Senado. Con todo, la solución que tomaría en caso de que surgiera alguna duda sobre la interpretación de esta ley, sería sancionar una ley interpretativa en una próxima sesión ordinaria, porque no creo fuera eficaz introducir modificaciones pues se correría el peligro de que la Cámara de Representantes no pudiera sancionarlas antes de la semana de turismo que empieza pasado mañana.

SEÑOR BERRO. — No podríamos, a continuación de votar este proyecto votar otro por separado, que constara de un solo artículo, muy sencillo, y que dijera que el proyecto que se ha aprobado se refiere únicamente al Departamento de la Capital, enviándolo a la Cámara de Diputados en el mismo día de hoy?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es evidente que en la redacción del artículo 1.° al cual se está refiriendo el señor Senador, se establece que el aumento regirá hasta el fallo del Consejo de Salarios, y el único consejo que se ha ocupado de solucionar lo relacionado con la industria metalúrgica, es el que está actualmente en funciones, por lo que, necesariamente, tiene que referirse al Consejo de Salarios que actúa en el Departamento de Montevideo. Esto por vía de interpretación de acuerdo con el texto del artículo 1.°.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y de la historia y de la finalidad de ley, pero lo cierto es que las palabras de la ley dicen una cosa distinta.

SEÑOR CUSANO. — Ese proyecto iría por vía distinta, porque esta ley se aprobaría lisa y llanamente tal como viene de la Cámara de Representantes, por lo cual no perjudicaría ni detendría este proyecto que estamos considerando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que con las aclaraciones que se han hecho, y que el Senado comparte, no hay necesidad de formular otro proyecto por cuerda separada, porque todos estamos de acuerdo en que ése es el alcance de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo tercero es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Solicito que quede constancia de que la votación ha sido efectuada por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Por vía de fundamento de voto, después de haber votado el proyecto, quiero dejar una constancia.

Es esta la segunda o la tercera vez que el Parlamento resuelve por vía de una ley un problema de huelga en concreto. Considero que este procedimiento no puede perpetuarse ni puede generalizarse.

(Apoyados).

—Hay dos potestades que son completamente distintas: la potestad jurisdiccional y la potestad legislativa. Lo que vamos a hacer nosotros por este proyecto de ley es asumir una potestad jurisdiccional en un caso concreto, cuando en realidad, nuestro poder es exclusivamente legislativo, pero con esta particularidad: la de que el poder jurisdiccional se ejerce siempre con un total conocimiento de causa de los antecedentes, y se dicta justicia según normas debidamente establecidas, y nosotros ejercemos este poder jurisdiccional exclusivamente homologando una solución que viene hecha desde el propio conflicto y por resistencia de alguna de las partes. Me parece que esta decisión del Senado plantea un problema y compromete al Cuerpo Legislativo a estudiar las leyes complementarias de pacificación social que comprenden el Código del Trabajo para que no tengamos que entrar, por otro arbitraje.

Comprendo que estamos en un momento muy difícil en que hay gravísimos problemas sociales, gravísimos problemas políticos y gravísimos problemas internacionales; de manera que no podemos manejar este conflicto con un criterio clásico de serenidad académica y con soluciones que quepan dentro de un estricto y depurado cauce constitucional. De todas maneras, es conveniente en estos momentos hacer un alto en nuestra responsabilidad, porque es evidente que el país necesita un código de trabajo; es preciso que haya una magistratura que resuelva estos conflictos; es preciso que haya arbitrajes en forma y una organización sindical adecuada, para que estos problemas se resuelvan dentro del arbitraje natural que el derecho moderno y el orden democrático, permitan utilizar y emplear.

Nosotros tenemos el derecho de huelga consagrado en la Constitución de la República, lo que hace imposible el manejo de muchas instituciones, pero el propio derecho de huelga puede ser reglamentado dentro del orden democrático para que la huelga sea ejercida con garantías para todos. Este acto para mí representa un acto de indispensable paz inmediata, y lo voto con mucho gusto; pero también representa para mí y para mi partido, una obligación más para dedicarme a trabajar en el Código del Trabajo, en la reglamentación de los derechos de huelga y en la organización sindical, sin cuya base es inútil que procuremos poner paz en los conflictos entre el capital y el trabajo.

Con estos fundamentos, quiero incorporar mi voto a las expresiones vertidas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Porque nuestro partido piensa como lo ha expresado el señor Senador Regules, conviene dejar constancia que nuestro partido se preocupa por tener los dos proyectos, uno del Código del Trabajo y otro sobre organización sindical.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Ya que no ha sido posible, dentro de la Comisión, dejar el fundamento de nuestro voto, que es indudablemente favorable a este proyecto, quiero expresar que la sanción de esta ley establece un deber ineludible para el Poder Ejecutivo, porque si estos aumento no se realizan, con una inmediata medida de prevención, para evitar que el precio de los artículos, dentro de las industrias donde van a incidir estos salarios, aumenten, serán los propios obreros, como ha ocurrido con otros aumentos, que hemos votado anteriormente, los que tendrán que sufrirlo, esterilizándose, de esa manera, la buena volutad del legislador, puesto que la elevación del costo de la vida hará ineficaz este aumento de salarios.

Tenemos una triste experiencia al respecto. Cuando en en el año 1944 propiciamos todos los aumentos de salarios de los empleados y obreros de la industria y comercio, esperabamos que el Poder Ejecutivo, pusiera barreras que no puso, por desgracia, y esos aumentos provocaron la elevación del costo de la vida en nuestro país.

Que la experiencia anterior le sirva, pues, al Poder Ejecutivo para resolverse de una vez a establecer las barreras necesarias, para que estos aumentos de salarios, no traigan nueva elevación del costo de la vida, que irá a castigar el standard de vida de los trabajadores.

Con respecto a lo que se ha mencionado aquí, de que es necesario elaborar el Código de Trabajo, puedo afirmar, que también el Partido Nacional, se ha preocupado de él, y existe en las carpetas del Parlamento, presentado por ministros nacionalistas un proyecto completo de creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje, que vendrían a solucionar lo que nosotros ahora hacemos por medio de esa ley de emergencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Yo también quiero decir algunas palabras a este respecto, manifestando que comparto el sentir expresado por los representantes de las diferentes bancadas, que han aludido a la necesidad imperiosa que existe, de dotar a la legislación de la República, de una vez, del Código de Trabajo.

Ya que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales adelanta, a este respecto, que se dispone a estudiarlo, nuestro sector entrega como contribución a este estudio

tan necesario para la paz social, el proyecto de Código del Trabajo, que tuve ocasión de redactar y someter a la consideración del Poder Ejecutivo en el año 1926, que contiene, —así lo reputo yo, y perdonen los señores Senadores mi inmodestia—, a propósito de la legislación sobre sindicatos, huelgas, conciliación y arbitraje, un sistema que, en el estudio de la Oficina Internacional del Trabajo titulado "La libertad sindical", fué calificado como uno de los conceptos más atrevidos e innovadores, en aquella fecha, en materia de derecho sindical.

Creo que algunas normas de ese proyecto, cobran hoy más actualidad que nunca. Son las que se refieren al derecho de huelga. Me permitirán los señores Senadores que a modo de digresión, diga a este respecto, que en ese proyecto nosotros entendemos realizar la más democrática de las concepciones del derecho de huelga, como que la huelga, de acuerdo a las previsiones de esa ley, se declara en virtud de un plebiscito, por voto secreto, de tal manera que en todo momento es el auténtico sentir de la mayoría de los obreros que quieran acudir a esa vía, para resolver los conflictos.

Pero, eso sí, obtenida la mayoría, la huelga sería obligatoria para todos. Quiere decir, que significaría la paralización del trabajo por imperio de esa norma democrática de la mayoría, libremente expresada por los trabajadores, de tal manera que se procuraría el ejercicio más democrático de este derecho para dar luego intervención a los tribunales de conciliación y arbitraje.

A este respecto, también, y respetuoso de las disposiciones constitucionales, comprendiendo que la huelga es un derecho, en el proyecto de la referencia no llegamos, por cierto, a anular ese derecho, imponiendo el arbitraje con carácter obligatorio. Se establecen a ese respecto las debidas distinciones. Cuando el arbitraje surge del consentimiento de las partes, de tal manera que se puede entender que se someten por anticipado a las disposiciones del laudo, entonces el arbitraje es obligatorio. Pero si por el contrario el arbitraje surge por iniciativa de una de las partes, sin someterse por anticipado a las resoluciones del laudo arbitral, el derecho de huelga lo respetamos, porque desde luego la teoría del arbitraje obligatorio puede conducir a la supresión de ese derecho.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para encarecer también a la Comisión de Constitución y Legislación el estudio de tan delicado problema, y para poner a su disposición la contribución a que acabo de referirme.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se pasará al Poder Ejecutivo.

4

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Es para mocionar en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, naturalmente, en sesión secreta, el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Ricardo O. Mullín Noceti.

Como en este momento existe en Sala el quorum constitucional, la moción tendría eficacia si se votara afirmativamente

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo entendido que llegó un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes relativo al Teniente Coronel Julio Z. Angulo. Solicito que se dé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del asunto recién recibido por la Mesa.

Léase.

(Se lee).

—La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de ley, facultando al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido con fecha 1.o de febrero de 1943, al Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

A propósito de ese proyecto, tengo que manifestar que se trataría de salvar una injusticia cometida por el Poder Ejecutivo en la calificación de ese oficial.

Como no dará lugar a mayores discusiones, pido que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, siempre que no hubiera oposición por parte de ningún señor Senador; en tal caso, retiraría de inmediato mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a considerar el asunto de la referencia.

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido que se lea el mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee lo siguiente:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual el Poder Ejecutivo propicia la incorporación dentro de cuadros en el arma de Artillera, del señor Teniente Coronel de esa arma, don Julio Z. Angulo.

Las causas originarias de la situación del mencionado Jefe, actualmente "Fuera de Cuadros", radican en los siguientes hechos:

Con fecha 16 de abril de 1940, fué promovido al grado de Teniente Coronel, el señor Mayor de Artillería don Eduardo Martínez García —con retroactividad al 1.o de febrero de 1939— por imperio del artículo 71 de la ley N.o 9.331 del 26 de marzo de 1934, entonces vigente, y corresponderle el número uno en las listas de ascensos por "antigüedad calificada".

En el mes de febrero de 1941, sólo existía una vacante de Teniente Coronel de Artillería. De acuerdo con el artículo 47 de la ley N.o 9.331, correspondió adjudicarla a la mitad menos favorecida en los ascensos del año 1940, ("Mérito"). Por tal razón, no fué posible incorporar en cuadros al señor Teniente Coronel Martínez García.

Para los ascensos del año 1942 —vigente ya la nueva Ley Orgánica Militar N.o 10.050 de 18 de setiembre de 1941— se registraron dos vacantes de Tenientes Coroneles, en el Escalafón del arma de Artillería, las cuales, por el juego regular de la ley, correspondían al ciclo de "antigüedad calificada". Una de ellas debió ser ocupada por el señor Teniente Coronel Martínez García, de acuerdo con el precepto indicado en el artículo 322 de la citada ley número 10.050 —requisito legal que no fué cumplido— y la segunda vacante, fué llenada con otro Jefe de la misma arma.

Recién en el período de ascensos correspondiente al año 1943, fué aplicado dicho precepto legal (artículo 322) que, como se ha dicho, debió cumplirse en el año anterior.

Resulta así evidente que, en el año 1943, al producirse una sola vacante de Teniente Coronel de Artillería, ésta fué llenada por "Mérito", sistema menos favorecido en el año anterior.

Teniendo en cuenta la distribución racional de vacantes correspondientes a los años 1939, 1940, 1941 y 1942, hubiera ocupado lugar en los efectivos legales de su arma, por "antigüedad calificada", el entonces Mayor don Julio Z. Angulo, que figuraba con el número uno, en la correspondiente Lista de Ascensos (febrero de 1943).

En último término corresponde destacar que, de acuerdo con el artículo 345 de la Ley Orgánica Militar número 10.050, hubo necesidad de ascender "Fuera de Cuadros" al citado señor Jefe; por cuyo motivo le son aplicables las disposiciones del artículo 346 de la misma ley —última parte— es decir, la obligatoriedad de pasar a situación de retiro al computar cuatro años de permanencia en su actual grado.

La presente iniciativa tiende, fundamentalmente, a corregir una situación irregular que afecta los inteeses del Ejército y del propio Estado.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto de ley adjunto.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR FERREIRO. — Yo, señor Presidente, tengo un gran temor, o de cometer una injusticia o el de favorecer a un oficial indebidamente, en este caso. Tengo la sensación de que este asunto debe ir a la Comisión para no improvisar; seguramente, había un error anterior, que es el que se quiere ahora subsanar, pero quiero recordar que este error se viene produciendo continuamente, ya que se asciende fuera de cuadros y, además, es la primera vez que se quiere llevar nuevamente a los cuadros.

Habrá que hacer una revisión total para estudiar estas situaciones evidentemente anómalas.

Propondría, —si no hay un gran apuro, porque no me atrevo a votar esto en la forma que viene, así, tan de súbito—, que el asunto fuera a Comisión.

Deploro tener que hacer esta proposición, pero no me animo a votar el proyecto de ley, porque no sé si con él se puede perjudicar a otros oficiales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde que los cuadros se aumentan, no se perjudica a nadie, ya que se aumentan en un empleo más.

SEÑOR FERREIRO. — Pero se favorece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no hago cuestión de que el proyecto vuelva a Comisión, desde el momento que un sector del Parlamento pide que así se haga.

Declaro que si pedí se tratara este asunto es porque la bancada del partido del señor Senador lo votó por unanimidad en la Cámara de Representantes, después de conocer los antecedentes.

SEÑOR FERREIRO. — Permítame, no es una cuestión de bancada, es un escrúpulo de conciencia; quiero examinar el asunto porque se ha repetido varias veces.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Basta que un señor Senador oponga reparos para que el asunto pase a Comisión.

Hago moción para que este asunto venga al Senado en la segunda sesión del mes próximo, con informe.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Dejando constancia de que se ha votado afirmativamente en discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar si el asunto pasa a Comisión y viene al Senado para ser tratado en la segunda sesión del mes próximo, con informe.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BRUM. — Voy a formular moción para que, al comunicarse al Poder Ejecutivo el proyecto que se ha sancionado hoy, relativo a los metalúrgicos, se envíe, también, la versión taquigráfica de la discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la discusión relativa al proyecto de ley sobre los metalúrgicos, al Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se procederá en consecuencia.

7

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, es sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Ricardo O. Mullin Noceti.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 30 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1946 — Núm. 11889

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

1) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día ... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
2) Avisos matrimoniales ... " 2.00
3) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
4) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: platos hondos de loza, pomada para calzado, plumas para escribir, papel de embalaje, tazas de loza con platos, tazas esmaltadas con plato, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.3-22625-v.jn.13.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz, con motor eléctrico, requerida por el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22655-v.jn.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rabos vacunos, lengua de ternera, porotos de manteca al natural o con salsa de tomate o con tocino, jabón común, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22656-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 25 de 1946

(Cuenta corriente) My.29-22593-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 25 de 1946

(Cuenta corriente) My.29-22592-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir: sal gruesa, yerba mate en barricas, medias y cuartas, azúcar, harina, porotos, fideos, café crudo cebada glaceada, dulce de membrillo, vinagre arvejas, garbanzos lentejas, orejones, pasas de uva "Corinto", sémola, te, duraznos en almíbar, avena arrollada, requeridos para stock de Almacenes para el segundo semestre del actual ejercicio de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábi-

les de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22565-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja tipo "Titos", maizola o maizena, yerba mate en paquetes vermouth, bolsas de papel, dulce de zapallo en trozos, arroz, yerba mate en barricas enteras medias y cuartas café molido whisky, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22568-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar para carena, pintura Patente o similar para fajas de flotación pintura gris y negro Bootoping o similar, pintura antigalvánica, requeridas para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) My.27-22566-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: semillas arrolo, remaches tubulares negros, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22567-v.jn 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: camisas blancas, camisas de algodón para señora calcetines blancos, brin yerba mate, franela o moletón o similar para vestidos, hojas para máquinas de afeitar, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 24 de 1946.

(Cuenta corriente) My.27-22569-v.jn.6.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de impresión, plana; una minerva, una perforadora, cuatro mesas de madera revestidas con zinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército, en la calle Paraguay número 1241.

Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo 24 de 1946. — El Jefe del E. M. G. E.

(Cuenta corriente) My.28-22579-v.jn 7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22516-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1946 a la hora quince y treinta minutos — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.5-22645-v.jn.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|17
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.4-22637-v.jn 8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memorias constructiva y descriptiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día lunes 15 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22621-v.jn.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|11

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de ocho trajes de calle, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 18 de Junio del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-22557-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 3|46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.30-22595-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena puesta en cantera, sobre camión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22618-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilogramos de papas para consumo y cuarenta mil (40.000) kilogramos de boniatos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-22639-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular, 1 máquina de sumar y 1 reloj eléctrico para control de firmas de asistencia del personal.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 10 del próximo mes de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-22611-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras en general para el abastecimiento del segundo semestre del presente ejercicio. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.27-22560-v jn.6.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Yacimiento nuevo

La Inspección General de Minas hace saber, a los efectos previstos en el artículo 4° del Código de Minería (Derechos del descubridor), que los señores S. Roberto Tourn y A. M. Zaffaroni y Cía Ltda. se han presentado a esta Inspección solicitando le sea reconocido el carácter de descubridores de un yacimiento de talco sito en la 7.a sección judicial del Departamento de La

valleja, en campos empadronados con el número 7134, de propiedad de don Doroteo Correa y de doña María País, cerca del Paso de los Troncos, en el arroyo Marmarajá. Toda persona que se crea con mejor derecho deberá presentar su oposición fundada a esta Inspección, calle San José número 1246, dentro de los treinta días, a contar de la fecha.
En cumplimiento del artículo 11 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.
$16.00 My.29-5348-v.jn.8.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de quince uniformes de invierno, dos con gorra de chofer, para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de los propuestas el viernes 7 de Junio del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.4-22640-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local destinado a negocio y vivienda anexa del barrio número 8, sito en la calle Las Acacias número 2413 (Cerro), que se ha abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 24 de Junio próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, avenida 18 de Julio 1546, dentro del plazo indicado, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946.
(Cuenta corriente) My.27-22556-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACION DE TERRENOS DE CHACRA PARA LA ESCUELA DEL HOGAR AGRARIO DE BELLA UNION (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS).
La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a licitación pública para la compra de una chacra destinada a escuela granja del hogar agrario de Bella Unión (Departamento de Artigas), con una superficie aproximada de 50 hectáreas, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la escuela agrario - industrial de Artigas.
El plazo de presentación de las propuestas vence el día 22 de Junio a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1946.
(Cuenta corriente) My.27-22563-v.jn.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2437
Cable de cobre desnudo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 23.500 kilos de cable de cobre electrolítico desnudo, de 25 mms.2 de sección, para energía de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.4-22638-v.jn.8.

U. T. E.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 2.434
Lámparas eléctricas de incandescencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 213.075 lámparas eléctricas de incandescencia, para intemperie, de 15 a 500 watios, de 225 y 230 voltios, con rosca Edison "Medio" y "Mogul", de vidrio natural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My 27-22559-v.jn.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1258
Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para hormigón armado y madera para encofrado y andamios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22636-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1258
Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para hormigón armado y madera para encofrado y andamios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.3-22636-v.jn.7.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1254 — Compra de dos tractores. — Apertura: Junio 26 de 1946 a las 16 y 30 horas.
N.o 1255 — Impresión de formularios. — Apertura: Junio 13 de 1946 a las 16 y 30 horas.
N.o 1256 — Compra de cañerías, válvulas y accesorios para petróleo. — Apertura: Julio 9 de 1946 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-22544-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"Industria Nacional de Artículos de Caucho, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sierra número 1626 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la sigla I. N. A. C. (Industria Nacional de Artículos de Caucho), de la que son autores, habiendo depositado los impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5688-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SALVADOR SRIL, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí N.o 437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los modelos de equipo quirúrgico - farmacéutico de primer auxilio, determinados tipo A y B, de los que se declara autor, habiendo depositado los croquis en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5670-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo sistema para construcción de pisos, techos, etc., de cemento, de lo cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5700-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL BECERRO DE BENGOA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Cololó número 2763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una bandera que comprende la constelación de Orión en blanco sobre campo azul celeste, que denomina "La bandera de la ciencia y el arte" y de la que se declara autor, habiendo depositado los dibujos impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.4-5638-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE CORTINAS y ERNESTO FAVA, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un espejo ingenioso que tiene en la parte inferior una sección transparente adaptable a los labios y que por medio de un disco giratorio que va detrás del espejo aparecen en la parte transparente diversos colores que el disco lleva, a fin de que la mujer que en el espejo se mire adopte el que mejor le quede a la cara, espejo que con distintas variantes en la parte transparente puede adaptarse para probar corbatas, anteojos y prendas de vestir, etc", del cual se declaran autores, habiendo depositado dos dibujos que lo reproduce en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$6.00 Jn.4-5631-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS TOMAS PARRAGUEZ y NORBERTO EDUARDO GENTILI, uruguayos, electricistas, domiciliado en la calle Rivera número 3635, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja estuche artística para radio, de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos modelos en miniatura en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.1 o-5505-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO CASAS CALZADA, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Sierra número 2159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad artística fosforescente, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.1 o-5483-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE M. HELLER y ALBERTO M. UGALDE solicitan para la Sociedad "Iturrat Inmobiliaria" la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el título "Cantegrill Country Club", club social, deportivo y artístico en la localidad de Cantegrill (Departamento de Maldonado), de cuyo título se declara autores. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.31-5459-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA R. VILLALBA, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle José Batlle y Ordóñez número 741, Lavalleja (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Historia Nacional", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.30-5382-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA SOSA MENDY, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Maldonado número 1312, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Romancillo para la luna nueva" (música de D. Apolo Ronchi), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.28-5341-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, RAFAEL ADDIEGO BRUNO y WASHINGTON DUARTE DE MARTINO, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la avenida Italia número 2518, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Historia de la influencia británica en el Río de la Plata y especialmente en el Uruguay", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.27-5291-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AURA FERRARO, uruguaya, escritora, domiciliada en San Carlos, Maldonado (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Changuito" (versos), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 My.27-5292-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 47348 — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener Wilson y Terra, por Perfumerías Roty, Montecarlo S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AGUAMARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 My.27-5297-v.jn.6

ACTA N.o 47336. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "BRILLANTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5299-v.jn.6.

ACTA N.o 47337. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TOPACIO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5300-v.jn.6.

ACTA N.o 47319. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DARoL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5268-v.jn.6.

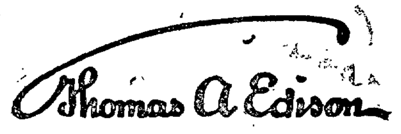
ACTA N.o 47318. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AXAR", para distinguir artículos de la clase 9 (tabletas analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5269-v.jn.6.

ACTA N.o 47317. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SORETONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5270-v.jn.6.

ACTA N.o 47316. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PYRINATE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5271-v.jn.6.

ACTA N.o 47315. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALBOLENE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5272-v.jn.6.

ACTA N.o 47320. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas A. Edison, Incorporated, con domicilio en la ciudad de West Orange (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.27-5273-v.jn.6.

ACTA N.o 47323. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Elías Rovera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "BIORENE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5247-v.jn.6.

ACTA N.o 47324. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Elías Rovera, de Bueno Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAMENE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5248-v.jn.6.

ACTA N.o 47380. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZALEA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5516-v.jn.12.

ACTA N.o 47378. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONIZADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5514-v.jn.12.

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5511-v.jn.16.

ACTA N.o 47376. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TOTEM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5512-v.jn.12.

ACTA No 33547. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha P. Beiersdorf y Co., Akt., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.12.

ACTA N.o 47365. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bosch y Cía., de Barcelona (España), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.1.o-5508-v.jn.12.

ACTA N.o 47373. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "RAFEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-5509-v.jn.12.

ACTA N.o 47374. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUKS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5510-v.jn.12.

ACTA N.o 47371. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALULOTION", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5525-v.jn.12.

ACTA N.o 47372. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5526-v.jn.12.

ACTA N.o 47379. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5515-v.jn.12.

ACTA N.o 47377. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca "GASTRIDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o 5513-v.jn.12.

ACTA N.o 47349. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4, (hilo elástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.1.o-5527-v.jn.12.

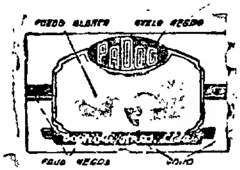
ACTA N.o 47342. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK", para distinguir la clase 9 (menos estimulante diurético con vitaminas) y clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5358-v.jn.8.

ACTA N.o 47347. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo, solicita registrar la marca

MINIATURAS
Tocci

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.29-5357-v.jn.8.

ACTA N.o 47322. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Dogliotti Hnos., Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates, caramelos, golosinas y artículos de especiería), 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.29-5356-v.jn.8.

ACTA N.o 47340. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIPLACO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5359-v.jn.8.

ACTA N.o 47306. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "EXODOLAN MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5360-v.jn.8.

ACTA N.o 47350. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLEISCHMANN'S", para distinguir artículos de las clases 2 a 25 inclusive (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5406-v.jn.10.

ACTA N.o 47353. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "ANALBIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5408-v.jn.10.

ACTA N.o 47354. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOLVAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-5409-v.jn.10.

ACTA N.o 47355. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "INTRABIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-5410-v.jn.10.

ACTA N.o 47356. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROFENIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.30-5411-v.jn.10.

ACTA N.o 47346. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonino Mannise e Hijo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (excepto vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.30-5407-v.jn.10.

ACTA N.o 47351. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Macdonald, Greenlees, Ltd., de la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.30-5403-v.jn.10.

ACTA N.o 47343. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 14 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.30-5404-v.jn.10.

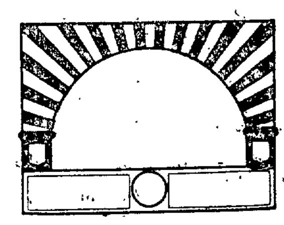
ACTA N.o 47348. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. M. Ventimiglia (Montevideo), solicitan registrar la marca

LETICIA

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 My.30-5406-v.jn.10.

ACTA N.o 47329. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.28-5334-v.jn.7.

ACTA N.o 47327. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 My.28-5335-v.jn 7.

ACTA N.o 47326. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

11.50 My.28 5336-v.jn.7.

ACTA N.o 47328. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abascal y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.28-5337-v.jn.7.

ACTA N.o 47335. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonino C. Mannisi e Hijos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "GIRONDA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.28-5319-v.jn.7.

ACTA N.o 47405. — Montevideo Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-5635-v.jn.14.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Monticello Drug Company, de Jacksonville, Flor ida (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5640-v.jn.14.

ACTA N.o 47399. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Gilmer

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.4-5643-v.jn.14

ACTA N.o 47400. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CALOX

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5644-v.jn.14

ACTA N.o 47398. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.4-5642-v.jn.14.

ACTA N.o 47401. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AQUA - DRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5641-v.jn.14

ACTA N.o 47397. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Derby Foods, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5633-v.jn.14.

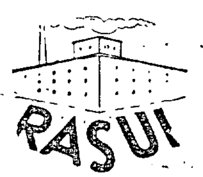
ACTA N.o 47394. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "NEO - ANTERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3 5590-v.jn.13.

ACTA N.o 47387. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Jn.3 5601-v jn.13.

ACTA N.o 47395. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Rafael Suárez y Cía., S. L., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5549-v.jn.13.

ACTA N.o 47389. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA COLMENA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5586-v jn.13.

ACTA N.o 47390. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEEHIVE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3 5587 v jn.13.

ACTA N.o 47391. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "BUNTY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-5588-v.jn.13.

ACTA No 47381. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Everseal Manufacturing Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (cementos para techos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.3-5600-v.jn.13.

ACTA N.o 47396. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SODECO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5589-v jn.13.

ACTA N.o 47.331. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3 5632-v jn.13.

ACTA N.o 47352. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$650 Jn 3-5547-v.jn.13.

ACTA N.o 47364. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.3-5548-v.jn.13.

ACTA N.o 47388. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5599-v.jn.13.

ACTA N.o 47385. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RENNIE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

ACTA N.o 47383. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5597-v.jn.13.

ACTA N.o 47382. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5598-v.jn.13.

ACTA N.o 47392. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-5592-v.jn.13.

ACTA N.o 47341. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MERLINES", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 28-5333-v.jn.7.

ACTA N.o 47386. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.3-5546-v.jn.13.

ACTA N.o 47368. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones, Limitada, Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBOT", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-5454-v.jn.11.

ACTA N.o 47407. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRIDENAL WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5634-v.jn.14.

ACTA N.o 47325. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Roberto B. Lorenzini, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHAJA", para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.31-5453-v.jn.11.

ACTA N.o 47411. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Albolene

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.5-5686-v.jn.15.

ACTA N.o 47369. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bosch y Cía., con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes, anisados y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.5-5685-v.jn.15.

ACTA N.o 47410. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IBATH", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones para lavar los ojos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5687-v.jn.15.

ACTA N.o 47418. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Chromel

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-5690-v.jn.15.

ACTA N.o 47419. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PETTONIODE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5691-v.jn.15.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, (Francia), solicita registrar la marca "BECILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5591-v.jn.15.

ACTA N.o 47345. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Evaristo Negretra, de Montevideo, solicita registrar la marca "EVANE", para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.29-5361-v.jn.8.

ACTA N.o 47308. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Moisés Malki y Boris Mazquin, que comercian bajo el rubro de "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A.", de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "INCA" para distinguir Arts. de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.25-5221-v.jn.5

ACTA N.o 47339. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer Wilson y Terra, por Perfumerías Rety Montecarlo S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AMATISTA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.27.5298-v.jn.6.

ACTA N.o 47330. — Montevideo Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DICLORABBOTT" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.28-5332-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6519 — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Segundo Scarone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fichas para conexión eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 My.31-5455-v.jn.11.

ACTA N.o 6518 — Montevideo Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por William Robert Champion, de Shaftesbury, Conthorne Road Croxley Green, condado de Hertforshire (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años en "Mejoras en lo relacionadas con acoplamientos para caños y tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 My.29-5362-v.jn.8

ACTA N.o 6520. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus productos intermediarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.1.o-5528-v.jn.12.

ACTA N.o 6517. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Agnew Hunter Bahnson, Jr., de Winston - Salem Carolina del Norte (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para acondicionar aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.28-5329-v.jn.7.

ACTA N.o 6516. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de la carne de los animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 My.27-5249-v.jn.6.

ACTA N.o 6514 — Montevideo. Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Simari solicita patente de invención por el término de quince años para "Primer sistema de proyector humano aplicables a vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 My.21-5020-v.jn.6.

ACTA N.o 908. — Montevideo Mayo 4 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 My.14-4871-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173|946

Llámase a licitación pública, por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 77 de Estación Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.5-22652-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.5-22653-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro (Departamento de Montevideo) (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22654-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 171|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. Div. Secr. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.4-22642-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Reparaciones y reformas en los edificios de la lobería Isla de Lobos (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.4-22643-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 170|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.3-22627-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de residencias de Ingenieros Jefes de la Dirección de Vialidad Regional N.o 1 y Sección Talleres de Colón (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Ricardo F. Barbé. Div. Sec. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22619-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría de la 7.a sección urbana de Bella Unión Departamento de Artigas), con nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.3-22528-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 4 de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.3-22629-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22620-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Carlos F. Bocage, Div. y Admin. y Secr. Gral.

(Cuenta corriente) My.31-22606-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-22607-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162 946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Sección Campos de Práctica y Experimentación de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-22597-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164 946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio asiento de la Escuela número 47, de "Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-22598-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 509

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil marca Ford, tipo Sedan, 4 puertas, V-8-85 H. P., año 1936 o siguientes, empadronado y con patente.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, en las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Junio de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-22641-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22648-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y cordones eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22649-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley, correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22650-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Polígono de Tiro Ciudadano"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de Expropiaciones número 5,848, de 12 de Noviembre de 1915 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3,958, de 28 de Marzo de 1912), se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional números 6754, 6755, 6756, 6759, del 30 de Abril y número 6825, del 9 de Mayo del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados el 25 de Marzo de 1946, por el agrimensor de esta Dirección, don Ismael Foladori:

Número 1. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Amadeo Falgione). Padrón número 129,865. Superficie: 1.015 ms.2 71 dms.2.

Número 2. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Erich Reichel). Padrón número 166.864. Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2.

Número 3. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Otto Banzhat). Padrón número 129.864. Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2.

Número 4. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Arturo Meneses Milhas). Padrón número 166.863. Superficie: 1.170 ms.2 40 dms.2.

Número 5. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Luis Biondi Paolucci). Padrón número 78.705. Superficie: 1.003 m.2 20 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan José Mendoza. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22612-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Instituto Geológico del Uruguay"

EDICTO — De acuerdo con el artículo 21 de la ley número 10.589, del 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 1.o de la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912), y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de Diciembre de 1945, se hace saber a los interesados que por decretos del 1.o y del 15 de Marzo del corriente año, han sido designados para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes terrenos ubicados en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado el 15 de Enero próximo pasado por el Subdirector de esta oficina, señor agrimensor don Juan Francisco Ros:

Número 1. — Propietario: Ambrosio Antognazza. Padrón 54.189 Superficie: 455 ms.2 14 dms.2.

Número 2. — Propietaria: Sucesión Jacinto Salvagno. Padrón 54.190. Superficie: 926 ms.2 10 dms.2.

Número 3. — Propietarios: Bernardo Guillamón, Sucesión José M. Pongibove y Sucesión Antonio Pongibove. Padrón 54.191. Superficie: 462 ms.2 38 dms.2

Número 4. — Propietario: José Pizzorno Scarone. Padrón 54.192 Superficie: 463 ms.2 68 dms.2.

Número 5. — Propietario: Bartolomé Faridone. Padrón 54.193. Superficie: 931 ms.2 44 dms.2

Número 6. — Propietaria: Sucesión Manuel Alonso y Alonso. Padrón 54.196 Superficie: 509 ms.2 43 dms.2.

Número 7. — Propietaria: Sucesión Juan B. Peluffo. Padrón 54.205. Superficie: 1.569 ms.2 24 dms.2.

Número 8. — Propietaria: Sucesión Juan B. Peluffo. Padrón 54.206. Superficie: 398 ms.2 63 dms.2.

Número 9. — Propietaria: Sucesión Francisco D'Olivo. Padrón 54.207. Superficie: 154 ms.2 54 dms.2.

Número 10. — Propietaria: Sucesión Francisco D'Olivo. Padrón 54.208 Superficie: 209 ms.2 61 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) My.30-22596-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|946

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 200 metros cúbicos de piedra partida y 1 600 metros cúbicos de recebo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.28-22578-v.jn.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Junio próximo a las quince horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.5-22647-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas para los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 20 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-22632-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución del enhebrado de la cañería existente, de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo Mayo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-22633-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación, afectados por la apertura de la calle Walcalde.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.947 de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Walcalde:

Padrón número 143.967 Propietario: Alberto Gowland.

Padrón número 143.868. Propietario: Carlos Gowland.

Padrón número 87.453. Propietarios: Peirano Hermanos

Sin padrón — Propietarios: Peirano Hermanos.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, Palacio Municipal, 10 o piso, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones — Mayo 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.5-22657-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Junio a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) My.29-22584-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura

$144 00 Mz 7-2206-v.jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura

$90.00 Ab 29-4180-v ag 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis Francisco Croce Antonio Poy Antonio Romano, Luis A Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — La Jefatura

$66 00 Mz 2 2-15-v jn 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFA PARA LOS VEHICULOS TRACCION SANGRE QUE TRANSPORTEN PASAJEROS EN LAS ZONAS BALNEARIAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1.o Todo propietario de vehículo tracción a sangre que se dedique en las zonas balnearias del Departamento deberá cumplir lo dispuesto en la presente ordenanza. El no cumplimiento dará motivo a que se les aplique, por vía administrativa, multas que pueden oscilar según el carácter de la infracción, entre cuatro y diez pesos, sin perjuicio de la acción que pueda ejercer la policía por sí misma

Art. 2.o La tarifa a regir será la siguiente: sulky o vehículo para dos o tres personas: de mañana, un peso; por la tarde, un peso cincuenta centésimos (por hora); vehículos para cuatro personas (por hora): de mañana, un peso cincuenta centésimos; por la tarde, dos pesos; vehículo para seis personas (por hora), de mañana, dos pesos; por la tarde, dos pesos cincuenta centésimos

Art. 3.o Los propietarios que dediquen sus caballos al alquiler se regirán por la siguiente tarifa: por la mañana o tarde dentro de la zona urbana, tres pesos la hora. Para Punta del Este: por la mañana o tarde al Portezuelo, La Barra, Bosque Municipal, Punta Ballena y lugares cuya distancia sea equivalente a los mencionados, cinco pesos

Art. 4.o La Intendencia imprimirá boletines a fin de ser repartidos gratuitamente entre los interesados y obligado el propietario de cada vehículo en llevar en lugar visible la tarifa establecida.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-22583-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, Diciembre 20 de 1945.

Vista la resolución de la H. Junta Departamental, de fecha 5 de Diciembre de 1945 (artículo 5.o), por el que se faculta a la Intendencia Municipal para proceder al decomiso y aplicación de las sanciones pertinentes contra todo aquel que introdujere cualquier clase de carne o partículas en el Departamento, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, decreta:

Artículo 1.o Queda terminantemente prohibida la introducción de carnes en el Departamento.

Art. 2.o Solamente podrán introducirse las partículas que transportará la Intendencia Municipal con el único objeto de atender los pedidos que formularán los hoteles ubicados en las zonas balnearias (P. del Este y Piriápolis).

Art. 3.o La Intendencia Municipal se ocupará en forma exclusiva del transporte de dichas partículas a los efectos de proteger la industria del turismo y evitar la introducción clandestina de carnes.

Art. 4.o Serán penados con multa de $ 400.00 más el decomiso total, duplicándose la pena en caso de reincidencia a todos aquellos que violando las presentes disposiciones introdujeran carnes en el Departamento.

Art. 5.o En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada ésta deberá ser redimida con prisión equivalente.

Art. 6.o Las multas aplicadas por este concepto serán inapelables, debiendo hacerse efectivas dentro del término de diez días de aplicadas.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Decretos y archívese en legajo correspondiente. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My 29-22580-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de treinta mil kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta el día 13 del corriente a la hora 16.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.5-22644-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

LICITACION

La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública para ejecutar las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos. Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de Junio de 1946 en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Río Negro a las 10 horas, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a su apertura en presencia del Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de la Intendencia, los señores miembros de la Junta Deptal., y los postulantes que deseen concurrir o hacerse representar en el acto. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados todos los días hábiles en hora de oficina en la Dirección de Obras de la Intendencia de Río Negro, y pueden adquirirse en la Secretaría Municipal mediante el pago de pesos 30.00.

Los proponentes deberán extender sus propuestas con arreglo al formulario agregado al pliego particular de la obra.

No se dará por válido el acto de licitación, si no concurren por lo menos tres propuestas.

La presentación de propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Intendencia aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1946. — Guillermo L. Ruggia, Intendente. — Gerardo J. Gasaniga, Secretario.

$16.00 My.27-5284-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a ... y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el término y fijado en la puerta de esta Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 5 de Junio de 1946

1.a Sección

JAMES CRAWFORD HUTCHISON, 42 años, soltero, comercio, británico, domiciliado Sarandí 659, y DELIA HOLMES, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Sarandí 659.

2.a Sección

LUIS ALBERTO IBAÑEZ, 20 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Colón 1488, y ANA MARIA ISASMENDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1488.

4.a Sección

JAIME HAKAS, 39 años, divorciado, comerciante, lituano, domiciliado Canelones 891, y ESTHER ELISA DELLU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 891.

15.a Sección

JUAN JOSE AMIGO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 1989, y JUANA FARIÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1022.

MANUEL REYES OLIVERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1431 y ODILA PEREYRA, 30 años soltera, brasileña, domiciliada Juan D. Jackson 1431.

OSCAR FRANCISCO PARODI, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1276, e IRMA BELEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2083.

ITALO CRISTOBAL VIZCAYCHIPI, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223, y NESLE RENEE IRIGOYEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1031.

16.a Sección

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 513, y HERMINIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 513.

18.a Sección

WALTER CRESPI GUIDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 968, y MARIA ELENA JIMENEZ VINCENT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coloñ 2832.

21.a Sección

MARINO FONTIN FONTAMINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Longfellow 1889, y FRANCISCA BARRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Central 74.

JUAN ALBERTO DE FRUTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4971, y ROSA ESTELA CIS, 23 años, ... oriental, domiciliada Bell 1488.

23.a Sección

GUSTAVO JUAN GALLINAL ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltero, agente comercial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3035, y EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3335.

ARTIGAS RODRIGUEZ, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4461, y TEODORA DIOSMA SILVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2875.

P|p. $2.00 v.jn.7.

Montevideo, Junio 4 de 1946

10.a Sección

JUAN CARLOS PONZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2343, y ANTONIA ARACELI HALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2313.

CONRADO S. OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3335, y BERTA SOCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3467.

19.a Sección

ABRAM JOSE TETMAN, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Fructuoso 1888, y SARA FRANDLA BERENCHOLC, 42 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1888.

JOSE LAURINO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2195, y ELECTRA MARIA AGARBADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2195.

$2.00 P|p v.jn.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIMARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11189" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos 11191" se cita llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos 11190," se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 18943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98" se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80768, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My 13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105524, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pé... para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro a fecha, bajo apercibimiento de nombrár... del término de noventa días a contar desde seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My 13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87" se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pasturiza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791 ubicado en la calle Pirayú entre camino Vidiella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375 ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole en su carácter de co-propietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21272-v.jn 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.106, ubicado en la calle Caramuríes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81885, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martorí, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21354-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689 ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA), Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11, Fo 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albéniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|56", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 162107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino S...atos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Saint Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11, Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4 Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.4-5624-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JOSE ANTONIO ROVIRA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Jourdan, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jn.4-5625-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JACOBO JOSE LIBERMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de procedencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Escariz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Jn.3-22631-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-22630-v.jn.13.
Jl.24-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TIBURCIO SILVESTRE BOCCHI o SILVESTRE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Jn.3-5578-v jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO NARIO, domiciliado en Ituzaingó 1467, digo: Que para optar al título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, proponiendo a don Luis A. Rodríguez Benia y don Juan B. Muñoz, a quienes pido se interrogue en forma legal. Sírvase recibir la información ofrecida y oportunamente expedir el testimonio pertinente. — Alberto Nario" — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My27-5250-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ETCHEVERRIGARAY y sus hijos LORENZO AGUSTIN, ROSA, MARIA ELENA, ANDRES y CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, solicitan la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Joaquina Lluch, y las de nacimiento de los otros, pues donde en todas figuran el apellido del esposo en la primera y el del padre y abuelo paterno en las otras como "Etcheverry", debe decir "Etcheverrigaray" que es el verdadero. — Montevideo, Abril

6 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.23-5141-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA GRILLE DE OLAZABAL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Francisco Miguel Olazábal, pues donde figura como "Josefina Grille" debe decir "Josefa Grille", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 My.31-5466-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA DIPAVOLO DE BANDEIRA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira pues donde figura la contrayente como "Inés Formento", debe decir "Donata Dipavolo", donde figura como "hija de Juan Formento", debe decir "Roque Dipavolo" y donde figura su madre como "Angela Zunino", debe decir "Raquela Dipolito". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.23-5146-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada — Montevideo Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My 13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239 refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles, padrones números 142754, 95924, 142751, 142752 142753, 95916 117666, 105321, 105820 y 63893 Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 My 9-4505-v.jn.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 31-5464-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-5322-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICASIO, TEODORO y OSCAR DARIO PAEZ, en las que el apellido paterno aparece en las dos primeras "Paiz" y en la tercera "Pérez" debiendo decir en las tres "Paez". A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5265-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN REYMUNDO, en la aparece el apellido paterno "Larciluis" debiendo decir Reymundo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5264-v.jn.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger, con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González, C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente, a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GARABED KETZOIAN con ESMERALDA CORREA y las de nacimiento de los hijos de éstos NAZAR y MARIA SOLEDAD; en la de matrimonio y en la de nacimiento de María Soledad aparece el contrayente y padre respectivamente, con el apellido "Marachlian" debiendo decir "Ketzoian" y en la de Nazar aparece el nombre y apellido del padre como "Carlos Marachlian", debiendo decir "Garabed Ketzoian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-5381-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO BATTISTELLA con MARIA LUISA ALVAREZ, en la que la nacionalidad de la contrayente aparece "uruguaya" debiendo decir "española" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.25-5225-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER NELLY NONNENMACHER que aparece en dicha partida como "Nonnenmacker", debiendo decir "Nonnenmacher" en todas las veces que en dicha partida se mencione el apellido paterno o el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5226-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de TERESA, FORTUNATO, HILARIO HUMBERTO y MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO, en las que aparecen respectivamente los siguientes errores: "Imperio", "Forti", "D'imperio". "De Imperio" y "Deemperio", debe decir respectivamente D'Imperio, Forte, D'Imperio, D'Imperio y D'Imperio, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 My.22-5085-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL RAUL RAMOS, donde el apellido paterno aparece "Ramo" debiendo decir "Ramos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.30 My.22-5039-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN

MIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARRASCO DE BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.5-5692-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.4-5628-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CAZAUX DE VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.1.o-5519-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REY DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.1.o-5529-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$84.00 My.31-5467-v.jn 29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSTAQUIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.31-5179-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTWELL o CANTUELL o CANTUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.31-5448-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.30-5387-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "FUENTES (VISITACION). Incapaz", se ha declarado incapaz a Visitación Fuentes, designándose curadora del mismo a Ruperta Leonoldina Fuentes de Pernas — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.30-5386-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ZAZZARI (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa y Elena Carmen Zazzari en la siguiente forma: donde dice: "Sassari" debe decir: "Zazzari" — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Carlos María Triarión, Actuario.
$6.00 My.30-5316-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOCUTTI o BOCCUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.20-5345-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
$12.00 My.28-5227-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.28-5328-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "FREIRE DE BARBOZA (SABINA) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Freire con Emilia Alvarez, en la siguiente forma: donde dice "Freyre" y "Alvez" debe decir "Freire" y "Alvarez". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-5274-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.27-5306-v.jn 6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CURBELO URROZ (HEBERT). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Herbert Curbelo Urroz, domiciliado en Ituzaingó 1485, escritorio 20, al señor Juez digo: para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Guillermo Serván y Fernando Miranda a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Que solicito que los testigos sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Hebert Curbelo, cuánto tiempo hace y qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. 3.o Den la razón de sus dichos. — Hebert Curbelo Urroz". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$14.00 My 27-5286-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOBA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.27-5266-v Jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ROLELIS SARA JULIA y otro Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sara Julia y Mauricio Rolelis en la siguiente forma: donde dice "Mariano" debe decir "Moisés". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.25-5230-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SIMONE RUSSI (CARMEN) y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de nacimiento de Catalina Leocadia Russi Mariani donde dice "Rusi", debe decir "Russi"; en la de Carmen Simone Russi Mariani, donde dice "Simona" debe decir "Carmen Simone".—Montevideo Mayo 21 de 1946 — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5229-v.jn 11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas En la de matrimonio de Israel Meier Stryjakowski con Reizla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki donde dicen "Manoel Stryakovski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Meier Stryjakowski" y "Reizla Bekerman" — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$9.00 My 21-5014-v.jn.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación Montevideo Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.22-12784-v dic 31 Feb.1 o-v.feb.15 Mz 23-v.ab.22 My 21-v jn 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My 10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto.

$12 00 My 16-4837-v jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de fecha Diciembre veintinueve del año pndo., dictado en los autos caratulados "TURNES ELISEO. Sucesión", se hace saber que se concedió autorización a doña Josefa Gómez de Turnes para emancipar a su hijoj menor Rolando Turner Gómez lo que se cumplió según escritura otorgada ante la escribana Lilia Gadea, el veinticuatro de Mayo, de mil novecientos cuarenta y seis, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al F.o 103. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$1.60 Jn.3-5572-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov.15-11281-v.nov.26. Ab.23-v.my.4. Jn.4-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o CATALINA RAQUEL MONTESANO DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.3-5611-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.3-5575-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave". — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-5507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RABUÑAL o RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5504-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.31-5438-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEL CIOPPO o DELL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.31-5439-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERCHIORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5419v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5384-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GENOVEVA VICENTA LOMBARDI DE ROVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.29-5364-v.jn 8

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 de Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril de 1946, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ABRAHAM COHEN, se fijó el día 21 de Marzo del año 1943 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Costas) My 29-22589-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5329-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO A. MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5326-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5310-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS BASSOY y de DOROTEA BAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "María Luisa García", debe decir Dorotea Bas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.25-5184-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms. 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.15-4761-v.jn.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE, Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez Isabel Celina Alicia Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brigido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez Florentino Acosta, Matildo Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez Lucinda Vázquez de Demichélli, Benigno, Serafina, Bernardo, Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés Rosario José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Álvarez de García, María Amalia y Laura García Mariano Miranda García María Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sasiain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola Juan B Oliva, Clelio G Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Harean de Octubre de 1909 por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162 y 2 245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Sasiain, Zoraida O de Osorio y César Osorio: al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé: al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sasiain, 1 207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$126 00 My.13-4689-v.jn.17.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-4762-v.jn.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.: 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397 compuesta por una superficie de 253 ms 96 dms : con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms al Oeste lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$66 00 My 9-4482 v jn 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.4-5545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.3-4921-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GAZZANEA o GAZZANEO DE BELLO o DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5522-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRO FREIGEDO, citándose a los herederos acreedoras y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5536-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO MARCHESI FIGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5538-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ISABEL o LUISA ISABEL JUANA RETALI DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5539-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5537-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 1 o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOTH DE ELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn 1 o-5520-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GEZA MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5521-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$24 00 Jn.1.o-5542-v jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 40, Fo. 155), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My 31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA o BENEDETA ANTONIA o ANTONIETTA TREMUSINI DE GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-5698-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESCOBAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.90 My.30-5396-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 27 d 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My 30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERLINDA LEOCADIA MONICHON DE BRITO y HECTOR BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.29-5349-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA SABINA COSTA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — (Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones). — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 My 29-5346-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "BERTHA MAXIMA ISABEL SERE REZOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bertha Máxima Seré Rezola, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno de la misma figura Serée, debe decir Seré. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-5336-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFENIA JUANA ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.29-5261-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARACY FEIJO, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" de decir femenino y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.27-5287-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones DOMINGO LABANCA y ANTONIA GUILIOTTI DE LABANCA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Antonia Guiliotti de Labanca, donde el apellido de la extinta figura Wiliolte debe decir Guiliotti 2.o Matrimonio de Domingo Labanca con Antonia Guiliotti donde los contrayentes aparecen con los apellidos Banga y Gigliotti debe decir Labanca y Guiliotti. 3.o Nacimiento de Antonio María José Antonio, María Rafaela, Juan María, María Catalina y María Francisca Labanca, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen escritos respectivamente, Banque, Guillota, Banca, Gulliotti, Labanque, Guillote, Labanga Guiliote, Labanga, Gubliote y Lavanga, Guigliota, debe decir Labanca y Guiliotti. 4.o Nacimiento de Domingo Antonio, María Dominga, Pascual Remigio y Pedro Antonio Labanca donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito respectivamente, Guilliotti, Guiliotti, Guilglotta y Guillotl, debe decir Guiliotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.28-5215-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CANDIA o ANTONIO DECANDIA o ANTONIO CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-5267-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.27-5260-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino debe decir Bomichino 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesivo, debe decir Bomichino 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Felleco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino 6.o Nacimientos de JOSE LUISA CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina Falleni, Vomichino, Failache Bonichino Failai, Bomichina, Failai, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Brilida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Briguia Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.25-5084-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Pio H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5716-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5673-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEREZ o PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5674-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN HONORATO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARLEO DE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5678-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA o ELODIA MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5679-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCEL ENRIQUE GIRARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5680-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.5-5717-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamonlle, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamoya, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie. I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Vigilone, donde dice: José María Yelpo y María Lamboglia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolia, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema", debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente, y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolia, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola", por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.3-5577-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ISIDRO GOMEZ o BASILIO GOMEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.3-5615-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5554-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMENA ABOU GHOSU DE APUD o AMENA NEME ABOU-GHOSN DE APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5557-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA EDORNA BERMUDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5558-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR WALTER MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5559-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ o PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5561-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRGINIA BORSANI o BORSANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5562-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban. D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BARDAZAN DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5563-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA o JUANA RIOLFO DE DE NOBREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5565-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5566-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BORDES o BORDES ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5567-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA COSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-4105-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANOSA, CASIMIRO M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno: Casimiro M. Canosa, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré señores Alberto Campelo y Juan A. de Luie, para que informen al señor Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Casimiro M. Canosa". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.31-5481-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRANDA, FERNANDO — Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Fernando Miranda, domiciliado en la casa número 477, escritorio 36, de la calle 25 de Mayo, digo: Que para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, ambos con igual domicilio que el exponente y a quienes se interrogará por mis costumbres morales y honradez. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Fernando Miranda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My 30-5400-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE RAMON DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AVEDIAN, LEON y TUTOUNDJIAN, SIRANOUSH. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Akabi, pues donde en ella dice "León Arediani", debe decir "León Avedian" y donde dice "Seramuch Tutungian", debe decir "Siranoush Tutoundjian". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.29-5380-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO FRANCISCO GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.29-5353-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5251-v.jn.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROSSI, HORACIO ERNESTO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 21 de Febrero de 1946, declaró en estado de incapacidad a don Horacio Ernesto Rossi designando curador del mismo a don Juan Francisco Rossi, a quien se le discernió el cargo, por auto de 8 de Mayo actual. — Montevideo, Mayo 15 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.28-5312-v.jn 7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y de don FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5252-v jn.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COTELO o COTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-5253-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazena, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil) $8.40 My.22-4953-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33 F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efetcos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.090, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110.878, Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín, ms. 32.31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2: y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888, Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al

N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31 00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$138.00 My.23-5099-v.jn.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Abril 27 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-4276-v.jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, ANGEL y BERNARDO ORMANDI solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomó en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith, por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, domiciliado en Convención 1412; a usted digo: debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Juan Lombardero y Elbio Jiménez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Ernesto Amorín Larrañaga". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 My.31-5476-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO SILVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.27-5288-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE CARUSO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento. 2.o La de su matrimonio con doña Carmen Lupo; y 3.o Las de nacimiento de sus hijos María Elena, Alfonso, Salvador Pellegrino y Vicente Raúl, por aparecer en ellas con el apellido Carruso y Caruzo, en lugar de Caruso que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-5465-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO VICENTE GASPARI o ROMEO VICENTE LORENZO GASPARI CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 My 27-5289-v.jn.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte Noroeste, de frente a calle Vilardebó entre las avenidas San Martín y Millán distando el punto medio del frente 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069 106.070 y 82.895; al Sur 15 metros 12 centímetros con el padrón 32.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897 este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal Josefa Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Julia y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casses, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ Segunda copia, Libro 31 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2 — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 My 11-4440-v.jn 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LOUISA GARI o GURI DE YANCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — José Miranda Juez de Paz.

$6.00 My.27-5308-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 My 27-5254-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ISABEL OCHOA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Jn.4-5667-v.jn.14.

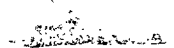
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.1.o-5530-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE o LUISA ROBAINA DE MARCHI o MARCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante



este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.31-5463-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22-5050-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN GELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Elena Gadea de Gasteló, Juez de Paz.

$6.00 My.27-5257-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO GUTIERREZ, demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 My.31-5449-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 20 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.31-5440-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO APOLINARIO DEVESA o LIBORIO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 My.29-5365-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABARA, conocido también, según los interesados, por JULIAN RAMON CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5533-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5534-v.jn.12.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383, por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 mts. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite, un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 My.31-5452-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 4 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.00 My.30-5392-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "ARTIGAS PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Artigas Pérez, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar en que en la misma aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.28-5325-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.30-5393-v.jn10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "FILOMENA VARELA DE DOMINGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Filomena Varela de Domínguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar que dice Tiburcia debe decir Filomena; y donde dice en San Ramón, a los 22 días del mes de Agosto del año 1888, debe decir 1881, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.27-5307-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EVANGELINA BRITOS DE MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c/a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4187-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1946. — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.5-5704-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.3-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALLIETTI BELTRAN DE KLAPPENBACH CARLOS KLAPPENBACH, JOSE ALLIETTI BELTRAN, JUAN ALLIETTI y ROSA BELTRAN DE ALLIETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KUSTER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5535-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIETO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946.

$4.00 My.31-5451-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.30-5415-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIEGA DE ALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.27-5303-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "GHIGLIA DE FASSI ISABEL FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre

"Atanacia Felipe" e hija de "Juan Ghiglio" y de "Lina Pidar" debe decir Isabel Felipa e hija de Juan Ghiglia y de Dorotea Girado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.24-5179-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck.

$18.00 Ju.5-5715-v.29jn. jl.22-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KELMANOWSKI BERNARDO Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, de Jacobo Mauricio Kelmanowski, donde aparece el apellido paterno como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski". B) En la de matrimonio de Bernardo Kelmanowski con Fanny Weigensberg, donde el apellido del esposo aparece como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski" por ser el verdadero Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.29-5379-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29. Jl.22-5532-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALVIN CIBRU o MALVINO BENJAMIN SIBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.29-5367-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.29-5368-v.jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUSSOUTEGUY DE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 21 de Mayo de 1946 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.29-5369-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My.29-5376-v.jn 29. Jl 22-5376-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner, dictada en los autos "LUIS NOGUERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Luis Noguera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del Padre Luis "Aldana" o "Aldama" debe decir Luis "Noguera", que es el verdadero, habiéndose también padecido error en el nombre de la madre que figura "Geralia" Fleitas, en vez de "Eralia" Fleitas, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 My 29-5375-v.jn 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de "ZELMIRA TELLO o TELIO y ROQUE TELLO o TELIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 22 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.29-5370-v.jn 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINARDI DE REYNERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 18 de 1946 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz

$6.00 Jn.1.o-5531-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA A. o BERNARDINA DA SILVA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1946.— Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.3-5583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SILVA o SILA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5582-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA ERCILIA o ERCILIA PARRA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5584-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My 30-5399-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martínez, se hace saber que por sentencia dictada con fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por este Juzgado en los autos respectivos se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ISAAC ROBAINA, en la fecha del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, y que los autos de la referencia se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) My.31-22609-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LONGUEIRA DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 My.28-5224-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVITA MARTA MARTINEZ DE DEL PUERTO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón del Puerto — año mil novecientos once, acta número uno quinta sección de Lavalleja — en el sentido de que donde la contrayente, aparece llamándose Joba, se establezca Jovita Marta que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días — Minas Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.27-5262-v.jn1.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO N. o FRANCISCO NICASIO TOURNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.27-5258-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVERO DE ALDROVANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Mayo 16 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My 27-5259-v.jn 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCELINO CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 20 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 My 28-5339-v.jn 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del departamento de Maldonado en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. CEFERINA SANABRIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria

padrón N.o 3269, L.o C, F.o 106, N.o 283, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3267, a nombre de Ceferina Sanabria, ubicado en El León, de esta sección, compuesto de una superficie de 28 Hs. 394 ms. a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-22610-v.jn 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", se esta ciudad, quinta 177. Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. linda al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO MILANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hijo legítimo de Angela Lesandri y Genuario Melano, siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Angela Desanto y Gennario Milano. — Paysandú Abril 24 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My 23-5132-v jn 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALL, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Afsar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Sigifredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú Mayo 14 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My 24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 23-5130-v.jn.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5506 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms al Este y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506 que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc. en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Wáshington; igual medida al Sur con Elías Villagrán hoy Miguel E. Gamundi 54 ms al Este sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú Abril 23 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$72.00 My 3-4307-v.jn.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO Pérdida de la patria potestad" se cita llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Mayo 6 de 1946 — Héctor López Fernández Actuario.

$18.00 My.16-4983-v.jn 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DOYENART c DOYENAR, JUAN JOSE DOYENART y ANA MARIA DOYENART DE LUDUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My 27-5283-v.jn.6.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1946, han sido rehabilitados como comerciantes los señores Antonio R. Garmendia y Juan José Garmendia. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Fray Bentos, Abril 30 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.23-5135-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria. Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO. Divorcio", se cita y emplaza doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946 — Mario Durañona, Actuario

$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEBASTIAN REGENSBURGER RATH, sin domicilio conocido, para que comparezca a este Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro, por sí o por legítimo apoderado en forma; para el comparendo de conciliación, con audiencia del día 17 de Junio próximo a las 15 horas, decretado en los autos: "Año 1945. Bartaburu Esteban contra Sebastián Regensburger Rath Juicio ejecutivo", previniéndose: A) Que si la conciliación no diere resultado, en el mismo acto deberá oponer excepciones, y B) Que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio conforme con lo que determina el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$10.00 Jn.4-5662-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My 30-5401-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 2 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$$12.00 Jn.5-747-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA COUSAN o COUSSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5607-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL SOSA o ANTOLIN MANUEL SOSA o ANTOLINO SOSA o ANTOLIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1946 — Próspero M. Ruber, Actuario.

$4.00 My.30-5424-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ASUNCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.30-5423-v.jn 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jn.5-5706-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció ORESTE ESTANISLAO CESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Cessio", "Pastorina", "Bob", "Pastorini", "Canoni" debe decir respectivamente: "Cesio", "Pastorino", "Vale", "Pastorino", "Cagnoni". — Salto, 15 de Mayo de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

6.00 My.31-5470-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Mayo 4 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4185-v.jn.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.5-5705-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURA ITURBURU DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.27-5311-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 21 de 1946 — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My.28-5323-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN JAURECHE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual el apellido del padre aparece Juareche, cuando el verdadero es Jaureche y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.22-5077-v.jn.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 83 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández y al Noroeste, Juana Giménez cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año con el N.o 80 al folio 14 Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto Abril 13 de 1946 — Atilio D'Angelo Actuario

$60.00 My.9-4500-v.jn.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON DELGADO o JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5703-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERDOMO o ZOILO DOMINGO PERDOMO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5693-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CURBELO, PABLO CURBELO, HIPOLITA CURBELO DE SOTO, SALUSTIANO CURBELO y RAMONA TORRES o TORREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jn.3-5612-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.27-5294-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles curador ad bienes que los represente — San José Abril 26 de 1946 — Humberto Pou Actuario

(Gestión Fiscal) My.4-2199-v.jn.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE BERMUDEZ, DEMETRIO BERMUDEZ y FRANCISCA ZAPATA DE BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 23 de 1946. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$6.00 My.30-5413v jn 10

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THIEVENT GASPAR Segundas copias" (Lo 12 Fo 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abo, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30 en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera y al Oeste en igual extensión con el solar N.o 31 propiedad de Máximo Díaz En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento — San José, Diciembre 7 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$36.00 My.3-2469-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa

ra que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 My.27-5295-v jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 25 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.3-5593-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO IGNACIO GALARRAGA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma figura sólo con el nombre de Pedro en lugar de Pedro Ignacio, que son los que le corresponden. — — Mercedes, Abril 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$9 00 My.27-5302-v jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DORESTES solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Nicasia Carmen Camacho y de las de nacimientos de sus hijos Marcelino, Miguela María del Carmen, José Pedro, Juan Domingo Isaías Goar y Pedro Humberto Dorestes Camacho, por cuanto en todas ellas aparece el peticionante con el nombre y apellido de Domingo Dorestes, en lugar de "Bartolo Dorestes", que es lo que corresponde Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 13 de 1946 — Horacio A. Cazalás. Actuario

$15.00 My.21-5022-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788), de esta ciudad, que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste, con la calle Tomás Gomensoro, para que trentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el jui-

puestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGNON, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495), de esta ciudad, que linda por el Norte, con don Avelino y don Máximo Chavén y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este, con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste, con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T. CALZADA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 37, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2964), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este, con la calle 8 de Octubre; y por el Oeste, con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 193 empadronada actualmente con el N.o 2674 (antes 1407) de esta ciudad que linda: por el Norte con don Saverio Marino y don Telésforo Kluver; por el Sur con Rosa C. Albert; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con don Angel Rodríguez y don Ricardo O. Rodríguez Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes Abril 30 de 1946 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz de la 1.a sección.

(Cuenta corriente) My.22-22503-v jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 17 de Mayo de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn.3-5594-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BAUTISTA o JULIO CONSTANTINO BAUTISTA AMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 17 de 1946. — Miguel A Fernández Viqueira Juez de Paz.

$4.00 My.27-5301-v.jn 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA DE BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Mayo 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My 30-5418-v.jn 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 13 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO COITINHO o COITIÑO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.30-5416-v jn 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LAGOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My 30-5417-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO TULIC o TULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a adeducir en worma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.4-5622-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SILVA y FACUNDA o FACUNDA MARIA ECHAVE DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 My 30-5390-v jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIANA o MARIANA IRIGOYEN DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946 — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 My 27-5309-v.jn.6.

REMATES JUDICIALES

ANGEL L. OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a sección de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señaladas con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pareyra; 5 ms. 40 cms. al E lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al S., lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O., lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil trescientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78 Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2/3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os

8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández: veintinueve metros diecisiés centímetros al Este. lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N.. lindando con el Dr. Elbio Fernández: veinticinco metros al Sur. con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E que lindan con el Dr. Elbio Fernández: setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9 encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N., del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos Cuarto A continuación se procederá a la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13:a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

8 solares en pueblo Bolívar y campito en "Gaetán" (4.a sección judicial), del Depto. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1250 metros con 50 metros de frente al Noreste a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 8 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas, Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Noreste, lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 50 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 3, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noroeste, a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1, 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera y 50 metros al Sureste lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros ... de frente al Sureste lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste. limítrofe con Martín Vargas, 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreira, de 12 de Octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros con 997 metros 40 centímetros al Suroeste sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros y por el Noroeste tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 398 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 918 del Código de P. Civil 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración así como la comisión legal del rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$100.80 My.23-6075-v.jn.12.

JUAN LARREGUI ARISTIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Eder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15: en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente ... Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz

$28.00 Jn.5-5720-v.jn.21

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA, Sucesión" (Lo 34, Fo. 57), se hace saber al público que el día 12 de Junio p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Alejandro Goenaga y ante los Sres Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,00), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazo N.o 22691 expedida por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos el 24 de Diciembre de 1927, relativa al inmueble empadronado con el N.o 66.088 ubicado en el Buceo 10.a sec. jud. de Montevideo, con una superficie de 268 ms. 8 dms. que tienen 8 ms. de frente al Noroeste, sobre calle Oficial hoy Dalmiro Costa. Se previene: Que en la venta de dichos derechos están incluídos las construcciones y mejoras. 2.o Que el precio del solar, su pavimento y cordón, están totalmente pagados, que en cuanto al caño colector se está pagando en cuotas, siendo de cargo del comprador el saldo que se adeude como también el pago de la pared medianera del lado Este. En el inmueble no existen ni obras sanitarias ni conexión. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate y la promesa respectiva, se encuentran de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso Teléf.: 90 676

$36.00 My.24-5182-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón", frente al Colegio Pío" Avda. Lezica 6406 esq. Veraguas Base $ 10.900.00 Area: 3541 metros 8.288 cms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruíz, en autos: "MATILDE RICETTI DE FLORATTI Sucesión", (Lo 32 Fo. 241), se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.900.00 equivalente al valor del revalúo efectuado en autos, del siguiente inmueble Una fración de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 47.880, ubicado en "Villa Colón" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo que comprende los solares N.os 9, 10 y 11 de la manzana 16 fraccionamiento N.o 5 del plano de dicha villa, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y un metros 8.288 centímetros que se deslindan así: cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena, por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina dan también frente al Sureste, a la calle Veraguas lindando por el Noroeste con el solar N.o 12, y por el Noreste, con el N.o 8. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración impuesto universitario y certificados y que el inmueble descripto se enajena con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontrare en los momentos del remate y escrituración., y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 18 de 1946 José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.23-5071-v.jn.8.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Chalet Suárez N.o 3070-3074 Base pesos 7.533.34.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto. Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS", se hace saber al público que el 21 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación avenida Joaquín Suárez N.os 3070 y 3074 se procederá por el martillero, Alejandro Goenaga, con asistencia del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de $ 11.300, según avalúo de autos del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.387, que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en Mayo de 1946, se compone de una superficie de 625 metros 18 dms., deslindados así: 15 ms. 73 cms. de frente al Este a la avenida Joaquín Suárez; 17 ms. 65 cms. en su fondo al Este, lindando con Ema E. Zarazola; 31 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el bien de la nombrada Zarazola, y 31 ms. 47 cms. al Sur, limitando con don Nicolás Pisú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y sobre las ventas y la comisión legal del martillero. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Pavimento, cordón colector, conexión y medianeras pagas. Informes: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$36.00 My.31-5474-v.jn.17.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE. Sucesión. Lo. 41. Fo. 438", se hace saber: Que el día 17 de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por precios que superen las respectivas bases, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo con la asistencia de lo sseñores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 226.66. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Diciembre treinta y uno de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, deslindados así: doce metros de frente al Suroeste a calle Julián Laguna (antes Pantanoso) por treinta y seis metros de fondo en lados paralelos, lindando al Noroeste, con el solar número doce, al Sureste, con el número dieciséis, y al Noreste, con el número quince B) Hora 16 y 30. Base $ 226.66. Un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor señor Héctor L. Colombo, en Junio de mil novecientos doce, compuesto de un área de seiscientos nueve metros, noventa decímetros que se deslindan del siguiente modo: quince metros de frente al Noreste, a servidumbre de paso, distando ciento sesenta y cinco metros del camino de las Tres Esquinas; cuarenta metros sesenta y ocho centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar cincuenta y tres; quince metros, diez centímetros en la línea del Suroeste y cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros en el extremo Sureste, colindantes con el solar cincuenta y uno. C) Hora 17. Base $ 666.66. Un solar de terreno situado en el Paso de la Arena, décimasexta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Manuel F. Avilés de Junio cuatro de mil novecientos veintinno y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Sur, a camino nacional al Paso de la Arena, distando el punto medio ciento veinticuatro metros veinte centímetros al Oeste, del camino Tonkinson; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, al Este, lindando con el solar número cinco, treinta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar tres; y veintidós metros veinticinco centímetros, al Norte, dando frente a la vía del Ferrocarril y Tranvía del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, 2.o Que los gastos inherentes a las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a subastarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$66.00 My.30-5291-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Lo. 42. Fo 443. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA) y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Villa del Cerro" décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana setenta y uno C empadronados con el número veinticinco mil quinientos noventa y seis y compuestos en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, a la calle Puerto Rico entre las de Austria y Suecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar veinte, por el Sureste, con el solar dieciséis, y por el Suroeste con los solares siete, ocho y nueve. Se previene: I). Que los solares descriptos han sido tasados en conjunto, en autos en la suma de un mil doscientos pesos. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. III) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios de la misma como también lo que pudiera adeudarse con respecto al inmueble por concepto de pavimento colector y saneamiento. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Informe: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$48.00 My.31-5475-v.jn.17.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término: diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Hoas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en mlof. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 73 - 75.

$48.00 Jn.4-5620-v.jn.21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitria, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms. 79 dms., lindando: al Norte, con Matías García; al Sur la citada calle Gral. Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-5486-v.jn.18.

MAXIMO BERNADET
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan Etchebarne C|JUAN ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Máximo Bernadet, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de dos mil setecientos ochenta pesos ($ 2.780.00) del siguiente bien. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento, padrón N.o 841, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor José Maranesi de Noviembre de 1930, con una superficie de 734 ms. 57 dms., que se deslindan así: al Sur, terreno de sucesores de Calixto Giorello; Sureste, frente sobre la línea de ensanche de la carretera a Maldonado; Este, solar N.o 6; Norte, solar N.o 10, y Oeste, solar N.o 14 y parte del N.o 13. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 My.31-5480-v.jn.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio, con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2|3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$37.40-My.20-4976-v.jn.7.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Inst. de 2.o turno de Paysandú, en autos: "GARGANO DOMINGO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el miércoles 12 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla), se procederá por el rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites y del subscripto Actuario, a la venta de dos inmuebles, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria: 1.o) Con la base de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400), solar con edificios, en la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 606, compuesto según plano de R. Thevenet de 6.740 ms. 3.659 cms., que se deslindan: 77 ms. 90 al Norte, frente calle Gral. Artigas, 102 ms. 60 al Este, a calle Juncal, 77 ms. 50 al Sur, a calle R. Negro, y al Oeste, línea quebrada, con diversos sectores de frente a calle Guayabos, en parte, y lindando con Angel Almeida, Julio Oberti, Salomón Hojman y Domingo Gargano. 2.o) Con la base de quinientos pesos ($ 500), la manzana

N.o 59 de la ciudad de Paysandú. 1.a sec. jud. padrón 312, compuesta según plano de 8262 ms que se deslindan: 91 ms. 60 al Norte, a calle R. Negro. 90 ms. al Este, a calle Europa, 92 ms. al Sur, a calle Solís y 90 m.s. al Oeste, a calle Juncal Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, al serle aceptada 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados timbres y demás accesorios 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Mayo 21 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario

$36.00 My.27-5318-v.jn.12.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolto ne Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace haber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 4564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928, según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 3553, sito en las secciones 7.a y 5.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con. digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 6 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste, pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy suscesión); y por el Oeste y Noresto, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda. al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferto el 10 olo de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946 — Víctor Anza Actuario

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MANUEL MORALES. Venta judicial" (L.o 13, N.o 304 F.o 553), se hace saber que en los días 20 y 21 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado y en las horas que más adelante se determinarán, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: el día 20 de Junio: de las 14 a las 14 y 15 horas: A) Un solar y mejoras situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (antes 8.a sección, en el paraje denominado "La Paloma", empadronado con el N.o 263 parte del señalado con el N.o 10 de la manzana letra L en el plano subscripto por el agrimensor José María Garibín e Ingeniero Simeto, en Abril de 1934, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Norte, sobre avenida de 30 metros, igual extensión en la paralela del fondo al Sur, divisoria con el solar N.o 11 y 20 metros en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este, con parte del solar N.o 10, que el causante vendió a doña María Ema Florentina Barletta, y al Oeste por ser el solar esquinero da frente a calle pública. Base de venta $ 1,000.00. B) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Los derechos que acuerda la promesa de compraventa otorgada por el "Cabo Santa María Ltda." a favor del causante sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, antes parte del padrón 63|1425 hoy empadronado con el N.o 335, señalado con el N.o 31 de la manzana letra P en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Junio de 1939, Inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Julio del mismo año, que consta según dicho plano de una superficie de 799 metros 6,047 centímetros deslindados así: 19 metros 33 centímetros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, 20 metros en la línea del Suroeste, también de frente a la calle de acceso N.o 5: 40 metros en la línea del Noroeste divisoria con el solar N.o 20: 38 metros 38 centímetros en la línea del Sureste, sobre calle de distribución, y 1 metro 40 centímetros al Este, sobre igual calle. Este inmueble fué prometido en venta al causante, siendo casado con doña Delia Brun, en documento privado subscripto el 12 de Julio de 1939, Inscripto en el respectivo registro, habiéndose pagado totalmente el precio estipulado en la promesa de compraventa. Base de venta: $ 1,999.02. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Los derechos que acuerda la promesa de venta otorgada por el "Cabo de Santa María Sociedad Ltda.", en la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores balneario "La Paloma", empadronado antes con el N.o 304 y empadronado actualmente con el N.o 409, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Diciembre de 1939, Inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de Febrero de 1940, que consta según dicho plano de una superficie de 850 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, y 42 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas laterales, por donde da al Noroeste, con parte del solar N.o 8 y en parte con espacio de acceso a la calle N.o 10. El inmueble descripto le fué prometido en venta al causante y al Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en común y por partes iguales, siendo el primero viudo de doña Delia Brun, en instrumento privado subscripto el 20 de Mayo de 1940, inscripto en el respectvio registro Base de venta de la mitad indivisa: $ 1,062.50, estando comprendido en dicha cantidad la parte que al causante como condómino le corresponde en el pago de las cuotas adeudadas al "Cabo Santa María Sociedad Ltda.", que el comprador debe tomar a su cargo y que asciende a $ 552.50. D) De las 15 a las 15 y 15' horas: Un solar de terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", en la misma sección jujdicial que los anteriores, o sea en la 10.a (antes 8.a) empadronado antes conjuntamente con el terreno que se mencionará en seguida, con el N.o 38, empadronado actualmente con el N.o 22, señalado con el N.o 2 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Marzo de 1928, de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda: en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros; igual extensión en el fondo lindando con doña Mercedes Techera y 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos, lindando al Norte, con el solar N.o 3, que en seguida se describirá y al Sur, con doña Mercedes Techera. Base de venta: $ 80.00. E) De las 15 y 20 a las 15 y 35': Un solar de terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, empadronado antes conjuntamente con dicho terreno con el N.o 38, actualmente empadronados con el N.o 22, señalado con el N.o 3 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros igual extensión en el fondo con Juan Serra, por 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos, lindando al Norte, con doña Mercedes Techera y al Sur, con el solar N.o 2 anteriormente descripto de la sucesión de don José M. Morales Base de venta: $ 80.00 F) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que los anteriores, balneario "La Pedrera", empadronado antes con el N.o 106 y empadronado actualmente con el N.o 94, señalado con el N.o 9 de la manzana letra G, en el plano subscripto por el agrimensor Adolfo Réis en Noviembre de 1893 que consta de una superficie de 525 metros deslindados así: 15 metros de frente a la calle Perimetral; igual extensión a la calle paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 7 de don Florencio Fernández y 35 metros en cada una de sus dos líneas laterales, donde linda por un lado con el solar N.o 10 del citado Sr. Fernández y por el otro en virtud de ser esquina el solar da también sobre calle Perimetral Base de venta: $ 200.00. G) De las 16 a las 16 y 15': El solar N.o 18, de la manzana N.o 19 del plano de fraccionamiento de la ciudad de Rocha plano del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1928, Inscripto el 17 de Julio del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, parte del padrón N.o 368 con una superficie de 288 metros 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 28 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sarandí; 28 metros 23 centímetros sobre la paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 16; 10 metros en la línea del Noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Grito de Asencio, y 10 metros 50 centímetros en la línea del Suroeste divisoria con el solar N.o 20 Base de venta: $ 170.00 H) De las 16 y 20' a las 16 y 35': El solar N.o 20 de la manzana N.o 19, del mismo plano mencionado en la letra anterior, empadronado con el N.o 368, con una superficie de 321 metros 2,474 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 12: 30 metros 60 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 21: y 20 metros 50 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con los solares N.os 14, 16 y 18. Base de venta: $ 420.00 El día 21 de Junio: I) De las 14 a las 14 y 15' horas: Un solar parte del inmueble empadronado con el N.o 530 y parte del solar señalado con el N.o 42, de la manzana N.o 10 del plano mencionado en las dos letras anteriores, que consta de una superficie de 129 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 19 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Sarandí: 10 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Noroeste divisoria con el resto del solar N.o 11 vendido por el causante a don Rufino León: 17 metros 27 centímetros en la línea del Suroeste que por ser solar esquina es también de frente a la calle Grito de Asencio: y 17 metros 34 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 43 Base de venta: $ 100.00 J) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Parte del solar N.o 43 en la manzana 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 146 metros 73 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí: 10 metros 25 centímetros en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 43, vendido por el causante a don Rufino León: 14 metros 34 centímetros en la línea del Sureste divisoria con el solar N.o 42 y 14 metros 13 centímetros en la línea del N. E. con el N.o 44. Base de venta: $ 90.00 K) De las 14 y 40' a las 14 y 55' horas: Parte del solar N.o 38 de la manzana N.o 20 parte del padrón N.o 376 de una superficie de 140 metros 4,864 centímetros deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 71 centímetros en la misma línea del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 39; y 12 metros 65 centímetros en la línea del N. E. con solar N.o 37; y 12 metros 96 centímetros en la línea del Suroeste divisoria con el resto del solar N.o 38 prome-

tido en venta por el causante a doña Ana Vergara de Falero Base de venta: $ 110.00. L) De las 15 a las 15 y 15 horas: Parte del solar N.o 47 en la manzana N.o 10 parte del padrón N.o 330, de una superficie de 267 metros 4.835 centímetros cuadrados deslindados así 10 metros de frente al Noreste, sobre la avenida Ituzaingó; 9 metros 82 centímetros en la paralela del fondo al Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 47, prometido en venta por el causante a don Alcides Pérez; 27 metros 01 centímetros en la línea del Sureste que por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Sarandí, y 26 metros 85 centímetros en la línea del Noroesto divisoria con el solar N.o 48. Base de venta: $ 150.00. M) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Solar N.o 46 de la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 432 metros 2 895 centímetros cuadrados deslindados así. 10 metros 90 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; igual extensión en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el solar N.o 51; 39 metros 61 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar número 45, y 39 metros 70 centímetros en la línea del Noreste, divisoria con los solares N.os 47, 48 y 50. Base de venta: $ 240.00. N) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Solar N.o 62, parte del padrón N.o 330, en la manzana N.o 10 de una superficie de 427 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados y deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Grito de Asencio; igual extensión en la paralela del fondo por donde linda con el solar N.o 51; 42 metros 84 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con los solares N.os 61 y 57; y 42 metros 57 centímetros, en la línea del Sureste, divisoria con los solares N.os 63 y 45 Base de Venta: $ 240.00 O) De las 16 a las 16 y 15 horas: La mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial de este Depto., padrón N.o 874 que según plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de 1917, consta de una superficie de 53 hectáreas 4.069 metros cuadrados que lindan: al Norte, con Hipólito Pereira; al Sur con José M. Sosa; al Este, con sucesión de José Esquivel, en litigio con la sucesión de Manuel Pereira, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Margarita C de Mederos y Manuela E. de Pereira. Base de venta de la mitad indivisa de todo el inmueble descripto: $ 2.900.00. Y P) De las 16 y 20' a las 16 y 35' horas: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Coronilla", proximidades del "Aiguá". 8 a sección judicial del Depto de Maldonado, empadronada con el N.o 3117, que según plano subscripto por el agrimensor Arturo López Blanquet, consta de una superficie de 68 hectáreas 1.203 metros cuadrados, que lindan al Norte, con fracciones N.os 2, 3 y 4 del mismo plano, de Isidoro Veterba y Héctor Carrasco respectivamente; al Sur, con Ramón Correa; al Este, con sucesión de Victoria del Puerto de Vázquez y el Oeste, con Ubaldo de la Llana y Alejandro Nieves. Base de venta: $ 2.600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a cada una de las bases indicadas anteriormente; C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras así como de los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sean aprobadas las diligencias de remate. — Rocha, Mayo 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$291.00 My.25-5236-v.jn.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA ETNA VIOLETA, ANA ELENA SCARRONE y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442, compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros, 500 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos, de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avenida apolón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucia; al Este, Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín, 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 10 a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruíz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste, Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1.363.00, y para el N.o 2 la de $ 50 00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Mayo 30 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en utos: "Lavecchia, Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos". (Lo. 11, Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc. don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 965.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros, que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros, con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33.00 Jn.5-5694-v.jn.21.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY. HNOS. Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1407 Serie "25" a cargo de ARTURO COUTINHO NUÑEZ, el día 20 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos setenta y tres pesos ($ 1.373.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 85, compuesto según plano del Agr. Ernesto Mullin de 26 de Mayo de 1920, de una superficie de cuatrocientos once metros setenta decímetros, ubicado en la manzana N.o 9 de la referida ciudad, teniendo 10 ms. 40 cms. de frente al Este, a la calle Colón entre las de Gral. Artigas y Uruguay; 41 ms. 30 cms. al Sur, con Rosa A. de Ferraz; 8 ms. 60 cms. al Oeste, con Consuelo M. de Castro, y al Norte 5 líneas rectas de 5 ms. 70 cms., 13 ms. 90 cms y 7 ms. con viuda de Castellanos 4 ms. 55 cms. y 14 ms. 40 cms. con Consuelo M. de Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoateca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.023.30, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, colector, veredas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.31-22602-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"ROSA, LANA Y PIELES LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 14 de Mayo de 1946, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma "ROSA, LANA y PIELES LIMITADA". Socios: Frederick L. Adler y Pablo Tentler. Objeto: importación, exportación y compraventa de cueros, lanas, pieles, pelos fieltros y similares. Domicilio: Montevideo, pudiendo fundar agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Capital: veinte mil pesos aportados así: diecinueve mil pesos Adler y mil pesos Tentler. Plazo: diez años prorrogables. Administración a cargo del señor Adler y uso de la firma el señor Adler. Balances anuales al 31 de Mayo. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 12 al folio 44 vuelto del libro 5.o, con fecha 21 del corriente. Se hace la presente a los efectos de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Frederick Ludwig Adler. — Pablo Tentler. — Diamantino Méndez, Escribano.

$14.00 My.25-5206-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — P|p. del Club: Alberto Sánchez Rogé.

$16.00 My.16-4905-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1187, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2806. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My.20-4965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. EDUARDO NUÑEZ compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Ten Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubi 1395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato.

$7.20 My.21-5009-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My.21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3265. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani.

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius" de Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal

$10.80 My.21-4995-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos. hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE nuestro establecimiento de carpintería y herrería sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días para ser pagados — Rosario, Mayo 14 de 1946 — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1939 la entidad "Vizoso y Cía." prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca el comercio que en el ramo de juguetería música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 2350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes la firma "Vizoso y Cía." escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía." — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo sexto del decreto N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 16 de Mayo de 1946, por el escribano Dr. Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Formento Hermanos Limitada", integrada por una parte: el señor Elías Samuel Sebastián Formento, y por la otra parte: María Esther Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi. El objeto es la explotación de un comercio: bazar, taller y fabricación de artículos de relojería, platería, talabartería, lomillería y afines. Capital: $ 36.724.68 moneda nacional totalmente integrado y aportados así: el señor Formento $ 18.362.34; la señora Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi en conjunto por formar de una sola parte $ 18.362.34. El plazo es de tres años desde el 1.o de Noviembre de 1945, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años de duración. Denominación "Formento Hermanos Limitada"; Firma social: Formento Hermanos Limitada. Domicilio en Montevideo: Actualmente en la Avda. Agraciada N.o 3775. Administración y uso de la firma social: El señor Elías Samuel Sebastián Formento, y la señora María Esther Tosi de Formento. Las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas así: el cincuenta por ciento el señor Formento y el cincuenta por ciento la señora Tosi de Formento y sus dos hijas en conjunto. Balances y asambleas generales: Anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el 25 de Mayo de 1946 con el N.o 55 del folio 134 vuelto al folio 138 vuelto, del libro 1 de contratos sociales. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Formento Hermanos Limitada.

$24.00 Jn.3-5596-v.jn.13.

FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 14 de Junio a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social Cerro Largo N.o 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.00 My.31-5472-v.jn.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 45-46

Se convoca a los Sres. accionistas de balnearios de la Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 45-46, que se realizará el día 13 de Junio a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón N.o 454, con el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance y estado de pérdidas y ganancias. Informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades. 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración. 4.o Elección de tres cargos vacantes en el Directorio y suplentes respectivos. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los Sres. accionistas que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos se constituirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los Srs. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio en el local de la sociedad (Convención N.o 1475, 2.o piso Apto. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Directorio.

$14.40 Jn.1.o-5544-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn.5-5697-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Fachelli Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264|268, a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestin.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 3 de Mayo de 1946 inscripta el 9 de este mes con el número 3 del folio 3 vuelto al 6 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre Luis Eduardo Bonino hijo, Tolentino Confesor Fros y Arnoldo Ricardo Sepúlveda, bajo la razón social de "Bonino, Fros y Sepúlveda Limitada", objeto, la explotación agrícola en general y especialmente plantación y comercio de arroz y maní y también productos ganaderos. Capital treinta mil pesos aportados en dinero por partes iguales. Domicilio en el pueblo de Tranqueras 3.a sección de Rivera, calle Juan Fernández, casa del socio Sepúlveda. Administración a cargo de los tres socios juntos o separadamente con amplias facultades. Plazo, tres años que se prorroga automáticamente año a año, si alguno de los socios no comunica a los otros su intención de disolver la sociedad, 6 meses antes de vencer el plazo.

$14.00 Jn.5-5701-v.jn15.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio próximo a las 19 horas en el edificio social de la calle 25 de Mayo 731 para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social autorizado en un millón y medio de pesos más. Se previene que para asistir deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, mayo de 1946. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Casanello, Secretario.

$8.00 Jn.5-5669-v.jn.13

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 16 y 30 horas en el local de la sede social (Uruguay 1124) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente 3.o Asuntos entrados. — El Director.

$8.00 Jn.5-5695-v.jn.15.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatuos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 17 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Mayo 26 de 1946. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti Secretario.

$8.00 Jn.5-5702-v.jn.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel-Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro

$20.00 Ab.12-3773-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1480, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos.

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha prometido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1209, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — Nissim Rousso. — Moisés Yaffé.

$10.20 My.30-5385-v.jn.18.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 incisos A) y D) y en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1946 a las 18 horas en las oficinas de la sociedad calle Paraguay N.o 2253 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance y memoria anual. 2.o Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma.

$8.00 My.30-5425-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — León Rozenman. — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La subscripta participa su promesa de vender a su hijo CONSTANTE BARTOLO FELIPE BARILARI, el activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Mayo 24 de 1946. — Blanca O. de Barilari.

$6.00 My.30-5421-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez. — Victorio Varela.

$12.00 My 30-5420-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ERNESTO BRIOZZO, el restaurant y pensión familiar, de la calle P. Zufriategui N.o 994 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Felipe Gómez Rodríguez. — Ernesto Briozzo.

$7.20 My.27-5290-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA, su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER, mi negocio de Alm. comestibles y lechería, sito en ésta, Yaro 1229, y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904, llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osias Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía. Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida. — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a este inmueble.

EUGENIO ROLDAN PRAT. — Domicilio: Garibaldi 2185 de esta ciudad. Solar 63 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón número 17.870.

$12.00 My.31-5473-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro.

$3.60 My.21-4986-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a EULOGIO BOUZON, el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, avenida San Martín 3555. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días. — Florencio Nauge Carrere.

$6.80 My.30-5412-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uria y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral. Rondeau 1816. Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci. — Miguel Uria. — Isaac Cuervo.

$6.40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad: "Cantrigliani y Núñez": fábrica de pastas: "La Liguria", sita en calle Ejido N.o 1567. Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$6.80 My.22-5033-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "KELMANZON HERMANOS Y A. CYJON LIMITADA".

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura que el 5 de Abril de 1946 autorizó el escribano Ernesto M. Ribas, la que fué inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 27 de Abril de 1946 con el número 3 al Fol. 9 del tomo 5.o de Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1) Socios. Abraham Icek Cyjon, Salomón Kelmanzon y Bernardo Kelmanzon 2) Objeto. Industrialización del cuero en todas sus formas. 3) Domicilio. En Montevideo, calle Barros Arana N.o 5510. 4) Razón social. Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada. 5) Denominación. "La Capital". 6) Capital. $ 14.000.00, totalmente integrado así: Abraham Icek Cyjon $ 7.000.00. Salomón Kelmanzon $ 3.500.00 y Bernardo Kelmanzon 3.500.00. 7) La sociedad será dirigida y administrada por los señores Abraham Icek Cyjon y Salomón Kelmanzon. El uso de la firma social queda también a cargo de dichos socios administradores, quienes obrarán conjuntamente en todos los casos y firmarán: "por la Sociedad Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada" S. Kelmanzon y A. Cyjon. 8) El plazo de esta sociedad es de cinco años a contar del primero de Abril de 1946, prorrogable automáticamente por períodos de igual tiempo, si ninguno de los socios notificara por escrito con 6 meses de anticipación, al vencimiento de cada período, sus deseos de no continuar la sociedad. 9) Anualmente se reunirán los socios en asamblea general, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. 10) Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. 11) La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a la sociedad ni para garantir obligaciones propias de los socios o de terceras personas. 12) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: la sociedad se disolverá parcialmente, quedando los socios sobrevivientes a cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos o representantes del incapaz su crédito. — Montevideo, Mayo 27 de 1946.—Abraham Icek Cyjon.—Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon.

$30.00 Jn.1.o-5493-v.jn.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto - ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Abril de 1946, en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Prunell, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Mayo de 1946, el señor Ronald Godfrey Ricketts Ricketts cedió a los señores BENVENUTO CELLINO o SELLINO, JUAN BAUTISTA y JUAN ANTONIO BOGGIO FONTES la propiedad y posesión de la cuota social que al primero de los nombrados correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", y que en el mismo instrumento los señores Benvenuto Cellino o Sellino, Juan Bautista y Juan Antonio Boggio Fontes declararon totalmente disuelta la Sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", estipulándose que dicha Sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Benvenuto Cellino Boggio. — Juan Bautista Boggio. — Juan Antonio Boggio.

$16.00 Jn.4-5666-v.jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que interviniendo el escribano Humberto Mentasti Alvarez, prometimos vender a SARA ANGELICA VIERA DE DE MARIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia (exclusivamente) y bajo la denominación de "Farmacia La Paz" gira en esta plaza, sita en la avenida General Flores 2399, esquina calle Blandengues 1650. Acreedores presentarse bulevar Artigas 2265 a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1946. — Juan Bourtoule. — María Bourtoule de Braida.

$10.20 My.29-5355-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante escribano Humberto Mentasti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial "MAURICIO STRAZZARINO E HIJOS" que giraba en esta plaza, calle Rincón 710. — Abril 15 de 1946. — Carlos, Antonio, Elena Strazzarino. — Victoria M. de Strazzarino.

$3.40 My.29-5354-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose desistido de la venta de la carnicería calle Asunción 1551, se ruega a los acreedores de don DIONISIO RAMIS, presenten sus cuentas en la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$6.80 My.23-5133-v.jn. 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en Gerónimo Piccioli N.o 3043, al señor AMILCAR MEGGIARI Acreedores a calle Faimallá N.o 3260 — Soghomon Varjabedian.

$3.40 My 23-5131-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos resuelto disolver la sociedad 'Montes y Compañía", propietaria de la panadería "La Superiora", sita en la calle Cerro Largo 1714 y prometí vender a ELADIO MONTES mi parte. Presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mayo 21 de 1946. — Eladio Montes. — Angel Merreccio

$6.80 My.23-5127-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. JESUS RIO, compra el comercio en el ramo horno de pizzá y bebidas fermentadas sito en la calle Rivera N.o 3109 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Servando Río. — Jesús Río.

$6.80 My.23-5129-v.jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Manuel Haedo 2986, que prometí vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA y CARMELO SUAREZ para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946 — Francisco Nieves.

$6.80 My 23-5103-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Rocha 2537 que prometí vender a MANUEL MATO MACEIRAS y MANUEL VAZQUEZ PALLAS previa rescisión de la promesa anterior a Fermín Piña, para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 20 de 1946.— José Ramón Bellón. — Fermín Piña

$6.80 My 23-5104-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A Suárez; Convención 1537 vendí al señor GILBERTO GORI, mi comercio de almacén frutas y verduras, de Joanicó 3999 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Mayo 20 de 1946 — David Gelman. — Gilberto Gori

$6 80 My 23-5112-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Narciso Gabriel ha prometido vender nuevamente a don HUGO INVERNIZZI el salón de lustrar calzado venta de cigarrillos y loterías peluquería etc., denominado "Trocadero" con asiento en la calle Sarandí 514 A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deberán ocurrir a Buenos Aires 523 escribanía Vidal — Montevideo Mayo 20 de 1946

$10 20 My 23 5108-v jn 11

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a JOSE IGLESIAS mi carnicería "Modelo" establecida en la avenida Millán N.o 4638 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse mis acreedores a la escribanía Schickendantz Uruguay N.o 1723 — Balsemino Formoso. — Montevideo Mayo 20 de 1946.

$6 80 My.23-5113-v.jn.11.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": RICARDO SILVEYRA y ROBERTO GRIMALDI, de los solares 13 y 14, manzana 130; EMA IRMA MENDARO del solar 13, manzana 72; PELAYO ABELLA TRUCIDO, del solar 20 manzana 22; ISABELINO VIÑOLES, del solar 14, manzana 22; MARGARITA LAGOS, del solar 17, manzana 112; TIBURCIO y ROMULO BENTANCOR del solar 5, manzana 46 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$15.00 My.25-5214-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian, del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$10.20 My.25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIANO LOPEZ GARCIA, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle La Paz 1802 y 1804. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Iglesias D'Angelo, Sarandí 369 — Constantino Fernández García.

$10.20 My25-5232-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ADOLFO DERER la empresa de ómnibus y encomiendas, línea "Carmelo - Martín Chico y Viceversa", que explotara como arrendatario Elbio Aguiar Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 630 Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo 12 de Abril de 1946. — Nélida Troise Erro. — Adolfo Derer.

$6.80 M 25-5203-v.jn 13

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Receiro el 11 de Mayo de 1946 cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de esta ciudad de Paysandú con fecha 22 del referido mes, con el número 17 al folio 81 y y siguientes del libro XV se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: señores Carlos Meyer Antonio Estefanell Santiago N. Estefanell y Juan José Estefanell Objeto: comercialización de vehículos automotrices de las marcas "General Motors" servicio de talleres mecánicos maquinarias consignaciones y representaciones Razón social: "Estefanell y Compañía Limitada" Domicilio: ciudad de Paysandú casa calle General Leandro Gómez números 1176 y 1180 Plazo: cinco años a partir del 1.o de Mayo del corriente año con prórrogas automáticas por períodos de cinco años Capital social: $ 90 000.00 aportado en esta forma: Carlos Meyer la suma de $ 50 000.00 Antonio Estefanell $ 20 000.00 y los señores Santiago N y Juan José Estefanell cada uno $ 10 000.00 Se integró el 50 o/o del capital y el saldo será integrado cuando lo resuelva el Directorio Dirección general: a cargo de un Directorio compuesto por los 4 socios con presidencia anual ejercida por los señores Meyer Antonio Santiago N y Juan José Estefanell en el orden establecido y con reelección Administración: estará a cargo de los socios Santiago N y Juan José Estefanell indistintamente Uso de la firma social: será usada la firma social conjuntamente por dos de los cuatro socios Balance: se hará anualmente en el mes de Julio Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados — Paysandú, Mayo 23 de 1946 — Antonio Estefanell — Carlos Meyer — Santiago N Estefanell — Juan José Estefanell.

$24 00 Jn 4-5668-v.jn 14.

"ANAMAR LIMITADA"

El 3 de Mayo de 1946 ante el escribano Alfredo N Amilivia los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Vicente Juan Sibils y Juan María Rienpi constituyeron una sociedad limitada sobre las siguientes bases: A) Objeto: Explotación de aserradero de mármoles, compra y venta de este material y derivados; B) Denominación Anamar Limitada (Aserradero Nacional de Mármoles); C) Domicilio Montevideo; D) Plazo 10 años a contar del 3 de Mayo de 1946; E) Capital $ 12.200 00 pudiendo ampliarse a $ 18 000 000; F) Aportes Julio Rodríguez Gorostiza $ 6 000.00 Vicente Juan Sibils 6.000 00 y Juan María Rienpi $ 200.00; G) Ganancias 42,50 o/o a cada uno de los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils 15 o/o al socio Rienpi; H) Pérdidas Por partes iguales entre los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils; I) Socios administradores Julio Rodríguez Gorostiza y Vicente Juan Sibils quienes tienen el uso de la firma indistintamente El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 49 al Fo. 200 y sig del Lo. 3 de Contratos Sociales — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

$16.00 Jn.1.o-5518-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Beros ha prometido vender a ERICH BOHM, el establecimiento comercial de bazar y ferretería instalado en la calle Ejido N.o 1457, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, Mayoo 17 de 1946 — José Beros — Erich Bohm.

$10.20 My.23-5111-v.jn.11

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Rincón 561, Montevideo, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1946 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el Art 20 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito. bancario. hasta tres días antes de la asamblea — El Directorio

$9.60 Jn.3-5614-v.jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo. el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Fernando Guillermo — Jesús Vázquez e Hijo.

$6 80 My 25-5224-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE VERO el almacén sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W Díaz — José Vero.

$6 80 My.25-5222-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521 Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Egisto Carozzi. Gualberto Fourcade

$6 80 My 22-5010 v jn 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a mi hijo PEDRO J. RAMEAU la lechería que bajo mi nombre giraba en Juan González, de esta sección Acreedores presentarse en ese domicilio — Carmelo Mayo de 1946 Luis Rameau

$5 20 My 27 5305-v jn 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Elgifredo Ramos Ramo Almacén Calle Orinoco 4992 Queda nuevamente PALLAS Plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Mayo 17 de 1946 — Rogelio Pallas Elgifredo Ramos

$6 80 My 22-5038-v jn 10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS EN CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores ARCAUS HERMANOS con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes Raza Hereford Sexo M. Herd Book Uruguayo 211190. R P 986 Fecha de nacimiento. 3 de Agosto de 1943 Sexo M Herd Book Uruguayo 211458. R P 1000. Fecha de nacimiento. 5 de Agosto de 1943. Sexo M Herd Book Uruguayo 211918 R P 1030. Fecha de nacimiento 15 de Setiembre de 1943 Sexo M Herd Book Uruguayo 219929. R P 1041 Fecha de nacimiento. 2 de Octubre de 1943

$10 00 Jn.5-5707-v jn 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y AMADEO HILARIO SASSO mi carnicería calle Molinos de Raffo 352 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Luis Detomasi

$10.80 My 27-5304-v.jn.15.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley No 9.093 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Viuda e hijo de Juan I. Aguerre. Compradores:

NICOLAS JOSE URTA Y ROCA, solar N.o 29, manzana "A", padrón 149153, boleto N.o 9369 de fecha 4 de Diciembre de 1940, inscripto con el N.o 1471 al folio 837 del libro 23.

DARIO JUAN TOSI y JOSE ROMAN GAINZA, solar N.o 83, manzana "D" padrón 149510, boleto N.o 9503 de fecha 3 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 736 al folio 178 del libro 26.

PABLO CROHARE, solar N.o 105, manzana "E", padrón 149664, boleto N.o 9394 de fecha 27 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 183 al folio 43 del libro 26.

ARTURO BINDOKAT, solar N.o 115 b manzana "F", padrón 166747, boleto N.o 9437 de fecha 18 de Febrero de 1941 inscripto con el N.o 276 al folio 64 del libro 26.

JUANA DEOMAR PAMPILLON, solar N.o 197, manzana "G", padrón 149580 boleto N.o 9278 de fecha 8 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 341 al folio 79 del libro 24.

CARLOS GREGORIO PIN, solar N.o 203, manzana "G" padrón 149586, boleto N.o 9403, de fecha 4 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 188 al folio 44 del libro 26.

ADOLFO PFEFFER, solar N.o 207 b, manzana "G" padrón 166749 boleto N.o 9134 de fecha 27 de Diciembre de 1939, inscripto con el N.o 65 al folio 15 de libro 23.

JOSE PEREZ, solar N.o 315 a manzana "H", padrón 149704, boleto N.o 9322, de fecha 25 de Abril de 1940, inscripto con el N.o 608 al folio 146 del libro 24.

FRANCISCO DAMIAN MARTINEZ, solar N.o 215 b manzana "H" padrón 166755, boleto N.o 9199 de fecha 2 de Enero de 1940 inscripto con el N.o 41 al folio 10 del libro 24.

MARIA ANTONIETA LANZA, solar N.o 279, manzana "J", padrón 149609 boleto N.o 9312, de fecha 19 de Febrero de 1938 inscripto con el N.o 236 al folio 60 del libro 19.

LUIS BASILIO COLLAZO y MANUEL JUAN PEDRO SCARON, solar N.o 295, manzana "J" padrón 149625, boleto N.o 8924 de fecha 26 de Abril de 1937, inscripto con el N.o 562 al folio 149 del libro 18. — Montevideo Mayo 17 de 1946.

$51.00 My.22-5068-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos" transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1156 de esta Capital, dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5064-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fiideería que gira en Juan Lacaze (14a sec. judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.

$16.00 My.17-4907-v.jn.10.

LABORATORIOS OLAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: En escritura pública en Montevideo, 15 de Febrero 1946, ante Esc. Manuel Díaz Fillat. Objeto: Fabricación, compraventa, importación y exportación de adhesivos, pulidores y productos químicos. Capital: $ 44.000.00 integrado por 4 aportes iguales. Socios: Luis Puig, Alberto Puig Antonio Terra, y Ricardo Calo. Dirección: Un directorio de 4 miembros: 1.er directorio formado por los 4 socios. Administración: A cargo de Ricardo Calo; en actos de obligación, gravamen y enajenación de inmuebles firmará conjuntamente con otro miembro del Directorio. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas y sucesivas de 2 años. Balances y asambleas anuales Fondo de reserva: 5 o/o de ganancias. Inscripción en el Registro P. de Comercio. Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno N.o 87. Fo. 137 vto. Lo. 2.o.

$10.00 My.23-5321-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO BRAVO, la peluquería establecida en Colonia 843. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Antonio Matteo.

$6.80 My.28-5330-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO GOENAGA e IGNACIO MENDIVIL, la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897-899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — José Pursals Freixa.

$6.80 My.28-5331-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén ubicado en la calle San Salvador 2149, quedando el señor vendedor a cargo de dicho negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Alonso Hnos. — Manuel Prol.

$10.20 My.28-5314-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Juan Domínguez prometimos vender a los señores JOSE y JUAN CARLOS CAPRA el almacén y despacho de bebidas, del camino Cuchilla Grande N.o 3374|76. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Ambrosio Canessa y Cía.

$7.20 My.28-5312-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la empresa barométrica que bajo la forma de Sociedad Colectiva gira en esta plaza con la firma de Abelenda y Saquieres y con la denominación de "Empresa Barométrica Avión", con sede en la calle Minas N.o 1334, Haciéndose cargo el Sr. CESAR SAQUIERES del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio escribano Carlos V. Aznárez, Ituzaingó 1467 escr. 30 con sus créditos justificados por duplicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — César Saquieres. — Ricardo Abelenda (hijo).

$13.60 My.28-5338-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Isolina Sara López, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y lecherías, Ramón Anador 3960, al señor ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — María Isolina Sara López. — Artigas Rodríguez González.

$6.80 My.24-5157-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JUAN MARIA LARROSA mi comercio de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y billar que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Fonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida.

$6.80 My.24-5162-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio, que en los ramos de tienda y bazar, tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, a la señorita NORBERTA URIA, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieran créditos contra la referida casa, deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación. — Tranqueras, Mayo 20 de 1946. — Domingo Uría.

$10.80 My.24-5178-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Toyos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6.80 My.22-5105-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2102, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena.

$10.20 My.22-5070-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 483, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE, mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida.

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro, han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967, a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda.", con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 579. El señor Alberto Advigini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAUBARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 333. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Antonio Zunino — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rincón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My.31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO, compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My.31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5443-v.jn.20.

INDUSRIA LANERAA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. que desde el día doce del corriente mes de Junio se pagará en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, el dividendo provisorio autorizado por el Directorio, correspondiente al Ejercicio 1945|46. El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 y los sábados de 9 a 11, contra presentación de las acciones correspondientes. — Montevideo, 4 de Junio de 1946 — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$4.80 Jn.5-5721-v.jn.7

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Salto Uruguay, convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Institución para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día 21 (veintiuno) del corriente mes las 19 horas en el local de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay N.o 564, con el fin de considerar la siguiente orden del día. Proyecto de reforma de los estatutos de la socieddad. — El Directorio

$3.20 Jn.5-5714-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 390 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acredores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619 — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 787 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1945.

$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1964 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituída por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.

$15.90 My.16-4884-v.jn 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946 — Elio Vila Fernández — Ulpiano Viana

$7.20 My 20-4961-v.jn 8.

CLUB INGLES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 44 de los estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 506 el día 14 de Junio a las 18.30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Modificación del artículo 1.o de los estatutos y supresión del artículo 3.o de los mismos. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — El Secretario.

$8.00 My 29-5378-v.jn.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitale

$7.20 My. 20-4963-v.jn.8

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a asamblea Gral. extraordinaria para el lunes 10 de Junio próximo a las 18 horas, a realizarse en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003, a fin de continuar el cuarto intermedio decretado por la asamblea Gral. extraordinaria del 20 de Mayo de 1946, con la misma orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". Se dará cuenta del informe emitido por la Comisión de Estudio designada por la asamblea antes mencionada continuándose el debate sobre el mismo tema.
sobre el mismo tema. — Dr. Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada Secretario.

$12.00 Jn.1.o-5489-v.jn.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO AGUAS CORRIENTES S. A
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la "Sociedad Cooperativa de Consumo, Aguas Corrientes S. A." para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 8 de Junio de 1946; a la hora 16 y 30, en su sede social; localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones: para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Memoria anual, correspondiente al último ejercicio. 4.o) Estudio y aprobación del balance practicado al 32 de Marzo ppdo.; y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance. 5.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Consejo Administrativo. 6.o) Elección de tres titulares y tres suplentes, para inegrar la Comisión Fiscal — El Consejo Direcivo

$12.00 My.29-5344-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno" ubicado en calle 18 de Julio N.o 473, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946 — José Ernesto Alfonso

$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 11882 (29 de mayo), se publicaron varios balances de saldos de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland, S. A.", deslizándose estos errores que se subsanan:

Balance al 30 de setiembre de 1945: en el Activo, en el renglón "Inventarios, almacenes, etc.", la suma exacta es $ 917.417.57. Y en el balance al 31 de marzo de 1945, que se inserta después en el Activo, el renglón "Propiedades, maquinarias, etc.", debe ser $ 1.144.159.59.

Quedan hechas las salvedades.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

"Yaguará S. A." inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Yaguará S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — En la ciudad de Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Haroldo Hughes y Yves Américo Aguiar, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Yaguará, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, cauciónar, administrar, y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando, a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio cuando así lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) pagándose en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones, podrán ser representadas por certificados provisorios, nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra, hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general sólo en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda

caución warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que a cualquier título, se adeudare, a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directores figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con pder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ello ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad, más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los acccionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria, deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo con las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la ciento trece mil ochocientos uno, todas de la serie B, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores Vicente Tormo Alvarez y Gilberto Rava Castelli, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Haroldo Hughes. — Ives A. Aguiar. — Vicente Tormo Alvarez. — Gilberto Rava Castelli. — Angel Gianola, Escribano.

Protocolización N.o 2. — En la ciudad de Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con lo solicitado por los señores Haroldo de Hughes e Ives Américo Aguiar, en el acta precedente, incorporo del folio seis al diez, inclusives, al Registro de Protocolizaciones a mi cargo los estatutos de "Yaguará Sociedad Anónima". Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada al día nueve del actual mes, con el número uno, a pedido de los señores Fernando R. Capurro y Vicente T. Alvarez, del estatuto de "Ankla Sociedad Anónima", la que se protocolizó del folio uno al cinco. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

En fe de elo y a pedido de los señores Haroldo Hughes e Ives A. Aguiar expido el primer testimonio, en la ciudad de Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Copia. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en Agraciada 1442, piso 6.o, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Yaguará Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos *estatutos* y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 18 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Rafael J. Mieres.

Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Pase y tomado nota vuelve. — Teófilo A. Collazo, por Div. Bancos y Soc. Anónimas.

Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Señor Ministro de Haicenda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Yaguará Sociedad Anónima", puede él ser aprobado con la salvedad de la foma de determinar el capital en el artículo 4.o. Esta Inspección General, opone en el caso, las mismas razones que las expuestas en la nota que elevó a la consideración de ese Ministerio, el día 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atentamente — Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Yaguará Sociedad Anónima", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos su objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados en consecuencia y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la insttiución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1923. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como le previene el artículo 405 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Vista la gestión de "Yaguará Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras en general; 2.o) Su capital inicial ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5,000.00) y puede ser elevado hasta la suma de un millón de pesos (pesos 1:000,000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad debe ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) La Inspección General de Hacienda, expuso su criterio, opuesto a la fijación de un capital inicial y otro final (Artículo 4.o). Considerando: Son lícitos los fines de la Soicedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. Respecto a la observación mencionada precedentemente, el Poder Ejecutivo ha expresado en numerosas resoluciones su opinión, concordante con los estatutos a estudio; Oída la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve. Aprobar los estatutos de "Yaguará Sociedad Anónima", y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2,230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá dar cuenta a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito; A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.) AMEZAGA. — ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo. Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la Soicedad "Yaguará Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y de la devolución de los recaudos que acompaño. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Ives A. Aguiar.

Presentado hoy, Mayo diez de mil novecientos cuarenta y seis, con dos recaudos. — Conste. — Tomé razón con el número 358 al folio 13 del libro 35 de Conocimientos. — Conste. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Al despacho del señor Juez.

5944. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.—Por presentado, constituyendo domicilio que indica. — Vista al M. Público, sin más trámite. — M. I. Barbat. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1890 F. — 11 Mayo de 1946 S. — 13 de Mayo de 1946. — Señor Juez: Puede usted mandar conforme a lo solicitado, ordenando la pertinente inscripción. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Recibido hoy. — Conste. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Al despacho del señor Juez.

Vista 6322. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Vistos, por lo que resulta de autos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétese la inscripción de los estatutos de "Yaguará, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del C. de Comercio. Remítanse los autos, a sus efectos, al encargado del Registro de turno, con oficio. Cumplido, vuelvan. — Reyes. — Lo proveyó el señor Juez Letrado, doctor Hamlet Reyes, por licencia concedida al titular de este Juzgado en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Raúl Calcagno Actuario.

Número 1830, Lo. 35, Fo. 13 — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: En autos "Yaguará, Sociedad Anónima" Inscripción de estatutos", se dirige a usted el presente, haciendo saber que por resolución de este Juzgado, del 14 del corriente se decretó la inscripción de los estatutos "Yaguará, Sociedad Anónima" en este Registro a cuyo efecto se remiten estos autos en Fs. 11.o — Saluda a usted atte. — Hamlet Reyes Juez Subrogante — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

Montevideo, Mayo 16 de 1946 — De acuerdo con el oficio que antecede y con el número 26 del folio 157 vuelto al folio 116 del libro 22 de Estatutos Poderes etc. se hizo la inscripción solicitada. — Conste — Gianola. — Montevideo Mayo 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$313.00 — 5422.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre, cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo vaivén blanco, cabo de acero, cabo algodón, beta tejida, cabo de fibra, cabo alambre acerado, correas con cinco telas, cuadernales, cáñamo blanco, defensas para luz empaquetadura, guantes de cuero, guantes para trabajos de alambre, raspillas, juntas de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola algodón, remos, salvavidas circulares, vaivén, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22673-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado, calibradores, carburo, cerraduras, llaves Stilson o similares, mangueras, micrómetros, navajas marineras, vidrios, extintores, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22674-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir porotos de manteca, porotos milagros, lentejas, lentejones, vino, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesadlos se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22675-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para auto, cubiertas para motos, botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1593, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Junio 3 de 1946

(Cuenta corriente) Jn.6-22676-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable bipolar, cable bajo goma, tubos de goma, pilas para timbres, pilas secas, baterías requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22677-v.jn 17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que durante el mes de Febrero próximo pasado se munieron del adicional licencias alcohólicas correspondientes a la sucursal Pando y sus Agencias.

PANDO

Padrón	Nombre		Importe
194	Cayetano Cóppola	$	15.00
131	Iturralde y Loustaunau ..	"	50.00
13	Agustín Ferreira	"	50.00
33	Natalio Michilizzi	"	50.00
734	Luis G. Bérfora	"	50.00
426	Sixto González	"	30.00
50	Pedro Figueroa	"	30.00
485	Eusebio N. Quinteros	"	30.00
251	Diego Fuentes	"	50.00
474	Donato R. Algaré	"	30.00
327	Felipe y Valerio Curbelo .	"	30.00
250	Anselmo López	"	50.00
695	Nieves A. Espino	"	30.00
660	Joaquín L. Valena	"	30.00

Dr. SOCA

842	Osvaldo Rodríguez	$	30.00
784	Victorio Marmo	"	50.00
823	Burgueño y Rodríguez	"	50.00
862	Roque Aliberti	"	30.00
837	Américo Oyenardt	"	30.00
803	Etchecopar Hnos.	"	25.00
923	Eduardo Angeloni	"	25.00
836	Segundo Alonso	"	20.00
793	Amaro Burgueño	"	50.00
800	Taran y Cía.	"	25.00
799	Gumersindo Casas	"	25.00
884	Hipólito Sobera	"	25.00

TALA

1122	Cándido Curbelo	$	25.00
1238	Saturnino Martínez	"	25.00
1138	Celso Gualco	"	50.00
1168	Juan Pablo Drocco	"	25.00
1240	Salvador Giúdice	"	25.00
1155	—Luis A. Nartallo	"	25.00
1124	Martín Pallas	"	25.00
1246	Juan H. Costa	"	30.00
1227	Ramón C. Aguirre	"	30.00
1221	Gregorio P. Barreto	"	30.00
1222	Albin Canobianco	"	30.00
1216	Justo G. Bentancor	"	30.00
1174	Silvina F. Frachia	"	25.00
1217	Juan C. Leirana	"	30.00
1249	Antonio Rey	"	30.00
1219	Anetino Pombo	"	30.00
1141	Jacinto Camejo	"	50.00
1262	Fernández Hnos.	"	30.00
1203	Ramón Robaina	"	30.00
1212	Gregorio Rojas	"	30.00

Montevideo, Mayo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) — 22646.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Odontología y a los señores odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la referida Facultad el día 27 del corriente, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 10 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

La de los odontólogos (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y profesores y hasta quince días antes los profesionales.

A su vez se recuerda a los odontólogos que para poder votar deben estar inscriptos en el registro permanente de la Facultad, pudiendo hacer su inscripción hasta el mismo día de las elecciones, acreditando haber retirado el título correspondiente — Montevideo, Junio 3 de 1946 — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.6-22666-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Ingeniero CARLOS E. BERTA que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 24 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que tienen plazo para inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la expresada repartición universitaria hasta 10 días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Junio 3 de 1946 — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn 6-22667-v jn.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.

Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día

2? de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-22665-v.jn.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de máquinas seleccionadoras, semirremolques, remolque, motores a nafta y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas se reciben hasta el día 28 de Junio corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22664-v.jn.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1257 — Compra de botellas, botellones y frascos de vidrio. Apertura: 20 de Junio a las 16 y 30 horas.
Número 1259. — Compra de 300.000 damajuanas de vidrio. Apertura: 22 de Junio a las 10 y 30 horas.
Número 1260. — Suministro y montaje de un reloj eléctrico en la Estación de Servicios de Punta del Este. Apertura: 15 de Julio a las 16 y 30 horas.
Número 1261. — Compra de mangueras engomadas y de lona para la extinción de incendios. Apertura: 19 de Julio a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22662-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BEISSO y Cía., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1051, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo y artístico modelo de cepillo para uso personal, del cual se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-5740-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47359. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CABILDO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5766-v.jn.17.

ACTA N.o 47358. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "USPALLATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5707-v.jn.17.

ACTA N.o 47431 — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5761-v.jn.17.

ACTA N.o 47421. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.6-5744-v.jn.17.

ACTA No 47428. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TEBEREUSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5741-v.jn.17.

ACTA N.o 47423. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FEU DE PAILLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5742-v.jn.17.

ACTA N.o 47426. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REPLIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5743-v.jn.17.

ACTA N.o 47427. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RAPH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5745-v.jn.17.

ACTA N.o 47425. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CYNIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5746-v.jn.17.

ACTA N.o 47429. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HILCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5762-v.jn.17.

ACTA N.o 47430. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5763-v.jn.17.

ACTA N.o 47404. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-5637-v.jn.17.

ACTA N.o 47406. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-5636-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6521. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detectores de modulación de ángulo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-5747-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de dos autos nuevos o usados en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cuyas características los habiliten para ser usados indistintamente en la ciudad o campaña.
Las propuestas con las estipulaciones correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Junio de 1946 en la sede de esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 696 a la hora 11.
La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho, luego del estudio respectivo, de aceptar la o las propuestas que juzgara convenientes para los intereses de la Administración, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Ramón Ricón, Div. Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22659-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas, y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentados con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-22669-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado existente en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas, planos y formularios - propuestas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-22668-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 28 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22658-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de carpas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 17 de Junio de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.6-22670-v.jn.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 6 de Junio de 1946

9.a Sección

JORGE RAIMBAULT, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Horizonte 5566 y ESTELA CABALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5566.

10.a Sección

ORLANDO PIZZANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Blixen 4062, y JOSEFINA IRIBARNE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4062.

13.a Sección

OSCAR LUIS CARRERAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Estados Unidos 2447, y JOSEFA ROSTIROLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Estados Unidos 2447.

RAMON SEVERO BARRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4274, y ANA ELISABETH PERRENG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4237.

15.a Sección

JUAN LJUBICHICH, 34 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado Progreso 940, y ROSA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

19.a Sección

MANUEL HERMIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1916, y CARMEN ROSA PALLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1918.

JOSE RAUL OTERO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1856, y LEONOR ALARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2087.

SEVERINO GARCIA, 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado J. Requena 2139, y BLANCA CARMEN RIVARA, 29 años, soltera, oriental domiciliada J. Requena 2139.

RICARDO ALFREDO ASTI FERRARI, 31 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2208, y HERMINIA BARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2208.

CARMELO PALERMO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2475, y MARIA INES CATENACCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dacá 1931.

MANUEL VICTOR VILAR, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Pagola 1972, y MARIA ELISA FERNANDEZ ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2170.

22.a Sección

REYNALDO FRUCTUOSO BARRIO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga 4098, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 49 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4098.

LUIS ALBERTO VIACAVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3484, y ELIDA JUANA LEGUISAMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3484

ISIDRO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3890, y GLADYS BEATRIZ KUHLSSEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3890.

LUIS ALBERTO PESCE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3505, y HAYDEE ULPIANA SOSA OXILIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3505.

AMERICO ANGIOLINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3854, y MARIA ISABEL VOLPE, 21 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Propios 3584.

$2.00 Plp.-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.6-5758-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLANCO LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5756-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUBIO o FELICIA RUBIO Y ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5783-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o MARIA EMILIA o MARIA VALENTE DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5739-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5737-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PERNA DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.6-5723-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Anacleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

(Auxil.) $10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto dictado en fecha 13 de Mayo del corriente año, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: de matrimonio de ANTONIO GIRIBALDO y VERONICA GENTA, donde dice: Antonio Giribaldi Francisca Fornida, Verónica Gusta y María Garalla, respectivamente debe decir: Antonio Giribaldo, Francisca Bormida, Verónica y María Garulla. De bautismo de MARIA TERESA FRANCISCA GIRIBALDO donde dice: Antonio Giribaldi, Francisca Boranida y María Garula, respectivamente debe decir: Antonio Giribaldo, Francisca Bormida y María Garulla. Partida de bautismo de MARIA DOMINGA GIRIBALDO donde dice: Francisca Bermida y María, debe decir: Francisca Bormida y María Garulla. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$2.00 Jn.6-5722-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO VARELA o JOSE ANICETO VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5755-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CAMAGNI LEANDRI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5725-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MAXIMA XIMENEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5778-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO N. QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5779-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VISCONDES citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5780-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o GOUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5781-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZARELLI o PIZZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5782-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO DE

POSE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treista días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5731-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: FRUHSTORFER, JOSE. Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución de fecha 28 de Octubre de 1943, declaró en estado de incapacidad al nombrado José Fruhstorfer, designando curadora del mismo a su cónyuge Guillermina Gerhard, a quien se le discernió el càrgo por resolución de 29 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22672-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la àpertura de la sucesión de don AMILCAR VARELA TEXEIRA o FEIXEIRA, citándose a todos los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ju.6-5757-v.jn 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARCELINA ROBIGLIO DE BENEDITO, citándose a los herederos, acreédores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — A. Garrido Barrios.

$4.00 Jn.6-5760-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE. Prescripción adquisitiva (L.o 22, F.o 729)", se hace saber que se ha presntado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien, una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas dicisiete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Teiera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Jn.6-5732-vjn.26. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 28 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jn.6-5775-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis N. Baumgartner, dictada en los autos "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. Presunta incapaz El señor Fiscal denuncia su insanía", se sabe saber al público que por resolución de fecha once del corriente se declaró en estado de incapacidad a doña Teodora Julia Rodríguez de Rodríguez, habiéndose designado curador de la misma al doctor Edison Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Jn.6-22663-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5734-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL JOSE BUYDID o BOIDID, o BUDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.6-5735-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apjertura de la sucesión de doña ANA o ANA SINFORIANA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 28 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5771-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 33 Fo. 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier, designândose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.6-5774-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ARNABAL DE CLAVELL, HECTOR EVARISTO CLAVELL o CLAVELL ARNABAL y ALBERTO CLAVELL o MATIAS ALBERTO CLAVELL ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — San José Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.6-5730-v jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA o PAULA JUANA PEREIRA o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres Mayo 29 de 1946. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$4.00 Jn.6-5733-v.jn.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATES

Por decreto N.o 10.243 de 9 de Abril de 1945 del Poder Ejecutivo, remataremos las siguientes propiedades del Ministerio de Salud Pública. Sábado 8 de Junio: a las 15 horas: Solar calle Pedro Olmida casi J. R. Gómez, padrón 87837, área 243 metros, base $ 1.300.00 A las 15 y 30 horas Solar Rivera casi 14 de Julio, padrón 27915, área 551 metros, base $ 2.933.33 A las 16 horas Solar avenida Italia casi Veracierto, padrón 103468 área 628 metros, base $ 1.500.00 Lunes 10 de Junio a las 15 horas. Propiedad Eduardo Avecedo 1301|3, padrón 15304, área 238 metros, base $ 6.266.67. A las 15 y 30: Santiago de Chile 1028|24, padrón 9460, área 404 metros, base $ 6.466.67 A las 16 horas: Terreno Ciudadela 1478|90, padrón 4876, área: 508 metros, base $ 18.266.66. Jueves 13 de de Junio a las 16 horas: Calle Chile N.o 919|23 (Cerro), área 692 metros, base, pesos 2.333.33. Por más informes y planos: Piedras 318. Títulos en el Ministerio. Garantía 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$8.40 Jn.6-5770-v.jn.8

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscrinto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Jacisto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos, procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851.30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto, tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$24.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, N.o 24, serie "Z" a cargo de JOSE CAZAJOUS, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, por martillero de la firma Garavagno y Pedragosa Sierra se venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, sobre las bases y con las facilitades de pago que más adelante se determinan, dos fracciones de campo y mejoras, paraje Paso de la Arena, 16.a sección judicial de este Departamento, señalacas con los N.os 6 y 8 en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Junio de 1936, con el N.o 573, a saber: la fracción 6 con una superficie de tres hectáreas seis mil veintitrés metros, padrón 155.910, se deslinda, al Noreste 334 ms. 85 cms. camino Luis Eduardo Pérez por medio con Emma H. de O. Neill y Mercedes S. Follo; al Sudeste 107 ms. 80 cms. con Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudoeste 333 ms. 65 cms. con la fracción 4 de Miguel Cazajous; y al Noroeste 107 ms. 80 cms. con la 5 de María Guilermina Gazzano de Cazajous. Base: dos mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 2.983.00). Se ofrece como prêstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 2.150.00.

Y la fracción 8 con una superficie de tres hectáreas siete mil setecientos sesenta y seis metros, padrón 155.912, se deslnda: al Noreste 336 ms. 40 cms. con las fracciones 2 de Gerónimo Cazajous y 7 de Luis Cazajous; al Sudoeste igual longitud con Ramón P. y Pedro Díaz, el ancho de una calle de 20 ms. y nuevamente Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudeste 112 ms. 60 cms. con los mismos Díaz; y al Noroeste 112 ms. con la fracción 1 de Josefa G. de Viola y Juan Viola. Esta fracción está atravesada por una servidumbre de 6 ms. de ancho que da salida a la fracción 7. Base: tres mil ciento seis pesos (pesos 3.106.00). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta, no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 3.350. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.567.65 más gastos de ejecución B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta coriente) Jn.6-22661-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, entablecida en Sequeira, sexta

sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal. — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco.
$12.00 Jn.6-5773-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Otto Cleffmann ha cedido y transferido su cuota social y todos sus derechos que le pertenecían en la "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada" Porongos 2337 al 41 en Montevideo, al señor ENRIQUE GFROL, según escritura autorizada en la fecha por el escribano señor Héctor L. Bazzano. — Montevideo, 23 de Mayo de 1946.
$4.00 Jn.6-5765-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.
$6.40 Jn.6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Miguel Weisz. — Szyja Gajstot.
$6.40 Jn.6-5748-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Junio de 1946. — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña.
$6.40 Jn.6-5749-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2049, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.
$6.40 Jn.6-5726-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad, ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Hugo Levaggi Lavaggi.
$6.40 Jn.6-5727-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 542. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Fabbri. — Vecino y Fabbri.
$6.40 Jn.6-5728-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA mi comercio ramo café, bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Pedro Buzón.
$6.40 Jn.6-5729-v.jn.25.

ZUBIRI Y CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio dando cumplimiento a lo resuelto en la última asamblea de accionistas, convoca por tercera vez para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 24 de Junio de 1946, a las 21 y 30 horas en el local social, 18 de Julio 1223|27 con el fin de tratar la siguiente orden del día: Resolución sobre la oferta de compra del activo social y consideración sobre continuidad o liquidación de la Sociedad. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$2.00 Jn.6-5769-v.jn.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en nuestro local social, avenida Millan N.o 2441, el día 17 de Junio de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del informe sobre liquidación total de la Compañía; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios en las Oficinas de esta Compañía, avenida Millán N.o 2441, antes del día 12 del actual. — Montevideo, 3 de Junio de 1946. — El Secretario.
$10.00 Jn.6-5764-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino, a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA", quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Emilio Martino. — Federico Fleurquin (hijo).
$9.60 Jn.6-5724-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. y E. Atkinson Ltda. S. A. Uruguaya Industrial y Comercial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Acciones a subscribir	$	35.000 00
Accionistas	"	9.450.00
Banco de Londres y América del Sud	"	5.550.00
	$	50.000 00
Pasivo—		
Capital subscripto:		
Realizado	$	5.550.00
A realizar	"	9.450.00
	$	15.000.00
A Subscribir	"	35.000.00
	$	50.000.00

Inspección General de Hacienda [illegible] su publicación en el Diario Oficial. — Seccion Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 4863.

J. y E. Atkinson Ltda. S. A. Uruguaya Industrial y Comercial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—		
Acciones a subscribir	$	35.000.00
Accionistas	"	9.450 00
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	12.309 66
Mercaderías	"	49.816.21
Caja y Bancos	"	6.050.00
Deudores varios	"	14.882 30
Varias cuentas deudoras	"	26.677.62
	$	154.185 79
Pasivo—		
Capital subscripto:		
Realizado	$	5.550.00
A realizar	"	9.450.00
	$	15.000.00
A Subscribir	"	35.000.00
	$	50.000.00
Fondo de amortizaciones	"	11.900 62
Acreedores varios	"	66.072.72
Varias cuentas acreedoras	"	26.212 45
	$	154.185 79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4865.

J. y E. Atkinson Ltda. S. A. Uruguaya Industrial y Comercial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Acciones a subscribir	$	35.000 00
Accionistas	"	9.450.00
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	12.373.66
Mercaderías	"	55.922 15
Caja y Bancos	"	6.050.00
Deudores varios	"	19.327.04
Varias cuentas deudoras	"	43.710 22
	$	181.833 07
Pasivo—		
Capital subscripto:		
Realizado	$	5.550.00
A realizar	"	9.450.00
	$	15.000 00
A Subscribir	"	35.000.00
	$	50.000.00
Fondo de amortizaciones	"	11.937.44
Acreedores varios	"	75.821.79
Varias cuentas acreedoras	"	43.973.84
	$	181.833 07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.60. — 4864.

Cía. Técnica y Financiera del Uruguay

Balances de saldos al 31 de Setiembre de 1945

Debe—		
Caja	$	1.947.24
Deudores varios	"	10.268.29
Inmuebles	"	34 704.31
Gastos generales	"	672.14
Muebles y útiles	"	1.745.75
Gastos de constitución	"	988.36
Gastos propiedades	"	461.71
Intereses	"	463.54
Impuestos	"	10.00
	$	51.261.34
Haber—		
Capital integrado	$	37.000.00
La Caja Obrera, cuenta corriente	"	5.025.05
Alquileres	"	2.029 92
Hipotecas a pagar	"	4.500 00
Obligaciones pendientes	"	47.50
Amortizaciones	"	2.087.39
Caja Obrera, cuenta alquileres	"	10 76
Fondo de reserva	"	560.72
	$	51.261.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40. — 4943.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2051 AL 2068

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1946

10|21291, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Arts. de oro plata y enchapado, 500.
10|20157, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Grifería cromada para baño, 230.
10|20007, Alberto Crespo, Estados Unidos de América, C, Papel para avión y gastos, 503.
10|20975, Isaac Cohen e Hijos. Estados Unidos de América, C, Bombachas de goma, 500.
10|19979, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Gelatina, 75.
10|15732, Edmundo J. Angenscheidt A., Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio para bazar, 2.000.
10|16027, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Juguetes de mat. plástico y gastos, 225.
10|14740, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Botones de mat. plástico, 103.
10|14742, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Muestrario recept. radio eléctric., 400.
10|11649, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Platos para manteca mat. plást., etc., 142.
10|14750, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Prendedores de mat. plástico, 250.
10|18008, Catalina Bergues, Estados Unidos de América, C, Casco para permanente, 50.
10|18006, Catalina Bergues, Estados Unidos de América, C, Agua suplementaria para tint. cabello, 30.
10|15376, Desiderio y José Berger, C, Estados Unidos de América, C, Botones de metal, 300.
10|15378, Desiderio y José Berger, C, Estados Unidos de América, C, Vestidos de rayón p. señoras, 400.
10|15571, Bianchi y Sales, C, Estados Unidos de América, Cueros de cabritilla p. calzado, 290.
10|15803, Herbert L. Bondy, Estados Unidos de América, C, Cepillos para cabeza, etc., 200.
10|12507, Herbert L. Bondy, Estados Unidos de América, C, Barnices y pinturas nitro-celulosa, 450.
10|16072, Elías Bocay, Estados Unidos de América, C, Bombachas de goma, 325.
10|13717, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Jaboneras de celuloide, 130.
10|15280, Blatt y Cía., Estados Unidos de América, C, Perchas de material plástico, 150.
10|18004, Bresciani y Laffitte, Estados Unidos de América, C, Cigarreras de material plástico, 59.
10|15130, Bresciani y Laffitte, Estados Unidos de América, C, Extensibles movado acero, etc., 300.
10|15575, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Tinteros a base de bakelita, etc., 89.
10|15577, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Frascos con pasta p. pegar, 54.
10|15581, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Papel engomado dorado y plateado, 184.
10|17328, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Papel ilustración, 6.233.
10|16592, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Papel secante, 280.
10|15589, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, C, Juegos de escritorio, 450.
10|15440, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, C, Mezcla "Toddy", 12.000.
10|13730, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Pisapapeles de vidrio, etc., 154.
10|21299, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.900.
10|21297, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Platos y vasos de mat. plástico, 400.
10|21191, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Figuras de loza, 29.
10|21193, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Camisetas sport, 83.
10|21195, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines, 27.
10|21197, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Agua de quinina, 64.
10|21199, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos, 253.
10|21388, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pipas, etc., 468.
10|19161, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Peinetas de mat. plástico, 160.
10|19210, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Alfombras imitac. de linoleum y gastos, 720.
10|19025, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 410.
10|19027, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Botones para vestidos, 600.
10|19031, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 153.
10|19033, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Impermeables de mat. plástico, 30.
10|19035, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Tiradores de mat. plástico, 240.
10|19037, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Cinturones de mat. plástico, 65.
10|19039, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Petacas para polvos, 120.
10|19597, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 300.
10|18921, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, C, Aros de madera para bordar, 220.
10|19208, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Camineros de linoleum y gastos, 2.400.
10|18629, Tobal Hnos., Estados Unidos de América, C, Gemelos para cuello, 320.
10|18287, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Naipes, 200.
10|18289, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Jaboneras de material plástico, 150.
10|18969, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón p. la cabeza, 350.
10|19271, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Salidas de baño, 153.
10|19273, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Moldes materia plástica, 28.
10|19275, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Toalleros, etc., 203
10|19277, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 128.
10|19279, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Etiquetas calcamonías, 176.
10|19378, Stedman W. Jackson Inc. S. R. L., Estados Unidos de América, C, Papel para máquinas duplicadoras, 1.221.
10|20029, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. para farmacia, 140.
10|20212, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, C, Pantasote, 2.200.
10|21157, H. y U. Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Juguetes varios, 1.000.
10|20899, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Peinetas de mat. plástico, 150.
10|20292, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Correas de goma para baño, 270.
10|20294, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Peines de mat. plástico, 212.
10|20152, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, C, Papeles en colores surtidos 700.
10|20930, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Bombachas de goma sintética, 175.
10|20435, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Ropa exterior e int. p. sport, 830.
10|20432, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Billeteras de mat. plástica, 180.
10|20983, José Cáfaro, Estados Unidos de América, C, Lluvias y brazos de bronce, 667.
10|20960, Elías Bocay, Estados Unidos de América, C, Peinetas, 260.
10|20509, Elías Bocay, Estados Unidos de América, C, Cinturones de mat. plástico, 440.
10|19858, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, C, Láminas de papel litografiado, 165.
10|19862, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, C, Láminas de papel litografiado, 25.
10|19860, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, C, Tarjetas de felicitaciones, 200.
10|20517, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, C, Redecillas para el cabello, 280.
10|21471, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos de radio completos, 950.
10|21210, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 1.290.
10|20560, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Gorras de baño, 575.
10|20713, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 910.
10|20283, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 670.

10|20285, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 85.
10|20341, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de America, C, Loneta de algodón, 2.546.
10|21361, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Enhebradores de agujas, 21.
10|19797, Ayax S. A., Estados Unidos de América, C, Papel imitacion hilo, 15.000.
10|21211, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bombachitas Nylon, 26.
10|21189, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Servilletas papel, 113.
10|20040, Federico Nisivoccia, Estados Unidos de América, C, Pantalones de baño, 850.
10|20042, Federico Nisivoccia, Estados Unidos de América, C, Pullovers de algodón, 140.
10|20141, Esteban Muraglia, Estados Unidos de América, C, Papel para forrar cajas, 740.
10|20570, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Corbatas de rayón, etc., 175.
10|19882, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Calcetines y zoquetes, etc., 800.
10|20401, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Naipes, 200.
10|20094, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Estuches de mat plástico, 200.
10|20242, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Ropa interior para hombres, 400.
10|20244, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Piezas de loza decorativa, 300.
10|20246, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Piezas de adorno, 300.
10|20726, Fca. U. de Papeles Fotocalcos, Estados Unidos de América, C, Papel ossfet, 650.
10|20239, Fábregas y Cía., C Estados Unidos de América, Arts. varios para sport, 110.
10|21079, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño p. señoras, 1.420.
10|20971, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes de madera, metal, 300.
10|19946, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. para pesca, 600.
10|20308, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de material plástico, 150.
10|19885, Juan A. Halty, Estados Unidos de América, C, Pullovers para hombre, 195.
10|20820, Argentino Méndez (Ribby), Estados Unidos de América, C, Sweathers de algodón, 427.
10|20822, Argentino Méndez (Ribby), Estados Unidos de América, C, Pantalones de baño, 399.
10|20917, Eulogio C. Maglio, Estados Unidos de América, C, Bandejas moldeadas de fantasía, 650.
10|20531, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Papel con aluminio, 4.800.
10|20691, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 220.
10|20150, Magariños Hnos., Estados Unidos de América, C, Papeles para forrar cajas, 570.
10|19838, Luquin Hnos., Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma, 400.
10|20568, Domingo R. Lorenzo, Estados Unidos de América, C, Pulseras de metal, 600.

10|21061, López Caparros Hnos., Esta-
10|20179, Cotton Hnos. y Cía., Esta algodón, 1.682.
10|20112, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y dos Unidos de América, C, Bombachas de goma, 400.
10|19866, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Broches para el cabello, 280.
10|21178, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Cucharas y tenedores, 280.
10|20272, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.400.
10|21251, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel Waldorf, 2.450.
10|21150, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Vino, 570.
10|20587, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Cajitas para cigarrillos, 240.
10|20589, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes rayón, 504.
10|21176, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 180.
10|20429, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Bisutería, 525.
10|20431, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Perchas de materia plástica, 100.
10|20433, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de manicura, 290.
10|21326, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 200.
10|20837, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías espec. p. motocicletas, 280.
10|19843, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma, 765.
10|20128, Gefen Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cueros de cerdo p. fab. carteras, 380.
10|21380, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, C, Toallas sanitarias, 4.000.
10|20838, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de América, Vasos de vidrio, etc., 260.
10|20072, Frechou Hnos. y Labat Estados Unidos de América, C, Arts de vidrio, 350.
10|20188, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tintas para escritura y dibujo, 310.
10|20190, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Goma para pegar, 45.
10|20192, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tintas para escritura y dibujo, 300.
10|21306, Deli S. A., Estados Unidos de América, C, Mostaza en polvo, 1.000.
10|20957, B. Delfiner Soc. de Export. e Import., Estados Unidos de América, C, Impermeables de muestras para pedidos 100.
10|21504, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, C, Carteras de materia plástica, 71.
10|21506, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, C, Cinturones de materia plástica, 274.
10|21508, Héctor B. Déque, C, Estados Unidos de América, Sombrillas de rayón, 1.039.
10|20469, Héctor B. Déque, C, Estados Unidos de América, Gorras baño de goma sintética, 107.
10|20360, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Tiradores plásticos, 235.

10|20565, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Machetes para montear, 700.
10|20699, Isaac Ouri, Estados Unidos de América, C, Bombachas de goma, 500.
10|19160, V. Vázquez Barriere, Estados Unidos de América, C, Casquetes de papel, 120.
10|19158, V. Vázquez Barriere, Estados Unidos de América, C, Papel de embalaje, 350.
10|19001, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 500.
10|19523, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Jaboneras de mat. plástico, 180.
10|19525, Warner y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos para el cabello, 120.
10|18431, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Jaboneras de celuloide, 190.
10|18422, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos para el cabello, 65.
10|18430, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Limas para uñas, 45.
10|18506, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Perfumería y arts. de tocador, 450.
10|18674, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Impermeables, 100.
10|16065, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma, 360.
10|17464, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Impermeables, 553.
10|16593, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 57.
10|15117, Abudara Hnos., Estados Unidos de América, C, Sábanas y fundas de algodón, 300.
10|14916, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, C, Frazadas de algodón, 400.
10|15038, Jacobo Alazraki y Catán, C, Estados Unidos de América, Peines de mat. plástico, 60.
10|15042, Aquiles Arioni, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 185.
10|15276, Francisco Alonso Adami, C, Estados Unidos de América, Máquinas de afeitar, 300.
10|16939, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Cubiertos para la mesa, 360.
10|16545, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Pasamanería de algodón, 380.
10|16641, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Arts. eléctricos, uso doméstico, 190.
10|17744, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Juegos de alfombras, etc., 130.
10|16138, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas mat. plástico, 500.
10|17742, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Frascos de vidrio, etc., 630.
10|16146, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Carteras de mat. plástico, 650.
10|16142, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Améirca, C, Arts. de mat. plástico, 850.
10|16144, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Cigarreras y encendedores, 700.
10|14475, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, C, Balanza de báscula, 425.

10|14701, Ayala Hermanos, C, Estados Unidos de América, Espejos de material plástico, 300.
10|14699, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas, 200.
10|14697, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Broches para el cabello, 200.
10|14440, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Tiradores, ligas, etc., 8 0.
10|14438, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Cierres para fab. carteras, 500.
10|13911, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Llaveros en general, 300.
10|13909, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C. Adornos fantasía, 600.
10|13901, Ayala Hnos. Estados Unidos de América, C, Botones, 400.
10|13897, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Puntillas, encajes y festones, 600.
10|15588, Bakirgian y Cía., C, Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 1.500.
10|16172, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Jaboneras y estuches, 100.
10|16170, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 190.
10|15805, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cocinas a gas y super-gas, 70.
10|10040, Juan y José C. Bertoni, Estados Unidos de América, C, Generadores de luz, 244.
10|14752, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 235.
10|20593, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes de lana, 306.
10|20591, Castro, Larghero y Cía., C, Estados Unidos de América, Corbatas de lana, 264.
10|20595, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, Pañuelos de algodón, 564.
10|20617, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C. Cinturones de metal, 58.
10|20615, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de arcilla para adorno, 454.
10|20613, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Fantasías de metal, 22.
10|20611, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Botones de metal, 530.
10|20609, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Figuras de arcilla para adorno, 208.
10|20607, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Ceniceros arcilla, 15.
10|20605, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos arcilla para adorno, 628.
10|20603, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Floreros y vasos porcelana, 167.
10|20601, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Floreros vidrio, 62.
10|20599, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Alfombras algodón, 186.
10|20597, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras lucite 630.
10|15370, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio u. doméstico, 300.
10|15756, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Suspensores de tela elástica, 480.
10|16669, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Vasos y pajillas de papel, higiénico, 400.
10|17623, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Frascos de vidrio para perfumes, etc., 500.
10|17540, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Tazas con platillo, de vidrio, 700.
10|16534, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, C, Lámparas eléctricas, 1.360.
10|16810, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de América, C, Lámparas eléctricas claras, 73.
10|16814, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de América, C, Mangos especiales para marrones, 65.
10|15372, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de América, Cubiertos de plata, 750.
10|17926, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de fundas de auto. de tela, 220.
10|15051, Fernando García (Suc.), Estados Unidos de América, C, Tabaco picado, elaborado, 400.
10|14996, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.450.
10|14791, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Juguetes en general, 300.
10|14793, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Arts. de materia plástica, p. bazar, 300.
10|13945, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Alfombras de goma p. c. baño, 30.
10|15107, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Arts. materias plásticas p. bazar, 100.
10|01754, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Perfumadores en tubos y frascos, 45.
10|15413, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Tabaqueras, 193.
10|16697, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Baterías para linternas, 340.
10|16699, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Cigarreras de material plástico, 160.
10|14749, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 600.
10|14747, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas secas p. linternas, 300.
10|14813, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Coladores, 370.
10|17392, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Hebillas de metal para cinturones, 160.
10|17398, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Herrajes de metal p. tiradores, 240.
10|17951, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma para niños, 585.
10|20006, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos y gastos, 3 050.
10|14703, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Cepillos de material plástico, 300.
10|31253, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras de material plástico, 151.
10|19315, López Canarros Hnos., Estados Unidos de América, C, Piezas para toilet, 412.
10|21472, Emilio Lema y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas en general, 330.
10|20353, Wolff Levy y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería, 1.000.
10|20088, La Platense "Brussoni Hermanos", Estados Unidos de América, C, Tubos [illegible] para pegar, 48.
10|20043, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de material plástico, 120.
10|20023, Roberto Ithurralde, Estados Unidos de América, C, Láminas oleográficas en colores, 140.
10|19929, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel pergamino vegetal, 5.400.
10|21520, Hierromat S. L., C, Estados Unidos de América, Grifería para loza sanitaria, 150.
10|21109, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tiradores (contienen goma), 394.
10|20893, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pelotas gigantescas de mat. plástica, 102.
10|20895, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cacerolas a presión, de aluminio, 90.
10|20507, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. para escritorio, de mat. plástica, 140.
10|20400, Henderson y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, C, Bisutería de metal, 268.
10|21205, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos en general, 240.
10|21207, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Gusanillo para bordados, 88.
10|21209, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Zoquetes, medias, 308.
10|21201, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cemento para pegar, 38.
10|21181, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Llaveros, 84.
10|21183, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos de lunch de vidrio, 88.
10|19948, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, C, Piedras finas de color, 2.500.
10|20935, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, C, Pantalones de baño alg. y mezcla, 650.
10|19859, H. Vigliecca y Cía., Estados Unidos de América, C, Barnices cremosos, 550.
10|13407, Isaac Trapunsky, C, Estados Unidos de América, Hebillas de material plástico, 87.
10|21204, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, 500.
10|21373, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes en general, 1.569.
10|21371, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Confecciones varias, 747.
10|21369, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Neceseres en general, 306.
10|21367, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bandejas lucite, 21.
10|21365, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Trencilla sesgos, etc., 128.
10|21363, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteritas, bolsas, etc., 165.
10|21554, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, C, Bombachitas para niños, 120.
10|13755, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, C, Papel p. impresiones, 9.250.
10|13749, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, C, Papel secante, 1.480.
10|15839, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, C, Papel para impresiones, 8.200.
10|17065, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, C, Cocoa, 480.